

## ACTA No. 62/2020

- - - En la ciudad de Tecomán, Cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las **13:04 p. m. (TRECE HORAS CON CUATRO MINUTOS)**, del día, **SÁBADO 21 DE MARZO DEL AÑO 2020 (dos mil veinte)**, reunidos en la CASA DE LA CULTURA declarado Recinto Oficial del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Col., para celebrar la **VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA**, del H. Cabildo, con el carácter de privada, (periodo Constitucional 2018-2021). El ciudadano Ingeniero Elías Antonio Lozano Ochoa, Presidente Municipal, presentó el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.
- 2.- Instalación formal de la sesión.
- 3.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- 4.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal para iniciar trámite del proyecto para la construcción de un nuevo panteón y estar en posibilidades de atender las necesidades apremiantes que se tienen. Asimismo se propone hacer llegar la petición al Comité Municipal de análisis y Evaluaciones de Proyectos de Asociación Pública Privada de Tecomán, Colima, a fin de que se elabore un proyecto de asociación pública-privada ajustándose a las bases previstas en la Constitución Federal y los requisitos que establece la Ley en la materia.
- 5.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal para el análisis y aprobación en su caso, respecto al proyecto de Plan de Organización interno para contingencias ante Fenómenos Meteorológicos o Desastre Naturales para la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.
- 6.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, como seguimiento al oficio que remitió el Director General de Desarrollo Urbano y Obras públicas, respecto a la autorización de la Incorporación Anticipada de la única etapa de urbanización del Fraccionamiento los PINOS.
- 7.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal, respecto al proyecto de Reglamento de transparencia y acceso a la información pública para el municipio de Tecomán, elaborado en conjunto con la titular de la unidad de transparencia y el Director General de Asuntos Jurídicos.
- 8.- Informe de la revisión de la cuenta pública 2019 que rinde la Contraloría Municipal.
- 9.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal, como seguimiento al oficio No. TSM/061/2020, que remitió el Tesorero Municipal en el que solicita la autorización para realizar transferencia presupuestal, entre partidas ya existentes y/o la creación de partidas en caso de ser necesario, lo anterior con la finalidad de actualizar el Presupuesto de Egresos 2020 y darle viabilidad operativa al Municipio.
- 10.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal, como seguimiento al oficio No. TSM/062/2020, que remitió el Tesorero Municipal en el que solicita la autorización para realizar transferencia presupuestal, entre partidas ya existentes y/o la creación de partidas en caso de ser necesario, lo anterior con la



finalidad de actualizar el Presupuesto de Egresos 2020 y darle viabilidad operativa al Municipio.

11.- Dictamen que presenta la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes del H. Cabildo de Tecomán, Colima respecto a la solicitud que dirigió el Director de Reglamentos y Apremios en el que anexa la relación de solicitudes de licencias para la venta de bebidas alcohólicas.

12.- Dictamen que presentan en conjunto la Comisión de Asuntos Jurídicos y la Comisión de Bienes Municipales y Panteones mediante el cual se propone la autorización para la suscripción del contrato de comodato con CLÚSTER DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA, A.C.

13.- Dictamen que presenta la Comisión de Asuntos Jurídicos mediante el cual se propone la autorización para la suscripción del convenio de colaboración para conjuntar acciones de la política pública nacional que propone el INAPAM.

14.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, como seguimiento al oficio que remitió el Director General de Desarrollo Urbano y Obras públicas, respecto a la solicitud de la Empresa IE Frigoríficos, S.A. de C.V. representada por el C. Alejandro Ibáñez Espinosa, para la autorización de la Modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de población de Tecomán, Col, específicamente a la Zonificación Comercial y de Servicios Regional CR-24 y Habitacional Densidad Alta H4-50 a Equipamiento Especial EE. Localizado al poniente de esta ciudad.

15.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, como seguimiento al oficio que remitió el Director General de Desarrollo Urbano y Obras públicas, respecto a la autorización de la Incorporación Municipal del Fraccionamiento "Comercial Insurgentes II", localizado al poniente de esta ciudad.

16.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, como seguimiento al oficio que remitió el Director General de Desarrollo Urbano y Obras públicas, respecto a la solicitud de La Empresa Citros de Tecomán, S.A. de C.V. Representada por el C. Rodolfo Gudiño Novoa, para la autorización de la Modificación a la zonificación y Estructura Urbana del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de población de Tecomán, Col, para los predios con claves catastrales (09-01-04-363-007-000 y 008, así como 09-25-11-001-756-000 y 757), localizado en la Av. Insurgentes No.1555, en la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad.

17.- FE DE ERRATAS que presenta el Presidente Municipal, respecto al punto de acuerdo que presentó el Presidente Municipal, en la Trigésima Quinta Sesión Extraordinaria del H. Cabildo de fecha 10 de marzo del año 2020, en el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Tecomán, a donar dos predios con clave catastral 09-01-01-295-002-000 y 09-01-01-295-003-000 a título gratuito a favor de la Secretaría de Educación Pública con destino a la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima.

18.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal, respecto a la solicitud de la Oficial Mayor en la que solicita la autorización del H. Cabildo, para otorgar un incremento del 3% a las percepciones y prestaciones para los trabajadores sindicalizados, con retroactivo al 1° de enero de año 2020.

19.- Punto de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal, tomando en consideración la contingencia sanitaria por el coronavirus, se verán afectados distintos sectores comerciales, por tal efecto se propone: 1.- Conceder la



ampliación del 11 por ciento de descuentos a los contribuyentes que paguen el impuesto predial por anualidad adelantada hasta el mes de mayo del año 2020.

20.- Aprobar descuento del 100% en recargos y multas por la falta de pago oportuno del impuesto predial a quienes se pongan al corriente en dicho pago correspondiente al ejercicio fiscal 2020 y anteriores. 3.- Aprobar descuento del 100% en recargos y multas por la falta de pago oportuno de los derechos por limpieza del cementerio municipal, a quienes se pongan al corriente en dicho pago correspondiente al ejercicio fiscal 2020 y anteriores. 4.- autorizar como estímulo fiscal, la ampliación del periodo de pago hasta el mes de mayo, por refrendo de las licencias comerciales y licencias de bebidas alcohólicas. 20.- Aprobar descuento del 100% en recargo y multas por la falta de pago oportuno del refrendo de licencias comerciales y licencias de bebidas alcohólicas, correspondiente al ejercicio fiscal 2020 y anteriores. 6.- Aprobar descuento del 100% en recargo y multas por la falta de pago oportuno en multas viales, correspondiente al ejercicio 2020 y anteriores.

20.- la Propuesta que presentó el Presidente Municipal, para que se autorice una patrulla en calidad de préstamo a la GUARDIA NACIONAL para que acompañe a los elementos de Seguridad Pública en los rondines que se llevan a cabo para resguardar la seguridad de los habitantes en los diferentes áreas de la ciudad.

21.- Asuntos Generales.

22.- Clausura de la sesión.

- - - En el desahogo del **PRIMER** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** Solicitó al Secretario del Honorable Ayuntamiento realizar pase de lista de asistencia correspondiente, procediendo en consecuencia el **Mtro. Humberto Uribe Godínez** informa que se cuenta con la asistencia de: C. ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. SAMIRA MARGARITA CEJA TORRES, SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. ÁNGEL ANTONIO VENEGAS LÓPEZ, REGIDOR, DRA. SANDRA KARENT MEDINA MACHUCA, REGIDORA, C. JOSÉ MA. RODRÍGUEZ SILVA, REGIDOR, MTRA. MA. ROSA QUINTANA RAMÍREZ, REGIDORA, ING. SERAPIO DE CASAS MIRAMONTES, REGIDOR, C. JACCHELY ISABEL BUENROSTRO MACIAS, REGIDORA, REGIDORA ISIS CARMEN SÁNCHEZ LLERENAS, REGIDORA, C. SERGIO ANGUIANO MICHEL, REGIDOR, DR. ARTURO GARCÍA NEGRETE REGIDOR, MTR. SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ, REGIDOR y MTRA. ELOISA CHAVARRIAS BARAJAS, REGIDORA. Informando el Secretario del Ayuntamiento que se ha comprobado la asistencia de los 13 miembros del Cabildo, por lo tanto existe quórum legal, el Presidente Municipal, pasó al desahogo del segundo punto del orden del día. - - - - -

- - - En el desahogo del **SEGUNDO** punto del orden del día, el **C. ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA, Presidente Municipal**, pidió a los presentes ponerse de pie para hacer la declaración de instalación formal de la Sesión, continuando en uso de la voz dijo: **Hoy... SÁBADO 21 DE MARZO DEL AÑO 2020 (dos mil veinte)**, siendo las **13:04 p. m. (TRECE HORAS CON CUATRO MINUTOS)**, del día, y en virtud de existir el quórum legal, declaro legalmente instalada esta **VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA**, del H. Cabildo de Tecomán, Colima. - - - - -



- - - Para el desahogo del **TERCER** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario, para que diera lectura al orden del día propuesto para la Sesión, procediendo en consecuencia el Secretario del Ayuntamiento **Mtro. Humberto Uribe Godínez**, solicito la dispensa de la lectura del orden del día, mismo que sometió a la consideración el cual resulto aprobado por unanimidad de votos. A continuación el **Secretario del Ayuntamiento** sometió a la consideración, retirando los puntos 11 y 12 por acuerdo del Regidor Serapio de casas Miramontes. Resultando aprobado por unanimidad de votos, transcribiendo el orden del día como fue remitido. - - -  
ORDEN DEL DIA.

1.- Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.

2.- Instalación formal de la sesión.

3.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.

4.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal para iniciar trámite del proyecto para la construcción de un nuevo panteón y estar en posibilidades de atender las necesidades apremiantes que se tienen. Asimismo se propone hacer llegar la petición al Comité Municipal de análisis y Evaluaciones de Proyectos de Asociación Pública Privada de Tecomán, Colima, a fin de que se elabore un proyecto de asociación pública-privada ajustándose a las bases previstas en la Constitución Federal y los requisitos que establece la Ley en la materia.

5.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal para el análisis y aprobación en su caso, respecto al proyecto de Plan de Organización interno para contingencias ante Fenómenos Meteorológicas o Desastre Naturales para la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

6.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, como seguimiento al oficio que remitió el Director General de Desarrollo Urbano y Obras públicas, respecto a la autorización de la Incorporación Anticipada de la única etapa de urbanización del Fraccionamiento los PINOS.

7.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal, respecto al proyecto de Reglamento de transparencia y acceso a la información pública para el municipio de Tecomán, elaborado en conjunto con la titular de la unidad de transparencia y el Director General de Asuntos Jurídicos.

8.- Informe de la revisión de la cuenta pública 2019 que rinde la Contraloría Municipal.

9.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal, como seguimiento al oficio No. TSM/061/2020, que remitió el Tesorero Municipal en el que solicita la autorización para realizar transferencia presupuestal, entre partidas ya existentes y/o la creación de partidas en caso de ser necesario, lo anterior con la finalidad de actualizar el Presupuesto de Egresos 2020 y darle viabilidad operativa al Municipio.



10.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal, como seguimiento al oficio No. TSM/062/2020, que remitió el Tesorero Municipal en el que solicita la autorización para realizar transferencia presupuestal, entre partidas ya existentes y/o la creación de partidas en caso de ser necesario, lo anterior con la finalidad de actualizar el Presupuesto de Egresos 2020 y darle viabilidad operativa al Municipio.

11.- Iniciativa que presenta el Regidor Serapio de Casas Miramontes, en la que propone, el 100% de condonación en multas y recargos y 50% en la contratación por los servicios públicos de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio Tecomán, Colima.

12.- Iniciativa que presenta el Regidor Serapio de Casas Miramontes, en la que propone una campaña de descuentos en expedición de licencias de conducir y placas de vehículos y motocicletas.

13.- Dictamen que presenta la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes del H. Cabildo de Tecomán, Colima respecto a la solicitud que dirigió el Director de Reglamentos y Apremios en el que anexa la relación de solicitudes de licencias para la venta de bebidas alcohólicas.

14.- Dictamen que presentan en conjunto la Comisión de Asuntos Jurídicos y la Comisión de Bienes Municipales y Panteones mediante el cual se propone la autorización para la suscripción del contrato de comodato con CLÚSTER DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA, A.C.

15.- Dictamen que presenta la Comisión de Asuntos Jurídicos mediante el cual se propone la autorización para la suscripción del convenio de colaboración para conjuntar acciones de la política pública nacional que propone el INAPAM.

16.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, como seguimiento al oficio que remitió el Director General de Desarrollo Urbano y Obras públicas, respecto a la solicitud de la Empresa IE Frigoríficos, S.A. de C.V. representada por el C. Alejandro Ibáñez Espinosa, para la autorización de la Modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de población de Tecomán, Col, específicamente a la Zonificación Comercial y de Servicios Regional CR-24 y Habitacional Densidad Ata H4-50 a Equipamiento Especial EE. Localizado al poniente de esta ciudad.

17.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, como seguimiento al oficio que remitió el Director General de Desarrollo Urbano y Obras públicas, respecto a la autorización de la Incorporación Municipal del Fraccionamiento "Comercial Insurgentes II", localizado al poniente de esta ciudad.

18.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, como seguimiento al oficio que remitió el Director General de Desarrollo Urbano y Obras públicas, respecto a la solicitud de LA Empresa Citros de Tecomán, S.A. de C.V. . Representada por el C. Rodolfo Gudiño Novoa, para la autorización de la Modificación a la zonificación y Estructura Urbana del



Programa de Desarrollo Urbano del Centro de población de Tecomán, Col, para los predios con claves catastrales (09-01-04-363-007-000 y 008, así como 09-25-11-001-756-000 y 757), localizado en la Av. Insurgentes No.1555, en la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad.

19.- FE DE ERRATAS que presenta el Presidente Municipal, respecto al punto de acuerdo que presentó el Presidente Municipal, en la Trigésima Quinta Sesión Extraordinaria del H. Cabildo de fecha 10 de marzo del año 2020, en el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Tecomán, a donar dos predios con clave catastral 09-01-01-295-002-000 y 09-01-01-295-003-000 a título gratuito a favor de la Secretaría de Educación Pública con destino a la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima.

20.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal, respecto a la solicitud de la Oficial Mayor en la que solicita la autorización del H. Cabildo, para otorgar un incremento del 3% a las percepciones y prestaciones para los trabajadores sindicalizados, con retroactivo al 1° de enero de año 2020.

21.- Punto de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal, tomando en consideración la contingencia sanitaria por el coronavirus, se verán afectados distintos sectores comerciales, por tal efecto se propone: 1.- Conceder la ampliación del 11 por ciento de bonificación a los contribuyentes que paguen el impuesto predial por anualidad adelantada hasta el mes de mayo del año 2020. 2.- Aprobar descuento del 100% en recargos y multas por la falta de pago oportuno del impuesto predial a quienes se pongan al corriente en dicho pago correspondiente al ejercicio fiscal 2020 y anteriores. 3.- Aprobar descuento del 100% en recargos y multas por la falta de pago oportuno de los derechos por limpieza del cementerio municipal, a quienes se pongan al corriente en dicho pago correspondiente al ejercicio fiscal 2020 y anteriores. 4.- autorizar como estímulo fiscal, la ampliación del periodo de pago hasta el mes de mayo, por refrendo de las licencias comerciales y licencias de bebidas alcohólicas. 5.- Aprobar descuento del 100% en recargo y multas por la falta de pago oportuno del refrendo de licencias comerciales y licencias de bebidas alcohólicas, correspondiente al ejercicio fiscal 2020 y anteriores. 6.- Aprobar descuento del 100% en recargo y multas por la falta de pago oportuno en multas viales, correspondiente al ejercicio 2020 y anteriores. 7.- Aprobar el 12 por ciento de descuento hasta el mes de mayo a los usuarios que establece el artículo 42 de la Ley que Establece las Cuotas y Tarifas para el Pago de Derechos por los Servicios Públicos e Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tecomán, Colima. 8.- Autorizar el descuento del 100% en recargo y multas por falta de pago oportuno, a los contribuyentes que se pongan al corriente en el pago de derechos de agua, alcantarillado y saneamiento, correspondiente al ejercicio fiscal 2020 y anteriores.

22.- la Propuesta que presentó el Presidente Municipal, para que se autorice una patrulla en calidad de préstamo a la GUARDIA NACIONAL para que acompañe a los elementos de Seguridad Pública en los rondines que se llevan a cabo para resguardar la seguridad de los habitantes en los diferentes áreas de la ciudad.



23.- Asuntos Generales.

24.- Clausura de la sesión.

- - - - En el desahogo del **CUARTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, Presentó una propuesta para iniciar trámite del proyecto para la construcción de un nuevo panteón y estar en posibilidades de atender las necesidades apremiantes que se tienen. Asimismo se propone hacer llegar la petición al Comité Municipal de análisis y Evaluaciones de Proyectos de Asociación Pública Privada de Tecomán, Colima, a fin de que se elabore un proyecto de asociación pública-privada ajustándose a las bases previstas en la Constitución Federal y los requisitos que establece la Ley en la materia. Misma que ya conocen y que transcribo a continuación:

OF. P.M.-059/2020

**MTRO. HUMBERTO URIBE GODINEZ**

Secretario del H. Ayuntamiento  
Presente

Por medio del presente y en atención a la solicitud generada por el Administrador del Panteón del Municipio de Tecomán, Colima, respecto de la construcción y operación de un nuevo panteón para atender las necesidades apremiantes que se tienen para cubrir la necesidad de la población, es necesario, que lo haga del conocimiento a los integrantes del Cabildo de dicha necesidad.

Asimismo, le solicito que por su conducto, haga llegar la petición al Comité Municipal de Análisis y Evaluaciones de Proyectos de Asociación Pública Privada de Tecomán, Colima, para que en el ámbito de su competencia, elabore un proyecto de asociación pública-privada ajustándose a las bases previstas en la Constitución Federal y con los requisitos que establece la Ley de la materia, a fin de impulsar un proyecto integro de calidad que cubra las necesidades que requiere la población de Tecomán, y una vez realizado se ponga a consideración de este H. Cabildo para la aprobación en lo que a sus facultades refiere.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**Tecomán, Col., 26 de febrero de 2020.**

**ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA.**- rubrica.

Presidente Municipal del

H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima

**El Presidente Municipal** preguntón si tienen alguna observación. Hizo uso de la voz **La Regidora Isis Carmen Sánchez Llerenas** quien manifiesta... Solicito se regrese a Comisión para que cumpla con los lineamientos que marca la Ley, para tener conocimiento si se prevé hacer mediante la Asociación Pública Privada, o como lo han hecho por concesión, porque el Comité de Análisis y Evaluaciones solamente puede analizar, opinar, y evaluar sobre los procesos de autorización, sin embargo conforme al artículo 22 de la propia Ley tiene que haber estudios previos, en este caso el oficio que se anexa no motiva, además que el Administrador del Panteón no tiene facultades, vienen datos del panteón actual, se dice que hay un terreno para panteón pero se ignora, es importante se cumpla con la Ley, y antes de enviarse al comité de análisis



verificar si hay elementos que cumplan se debe cerciorar, en el Artículo 95 de la Ley del Municipio Libre señala que los bienes o servicios, previa autorización del Cabildo, cuando menos las dos terceras partes, pueden ser materia de concesión o de Asociaciones Públicas Privadas, pero para poder hacer eso dice, un dictamen técnico financiero, legal administrativo para decidir la posibilidad que tiene el Ayuntamiento de poder brindar el servicio. Hizo uso de la voz **EL Regidor Serapio de Casas Miramontes** quien manifestó... En la reunión que se tuvo se vieron unos detalles y dudas, y quedaron que se iban a ver, preguntó si ¿ya hubo otra reunión y si ya se tuvo vista la empresa? Se ocuparía saber que pasó porque mencionaban de 7,000 espacios, dándole 700 al Municipio lo que se les cuestionaba era el porqué ¿cobrarían una UMA mensual de mantenimiento? si con la problemática que existe en el actual panteón, hemos estado solicitado que se condonen multas y recargos, por eso pregunto ¿si ya hubo una reunión con la Empresa? porque de tres que se presentaron, una si se veía con mucha posibilidad, yo lo veía por lo de la renta mensual que se me hizo oneroso, porque le sacamos como \$40,000,000.00 (cuarenta millones de pesos 00/100 m.n.), al puro mantenimiento, solicito se lleve una reunión con todos los compañeros, porque si es necesario y debemos atenderlo de inmediato. Hizo uso de la voz **EL Regidor Santiago Chávez Chávez** quien manifestó... me sumo a la propuesta de Isis, y la segunda les encargo un Proyecto de Reglamento de Asociaciones Públicas Privadas porque es parte, el cual mandamos la Regidora Eloísa y su servidor, y la tercera lo que se tenga que hacer para que camine, cuenten conmigo entendiendo que lo que se requiere es un marco jurídico para determinar que se va hacer, y como, ahorita no es ¿con quién?, y para llegar a eso se tendría que hacer un análisis, y ya iniciar, y les encargo el Reglamento. Tomando la palabra el **Presidente Municipal** manifiesta... En este sentido es como lo dijo el Regidor generemos las acciones necesarias para que dar seguimiento, en los dos panteones hay problemas uno está completamente lleno, y el otro está al 95% sabemos que tenemos una contingencia, y al rato se puede venir una urgencia y no vamos a poder dar este servicio, y se tiene que hacer bien, y efectivamente es para turnarse al Comité de Análisis. Continuando con el uso de la voz solicitó la intervención del Director de Asuntos Jurídicos, instruyendo al Secretario para que reciba la votación **El Mtro. Humberto Uribe Godínez** sometió a la consideración la intervención del Funcionario, resultando aprobado por unanimidad. A continuación Hizo uso de la voz el **Licenciado Roberto Chapula Rincón** quien manifestó... En relación a lo que manifestó la Regidora Isis es muy acertado y la Ley es muy clara en cuanto a concesión o de un proyecto de Asociación Público Privada, con lo que comenta el Regidor Serapio efectivamente se tiene que generar esas condiciones, nada más que podamos saber ¿qué Empresa?, ya que se tendría que hacer un procedimiento de licitación o invitación dependiendo las circunstancia, y como lo dijo el Regidor Santiago de seguir con el siguiente paso, lo que se pretendía es primero informar la situación de cómo están las gavetas del panteón por eso esta este oficio, ya en una sesión se propuso fusionar dos predios que fueron los que se obtuvieron en la administración anterior, y es en el que estamos a la par de eso, es como lo señala la Regidora Isis se turna a la



Asociación Público Privada, pero ahí tendríamos que dictaminar en el ámbito legal financiero y servicios públicos y con ese dictamen, ya el comité va a tomar la determinación si es viable o no, se generan las bases las cuales se puede regular si es viable o no, bajo el esquema de Asociación Público Privado, que viene en una Ley Estatal y que aquí los Regidores están proponiendo una Reglamentación Municipal muy loable, no es el único camino puede ser una concesión, ya definida y con la voluntad de ustedes que se mande a la comisión que se ordenen los estudios técnicos para que el comité pueda elaborar lo que es el análisis y se traiga unas bases y ustedes puedan decidir si están de acuerdo o no, y ya podrán decidir de los puntos del precio y demás que también el Ingeniero en su momento cuando se presentó el proyecto no estuvo de acuerdo de misma manera que el Regidor Serapio, si ustedes establecen una ruta crítica, también puede ser. **La Regidora Isis Carmen Sánchez Llerenas** sí que esté fundamentado y si el comité está conformado con varios funcionarios dentro del Ayuntamiento deberían haber hecho un dictamen técnico en donde señalaron esa situación, y ya nos hubiéramos brincado ese paso, porque recuerdo que cuando fue lo de la basura solicitaron las solicitudes y ya presentaron el informe y es necesario que los compañeros estén enterados de que fue lo que se definió, dicen hasta que estén las bases, yo creo antes de que se pudiera proceder a la autorización de si es procedente o no una Asociación Pública Privada o una concesión es importante que todos estemos enterados, ¿Quién va a ser el dictamen? Contesta el **Director de Asuntos Jurídicos** ustedes pueden aprobar que ordene a las áreas correspondientes elaboren el dictamen técnico y se turnen al comité y ya el comité va evaluar que es su función, entonces básicamente es el punto que se pretende, Hizo uso de la voz **El Regidor Ángel Antonio Venegas López** quien manifiesta... una propuesta de ruta crítica sería tener ese análisis que se pase al comité y si lo aprueba en conjunto con la comisión de bienes se dictamina y se sube y se aprueba, en conjunto con el dictamen técnico, se va a la comisión en conjunto se dictamina para acortar el tiempo. Hizo uso de la voz el **Regidor Arturo García Negrete** quien manifiesta. Respecto al panteón me gustaría que antes de llegar a llevar a cabo un convenio con alguna Empresa Particular, de la Asociación Pública Privada, antes de que se maneje por esta vía, me gustaría que no se agotara una línea de trabajo que incluya un manejo del panteón como se está, desde mi punto de vista no es conveniente que un particular se haga cargo del panteón, porque no cuesta mucho el manejo, si se optara por la primera opción, es lo más sensible de la administración, que se maneje como hasta ahora se ha hecho, que más hace falta, si ya tenemos los terrenos ¿Cuánto cuesta adaptar el terreno en breña? Para ponerlo en operación, no seremos los únicos que le vamos a invertir, el Gobernador debe poner una parte, y el Gobierno Federal debemos ver un programa para poner en operación, reconociendo que estamos en una contingencia sanitaria y donde comiencen los decesos, y si no tenemos donde, nos pondrá a pensar, hablamos de un panteón con 95% de su capacidad ya agotada, esto exige que nos pongamos a trabajar, lo dejo en sus manos, y que no se agote la opción de que sea solamente público y ver cuánto nos cuesta y de donde debemos sacar los recursos para ponerlo en operación, tengo



conocimiento que en la administración pasada ya se tenía el proyecto y que no se autorizó un crédito, que era para empezar con el bardeo, en una venida que hizo el Gobierno, el Presidente Municipal le pidió que lo apoyara con la otra parte, con la idea de echarlo andar, la otra es que el terreno donde se encuentra es un camino saca-cosechas que hay que pavimentar, son varias cosas a la vez, el hablar de una Asociación o concesión no, nos garantiza que tenga que poner en operación por las obras que se tienen que hacer, lo que significa que todas las comisiones que tienen que ver esto nos pongamos a trabajar y que no se descarte que sea público, viendo la probabilidad de un deceso de alguien muy pobre nos encontremos con una Empresa inflexible que no quiera bajar sus cuotas y los cobros que tienen que hacer, vamos a pasar de ser una Empresa con sentido social a una Empresa con fines de lucro, ese enfoque lo tenemos que ver, y Tecomán no es Colima, aquí hay gente más pobre, es por eso que antes de explorar la opción 1, se analice la 2, no es muy difícil echarlo andar con fondos públicos, no es tan complicados solo juntar los tres niveles de Gobierno, y con voluntad, que sería el valor agregado para echar andar este Proyecto que coincide de que urge. **El Presidente Municipal** coincide que los análisis se realicen en ambos sentidos, el problema es que he participado en algunas reuniones con el Gobierno del Estado y no sólo es el panteón, esta también el Rastro Municipal que se necesita inyectarle muchos recursos, es una bomba de tiempo y está la planta de tratamiento igual, y en las mismas condiciones esta Villa de Álvarez ya tienen saturado el panteón pero si se estoy de acuerdo en que se analicen las dos opciones, es apremiante, que se establezca cuanto nos costaría como Ayuntamiento implementar estas acciones y en caso de que se complique ver la otra alternativa, que se al parejo. Hizo uso de la voz **La Regidora Eloísa Chavarría Barajas** quien manifiesta. Es importante conocer tu punto de vista que nos digas lo que está pasando porque primero nos damos cuenta por los periódicos que por ti, ahorita ya nos dijiste del problema que tiene el Rastro y la planta de tratamiento, y como lo manifestaron los compañeros que es muy importante, y está bien que se analice y si nos informes de viva voz lo que quieres para Tecomán te apoyamos, se me entrevistó sobre las aguas que están desembocando en el Real y les dije que no conozco, pero estamos de acuerdo en trabajar juntos el asunto del panteón. Hizo uso de la voz **La Regidora Isis Carmen Sánchez Llerenas** quien manifiesta el punto que todos dijimos y no habíamos visto al Fondo que manejaba el Regidor Arturo, por eso pedía un dictamen técnico porque te dice si es viable o no es viable por el Municipio, lo de la Asociación Público Privada a veces no la pintan muy bonito pero quien sale ganando muchas veces es el Empresario y no el ciudadano, el dictamen técnico lo deben de elaborar las Dependencias la de: : Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Asuntos Jurídicos, Tesorería Municipal y Control Patrimonial, a fin de que se elabore un dictamen técnico con la propuesta del Regidor Arturo, o la Asociación Publica Privada, o concesión que se haga del conocimiento de los Regidores como se pueda por medios electrónicos, que se envíen los dos documentos a nosotros los regidores y también al comité para ver si tenemos observaciones se puedan sesionar antes de que el Comité determine, y se regresa al Cabildo. Hizo uso de la voz **el Regidor José Ma.**



**Rodríguez Silva** quien manifiesta... que lo comenta el Regidor Arturo y el Presidente que se determine conforme a la Ley de Asentamientos Humanos que preside el Regidor Santiago en la Ley de los Asentamientos Humanos marca que debe hacerse con carácter progresivo y tenemos ejemplo como el ejido Cofradía de Juárez, y no está terminado se va ampliando conforme se necesita tiene una capilla sencilla, te marca dos opciones una con todos los servicios y es con carácter progresivo que a la Asociaciones civiles les da esa opción, nosotros también podemos explorar esa posibilidad, para que el Ayuntamiento y sus posibilidades se vaya considerando que se vea en cuanto saldría, que no vaya a entrar una Empresa que no convenga, tenemos que ser cuidadosos, porque implica una responsabilidad, es mi propuesta de que se considere con carácter progresivo.

No habiendo más observaciones el **Secretario del Ayuntamiento** sometió a la consideración turnarlo a las Direcciones de: Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Asuntos Jurídicos, Tesorería Municipal y Control Patrimonial, a fin de que se elabore un dictamen técnico contemplando 2 posibilidades, determinar si es procedente la Asociación Pública Privada, o concesión, el dictamen se dará a conocer a los regidores y a la Asociación Pública Privada y ya subirlo al Cabildo. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos de los presentes. - - - - -

- - - - - En el desahogo del **QUINTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** presento una propuesta que presenta el Presidente Municipal para el análisis y aprobación en su caso, respecto al proyecto de Plan de Organización interno para contingencias ante Fenómenos Meteorológicas o Desastre Naturales para la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas., se transcribe a continuación la propuesta:

**OF. DGDUOP 227/2020**

**MTRO. HUMBERTO URIBE GODINEZ**  
Secretario del H. Ayuntamiento  
Presente

**Asunto:** Se remite Plan de Organización Interno para Contingencias ante Fenómenos Meteorológicos o Desastres Naturales.

Por medio del presente escrito y con fundamento en el artículo 29 del Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Tecomán, Colima remito a usted en formato impreso y formato digital al correo [secretaria@tecoman.gob.mx](mailto:secretaria@tecoman.gob.mx), el proyecto de Plan de Organización Interno para Contingencias ante Fenómenos Meteorológicos o Desastres Naturales, para la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas a la que tengo el honor de encabezar.

Por lo anterior, le solicito de la manera más atenta, sirva usted presentar el proyecto de referencia en los asuntos generales de la siguiente sesión de Cabildo, para efectos de que, en su oportunidad, sea remitido el proyecto de referencia, con fundamento en el artículo 108 fracción II a la Comisión de Protección Civil para su debida dictaminación y posterior aprobación por el Cabildo, para que en su oportunidad el presente plan forme parte del Programa Municipal de Protección Civil, en los términos del artículo 29 del Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Tecomán, Colima.



Sin otro particular por el momento reciba un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**  
Tecomán, Colima, 20 de febrero de 2020.

**ING. ARQ. BELARMINO CORDERO GÓMEZ**  
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COL.**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL**  
**MUNICIPIO DE TECOMÁN, COL.**  
**PLAN DE ORGANIZACIÓN INTERNO PARA CONTINGENCIAS ANTE FENÓMENOS**  
**METEOROLÓGICOS O DESASTRES NATURALES**

**COORDINADOR GENERAL** ARQ. BELARMINO  
CORDERO GÓMEZ  
**COORDINADOR OPERATIVO** ARQ. MARÍA DE LOS  
ÁNGELES CRUZ TORRES  
**COORDINADOR ADMINISTRATIVO** ARQ. NORMA SALAZAR  
COBIÁN

**COORDINACIÓN OPERATIVA**

**1.-ENCARGADO DE EQUIPOS, VEHÍCULOS** ALVARO VIRGEN OLIVERA  
**Y MAQUINARIA**

**2.-ENCARGADO DE PUNTOS DE REUNIÓN,** ARQ. JOSÉ MACÍAS  
**ALBERGES E INSTALACIONES SEGURAS**  
**RODRÍGUEZ**

**4.-ENCARGADO DE EVALUACIÓN DE** ARQ. MARTIN GONZALES  
**CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y**  
**DEMOLICIONES**  
SANCHEZ

**3.-ENCARGADOS DE INSPECCION Y SUPERVICION** ARQ. DIANA KARINA MEZA  
**DE CAMPO E INMUEBLES**  
NOVELA

ARQ. ESTEBAN SÁNCHEZ FABIÁN

**4.-SUPERVISOR Y/O INSPECTOR VALUADOR** ARQ. MARTHA GRANADOS M.  
ARQ. MA. GUADALUPE ÁVILA Z.  
ING. JESÚS QUIÑONES GARCÍA  
SR. JOSÉ CHANG MAGAÑA  
ING. HECTOR NAVARRO FRANCO

**COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**

**1.- ENCARGADO DE COMUNICACIÓN Y** ARQ. DIANA ARACELI CISNEROS D.  
**ENLACE**

**2.- ENCARGADO DE ABASTECIMIENTOS** LIC. RUBÉN HERNÁNDEZ MILANÉS

**3.- ENCARGADO DE CONTROL Y REGISTRO** ARQ. DALIA YESENIA PALAFOX  
**DE DAÑOS**

**FASE PREVENTIVA**

**1.- RECABAR TODA LA INFORMACIÓN DE LAS ENTIDADES OFICIALES SOBRE EL**  
**PRONÓSTICO DEL O LOS FENÓMENOS METEOROLÓGICOS CON POSIBLE**  
**AFECTACIÓN**



2.- INFORMAR A LOS ENCARGADOS DE OPERAR EL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA DEPENDENCIA

3.-INFORMAR A LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL MUNICIPAL, DE LOS PRONÓSTICOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS PARA SU DIFUSIÓN A LA POBLACIÓN A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

#### **FASE OPERATIVA**

1.- ESTABLECER EL CENTRO DE OPERACIÓN PARA LAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN A LA CONTINGENCIA.

2.- CADA ENCARGADO DE ÁREA ELABORARA UN PROGRAMA QUE ORGANICE SUS ACTIVIDADES DE ACUERDO A LAS PRIORIDADES ACORDADAS POR LOS COORDINADORES

3.- EL COORDINADOR GENERAL FUNGIRÁ COMO ENLACE DE LA DIRECCIÓN ANTE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, ESTATALES, CIVILES, ETC. Y DELEGARA EN LOS COORDINADORES OPERATIVO Y/O ADMINISTRATIVO LAS FUNCIONES QUE CONSIDERE NECESARIAS CON CADA UNA DE ESTAS DEPENDENCIAS.

#### **FUNCIONES PRINCIPALES ENUNCIATIVAS**

##### **COORDINADOR GENERAL**

ENCARGADO DE ORGANIZAR EN CONJUNTO CON LAS COORDINACIONES OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA, EL PLAN DE CONTINGENCIA, SUPERVISANDO QUE CADA ÁREA DESARROLLE SUS ACTIVIDADES ADECUADAMENTE CON LA EFICIENCIA Y EFICACIA ESPERADAS, ENLACE DE COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN CON EL PRESIDENTE MUNICIPAL, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EL DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y LA DIRECTORA DE COMUNICACIÓN ASÍ COMO CON LAS DEMÁS DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES.

##### **COORDINADOR OPERATIVO**

ENCARGADO DE ORGANIZAR, DELEGAR Y SUPERVISAR LAS ACTIVIDADES DEL EQUIPO OPERATIVO DE LA DEPENDENCIA

CONTROL DEL PADRÓN DE EQUIPOS DE LA DEPENDENCIA Y DE LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS Y SOCIEDAD CIVIL QUE PUDIERA ESTAR DISPONIBLE.

ENLACE CON LA COORDINACIÓN GENERAL Y TOMA DE DECISIONES

ENLACE CON LOS PROPIETARIOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO EN EL MUNICIPIO Y ACOPIO DE LOS MISMOS

##### **ENCARGADO DE EQUIPOS, VEHÍCULOS Y MAQUINARIA**

SU FUNCIÓN PRINCIPAL SERÁ EL ACOPIO Y CONTROL DE ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS PROPIOS Y DE OTRAS DEPENDENCIAS, EMPRESAS Y SOCIEDAD CIVIL.

EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES Y REFACCIONES NECESARIAS PARA SU OPERACIÓN

EL CONTROL DE SU UBICACIÓN EN TODO MOMENTO Y EN ENLACE DIRECTO CON EL COORDINADOR

OPERATIVO Y EL ENCARGADO DE COMUNICACIÓN Y ENLACE.

##### **ENCARGADO DE PUNTOS DE REUNIÓN ALBERGES E INSTALACIONES SEGURAS.**

SU FUNCIÓN PRINCIPAL SERÁ LA DE DETECTAR POSIBLES PUNTOS DE REUNIÓN SEGUROS, ASÍ COMO SU

DISPONIBILIDAD, ENLAZÁNDOSE CON LAS DEPENDENCIAS ENCARGADAS DE SU MANEJO (PROTECCIÓN

CIVIL, PRESIDENCIA MUNICIPAL, DIF, SALUD, ETC.) Y EN COORDINACIÓN CON EL ENCARGADO DE INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CAMPO E INMUEBLES, EVALUAR Y VALORAR SU SEGURIDAD.

##### **ENCARGADO DE EVALUACIÓN DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y DEMOLICIONES**

SU FUNCIÓN PRINCIPAL SERÁ LA DE EVALUAR EN CONJUNTO CON LAS ASOCIACIONES DE PROFESIONALES DE LA REGIÓN Y PERITOS REGISTRADOS, LOS INMUEBLES DEL MUNICIPIO TANTO PARA GARANTIZAR SU HABITABILIDAD EN CONDICIONES SEGURAS, COMO PARA DICTAMINAR SU POSIBLE DEMOLICIÓN PARCIAL O TOTAL, TAMBIÉN COORDINARA ESTAS ACCIONES DE EVALUACIÓN



PARA DICTAMINAR LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES DESTINADAS A ALBERGES, REFUGIOS Y PUNTOS DE REUNIÓN DE PERSONAS.

ASÍ MISMO Y EN APOYO A LA COORDINACIÓN OPERATIVA, OPERARA LOS PROGRAMAS DE DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS RIESGOSAS, ACOPIO DE ESCOMBROS Y SU DESTINO FINAL Y TODAS LAS ACCIONES DE CARÁCTER PREVENTIVO, EN TRANSCURSO Y POSTERIORES A O LOS EVENTOS DE RIESGO.

#### ENCARGADO DE INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CAMPO E INMUEBLES

##### SUPERVISOR Y/O INSPECTOR VALUADOR

SU FUNCIÓN PRINCIPAL EN APOYO A LA COORDINACIÓN OPERATIVA A TRAVÉS DE LOS ENCARGADOS DE EVALUACIÓN DE CONSTRUCCIONES Y DEMOLICIONES Y DE INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CAMPO, REALIZANDO VISITAS A LOS PUNTOS DETECTADOS DE DAÑOS Y AFECTACIONES EMITIENDO UN DICTAMEN SOBRE LOS MISMOS DE CARÁCTER CUANTITATIVO, ASÍ COMO DE ACCIONES PREVENTIVAS Y/O CORRECTIVAS A LA INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES OBJETO DE LA EVALUACIÓN, PONERLO A DISPOSICIÓN DEL ENCARGADO DE EVALUACIÓN DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y DEMOLICIONES.

##### ENCARGADO DE COMUNICACIÓN Y ENLACE

SU FUNCIÓN PRINCIPAL CONSISTE EN EL REGISTRO DE SOLICITUDES DE APOYO DE LA DIRECCIÓN POR PARTE DE LAS DEPENDENCIAS O DE LA POBLACIÓN EN GENERAL, RECABANDO TODA LA INFORMACIÓN DISPONIBLE Y CONCENTRÁNDOLA EN LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS, PARA PODER COMPARTIRLA CON LAS ÁREAS DE COMUNICACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, DE IGUAL MANERA TODO TIPO DE INFORMACIÓN SOBRE APOYOS, ALBERGUES, DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS, PERSONAL, ETC.

##### ENCARGADO DE ABASTECIMIENTOS

SU FUNCIÓN PRINCIPAL CONSISTE EN EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES, HERRAMIENTA MENOR, REFACCIONES Y MATERIALES EN GENERAL DURANTE Y POSTERIOR A LOS EVENTOS, COORDINANDO CON LAS ÁREAS DE ABASTECIMIENTO DE LA OFICIALÍA MAYOR Y REALIZANDO EL REGISTRO DE LAS MISMAS, LA COMUNICACIÓN CON LA COORDINACIÓN OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA, PROTECCIÓN CIVIL, DEPENDENCIAS, ETC., PARA EL DESARROLLO DE ESTA ACTIVIDAD ES PREPONDERANTE.

##### ENCARGADO DE REGISTROS DE CONTROL Y REGISTRO DE DAÑOS

SU ACTIVIDAD PRINCIPAL CONSISTE EN LA CONCENTRACIÓN DE INFORMACIÓN REFERENTE A DAÑOS OCASIONADOS POR LOS EVENTOS Y EN LA ELABORACIÓN DE UN PADRÓN Y REGISTRO QUE PERMITAN LA PRESUPUESTACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LOS MISMOS, PARA SU ATENCIÓN PREVENTIVA O CORRECTIVA, DEBERÁ COORDINARSE CON EL ÁREA DE COMUNICACIÓN Y ENLACE ASÍ COMO CON EL ÁREA DE EVALUACIÓN DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y DEMOLICIONES.

ING. ARQ. BELARMINO CORDERO GÓMEZ  
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO  
Y OBRAS PÚBLICAS

#### DIRECTORIO

ING. ARQ. BELARMINO CORDERO GÓMEZ  
COORDINADOR GENERAL  
OBRASPUBLICAS@TECOMAN.GOB.MX

3131512591

ARQ. MARÍA DE LOS ÁNGELES CRUZ TORRES  
COORDINADOR OPERATIVO  
OBRASPUBLICAS@TECOMAN.GOB.MX

3121662450

ARQ. NORMA SALAZAR COBIÁN  
COORDINADOR ADMINISTRATIVO  
DESARROLLOURBANO@TECOMAN.GOB.MX

3121334401

ÁLVARO VIRGEN OLIVERA

3131372689



ARQ. JOSÉ MACÍAS RODRÍGUEZ  
ARQ.MACIAS.JOSE@HOTMAIL.COM

3131474637

ARQ. HUGO RICARDO ÁLVAREZ ALDAPE  
ARQALDAPE@GMAIL.COM

3131116336

ING. MARTIN GONZÁLEZ SÁNCHEZ  
MARTIN\_GLES99@HOTMAIL.COM

3141191716

ARQ. ESTEBAN SÁNCHEZ FABIÁN  
ESTEBAN\_SANCHEZ\_F@LIVE.COM

3131165947

ARQ. MARTHA GRANADOS M.  
MARALISS@LIVE.COM.MX

3121000659

ARQ. MA. GUADALUPE ÁVILA ZÚÑIGA  
GUADALUPE\_AVILA\_Z@HOTMAIL.COM

3123122896

ING. JESÚS QUIÑONES GARCÍA  
GUILLERMOQUINONEZ129@GMAIL.COM

3133280996

SR. JOSÉ CHANG MAGAÑA

3137380173

ARQ. DIANA ARACELI CISNEROS DELGADILLO  
ARQ.DIANA\_CISNEROS@HOTMAIL.COM

3121412227

LIC. RUBÉN HERNÁNDEZ MILANÉS  
IVAN\_MILANEZ@HOTMAIL.COM

3131358090

ARQ. DALIA YESENIA PALAFOX  
ARQ\_DALIAPALAFOX@HOTMAIL.COM

3131020348

El **Presidente Municipal** preguntó si hubiera alguna observación. Hizo uso de la voz la **Regidora Isis Carmen Sánchez Llerenas** quien manifiesta que como es Plan de Organización interno para contingencias ante Fenómenos Meteorológicos, es importante que tenga participación se le de vista al Presidente de Protección Civil del Cabildo, y tampoco está la unidad de Protección Civil, **El Secretario del Ayuntamiento** sometió a la consideración para que haga uso de la voz el Director General de Obras Públicas, resultando aprobado por unanimidad de votos. A continuación el **Arquitecto Belarmino Cordero Gómez** manifestó.. El documento que se presenta como plan de organización interno de la Dirección de Desarrollo y Obras Públicas nace de una petición que nos hizo Protección Civil para que en una contingencia ver cómo nos vamos a organizar, por eso se hizo el interno la Dirección. **El Regidor Ángel Antonio Venegas López** manifiesta que le llama la atención, donde dice "organización interna para contingencias ante los fenómenos meteorológicos la Dependencia de Protección Civil", ya que la responsable de cualquier tipo de contingencia que se pueda presentar en el Ayuntamiento sea específica en una Dirección, yo creo que existe un comité, todo tipo de revisión que haga Protección Civil debe ser avalado por el Director por eso estamos nosotros, como Presidentes para darnos cuenta que existe interna y externamente de cualquier Dependencia. **El Arquitecto Belarmino** aclara cuando de Protección Civil, nos solicitó y nos dijo vamos a suponer que en un sismo, ¿cómo se organizará la Dirección por ese motivo se presentó, me imagino que será igual en las demás Direcciones, y pues yo organizo a mi gente, una se va a dedicar a recabar información, otra tiene la maquinaria disponible en el Ayuntamiento, tanto de empresas particulares, como la nuestra, esto es interno.

Una vez aclaradas las dudas y no habiendo más observaciones **El Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación, atendiendo la instrucción el **Mtro. Humberto Uribe Godínez**, sometió a la consideración la



Propuesta que presenta el Presidente Municipal para el análisis y aprobación en su caso, respecto al proyecto de Plan de Organización interno para contingencias ante Fenómenos Meteorológicos o Desastre Naturales para la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas..Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos por los presentes. - - - - -

- - - - - En el desahogo del **SEXTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, presenta un dictamen de procedimiento, como seguimiento al oficio que remitió el Director General de Desarrollo Urbano y Obras públicas, respecto a la **autorización de la Incorporación Anticipada de la única etapa de urbanización del Fraccionamiento los PINOS**. Hizo uso de la voz el **Regidor Santiago Chávez Chávez** en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda para manifestar que la Comisión que preside ya sesionó respecto a este punto y ya trae el dictamen firmado por los 3 integrantes de la Comisión, solicitando se le autorice quede asentado para que se resuelva, toda vez que cumple con los requisitos que establece la Ley, está ubicado a espaldas del Motel los Pinos, y colinda con el Callejón Valle Querido, prácticamente es un lote de una hectárea, donde hay 38 espacios que se figuran para la venta donde el inversionista ya lleva aproximadamente de 4 a 5 años llevando este procedimiento y lo único que está pidiendo es la incorporación municipal anticipada de la única etapa de este fraccionamiento, ya se hizo una visita con la compañía del Regidor Serapio de Casas y se hicieron observaciones, y se observó que ya tienen calles empedradas con Av. amplias de tal forma de ir adelantando y que ya se pueda sacar, porque hay más procedimientos, para que los inversionistas puedan tener los ingresos que han estado invirtiendo. A continuación solicitó para dar lectura sólo los puntos de acuerdo, en virtud de que ya se les dio copia a cada uno, el **Secretario del Ayuntamiento**, sometió a consideración, siendo aprobado por unanimidad de votos, procediendo en los siguientes términos:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DE TECOMÁN, COLIMA, RESPECTO A LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA UNICA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO "LOS PINOS" LOCALIZADO AL NOROESTE DEL ÁREA URBANA DE ESTA CIUDAD DE TECOMÁN, COLIMA.

H. CABILDO MUNICIPAL.  
PRESENTE.

La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por los CC. Santiago Chávez Chávez, Regidor, Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa, Presidente Municipal y Serapio de Casas Miramontes, Regidor, el primero con el carácter de Presidente de la Comisión y los segundos con el de secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículos 21, fracciones II y VIII, y 282 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y, 42 y 45 fracción II inciso c) de la Ley del Municipio Libre, que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales, y los artículos 87 y 110 fracción A inciso II del propio Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán Colima, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto a la incorporación municipal anticipada de la única etapa del Fraccionamiento Los Pinos, que tiene una superficie total de 10,470.70 m<sup>2</sup>, de los cuales 5,882.94 m<sup>2</sup> son superficie vendible (30 lotes habitacionales H4-U y 7 lotes mixtos MB-3), cuenta con



1 lote de Área de cesión con una superficie de 923.19 m<sup>2</sup> y 3,664.57 m<sup>2</sup> son vialidades, para sumar un total de 38 lotes, para lo cual referimos a ustedes los siguientes:

## 1. ANTECEDENTES

PRIMERO.- El 01 de abril de 2017 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el Acuerdo y Síntesis del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento "Los Pinos", que aplicó para una fracción del predio rústico con superficie de 10,470.70 m<sup>2</sup>, que se desprende de la parcela No. 1722 Z-1 P 2/5 con superficie de 8-42-94.12 hectáreas, localizado al noroeste de la Ciudad de Tecomán, Colima.

SEGUNDO.- El 10 de enero de 2020 se autorizó el Proyecto Ejecutivo de Urbanización mediante la emisión de la Licencia de Urbanización y Edificación Simultánea No. DU/LdeUrb-01/2020, en donde se autorizan las obras de urbanización correspondientes.

TERCERO.- El Ing. Rubén Castellón Gordillo, apoderado legal del C. Pedro Barreto Madrid y Condueños propietario del fraccionamiento en referencia, solicitó a esta dependencia la incorporación municipal Anticipada de la Única Etapa del Fraccionamiento "Los Pinos", solicitud recibida el 04 de febrero de 2020.

CUARTO.- Conforme el Proyecto Ejecutivo de Urbanización, la única etapa tiene una superficie total de 10,470.70 m<sup>2</sup>, de los cuales 5,882.94 m<sup>2</sup> son superficie vendible (30 lotes habitacionales H4-U y 7 lotes mixtos MB-3), cuenta con 1 lote de Área de cesión con una superficie de 923.19 m<sup>2</sup> y 3,664.57 m<sup>2</sup> son vialidades, para sumar un total de 38 lotes

## 2. CONSIDERANDO

PRIMERO.- La Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, que señala en su Artículo 21, fracción XVIII, la facultad de los Ayuntamientos de acordar la incorporación municipal que permita a los urbanizadores y promotores inmobiliarios el inicio de actos traslativos de dominio o de prestación de servicios respecto de lotes, fincas y departamentos que generen la ejecución de sus proyectos aprobados; y, el Artículo 263 que especifica que la incorporación de terrenos al sistema municipal que regula la Ley, se refiere a los procedimientos que declaran suelo urbanizado a los predios rústicos que integran la reserva urbana de un centro de población o los predios intraurbanos no incorporados para darles las funciones asignadas en el Programa de Desarrollo Urbano respectivo.

SEGUNDO.- En recorrido para inspección física, llevado a cabo el día 11 de febrero del año en curso, por la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo, así como personal técnico de las Direcciones de Servicios Públicos, Obras Públicas, Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Tecomán y Desarrollo Urbano, con el propósito de verificar que se hayan cumplido con todas las obligaciones y ejecutado las obras de urbanización, conforme al Programa Parcial de Urbanización y el Proyecto Ejecutivo autorizados; y en cumplimiento a las disposiciones del artículo 174 del Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima, se detectó que las obras mínimas de urbanización se encuentran totalmente concluidas y son las que a continuación se describen:

- I. Red de abastecimiento de agua potable con toma domiciliaria
- II. Red de alcantarillado sanitario con descargas domiciliarias
- III. Sistema de desalojo de agua pluviales, a través de vialidades
- IV. Calles niveladas en terracerías, conforme al programa parcial de urbanización y al proyecto ejecutivo de urbanización autorizados.

Las obras referente a la instalación de electrificación, alumbrado público, señalamiento de nomenclatura, machuelos, banquetas, pavimento de empedrado y reforestación los cuales se encuentran en un 50% de avance, mismos que se garantizan al 100% (cien por ciento) del valor de los trabajos faltantes con la fianza No. 2151647-0000 de la Afianzadora LIBERTY FIANZAS S.A. de C.V. por la cantidad de \$274,112.68 (Doscientos setenta y cuatro mil ciento doce pesos 68/100 M.N.), a nombre de Rubén Castellón Gordillo que se requirió para responder ante el H. Ayuntamiento de Tecomán por el cien por ciento de los trabajos de urbanización faltantes por ejecutar por el tiempo necesario para la terminación de estas obras

TERCERO.- Considerando que las obras de urbanización faltantes están cubiertas con la garantía referida del orden del 100% cien por ciento del valor de las obras de urbanización faltantes de ejecutar en el área que pretende incorporar, en cumplimiento del artículo 328 fracción e) de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.



Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda tiene a bien proponer a ustedes el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 21, fracción XVIII, 329 y 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, 45 fracción II, incisos b) y d) de la Ley del Municipio Libre, es de aprobarse y SE APRUEBA, la Incorporación Municipal Anticipada de 38 lotes correspondientes a la Única Etapa de Urbanización del Fraccionamiento "Los Pinos", conforme a las siguientes tablas:

RESUMEN DE AREAS		
Superficie Vendible		
Habitacional Unifamiliar densidad Alta (H4-U)	4,466.17 m2	30 lotes
Mixto de Barrio intensidad Alta (MB-3)	1,413.77 m2	7 lotes
Total Vendible	5,882.94 m2	37 lotes
Cesión	923.19 m2	1 lote
Vialidad	3,664.57 m2	
<b>TOTAL</b>	<b>10,470.70 m2</b>	

FRACCIONAMIENTO LOS PINOS

RELACION DE LOTES				
No. DE MANZANA	LOTE	USO	CALLE	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )
09-01-04-481	1	MB-3	Manuel Buendía	2561.02
09-01-04-482	19	H4-U	Jesús Reyes Heróles	158.79
	20	H4-U	Jesús Reyes Heróles	148.80
	21	H4-U	Jesús Reyes Heróles	148.80
	22	H4-U	Jesús Reyes Heróles	142.17
	23	H4-U	Manuel Buendía	141.21
	24	H4-U	Manuel Buendía	148.80
	25	H4-U	Manuel Buendía	148.80
	26	H4-U	Manuel Buendía	156.55
09-01-04-483	19	H4-U	Gabriel Garcia Marquez	158.29
	20	H4-U	Gabriel Garcia Marquez	148.80
	21	H4-U	Gabriel Garcia Marquez	148.80
	22	H4-U	Gabriel Garcia Marquez	150.48
	23	H4-U	Jesús Reyes Heróles	150.48
	24	H4-U	Jesús Reyes Heróles	148.80
	25	H4-U	Jesús Reyes Heróles	148.80
	26	H4-U	Jesús Reyes Heróles	155.15
09-01-04-484	19	MB-3	Av Mercurio	194.90
	20	MB-3	Av Mercurio	205.06
	21	MB-3	Av Mercurio	216.56
	22	H4-U	Privada Gabriel Garcia Marquez	155.01
	23	H4-U	Privada Gabriel Garcia Marquez	154.82
	24	H4-U	Privada Gabriel Garcia Marquez	154.63
	25	H4-U	Privada Gabriel Garcia Marquez	154.44
	26	EV	Gabriel Garcia Marquez	923.19
09-01-04-486	15	H4-U	Privada Pablo Neruda	135.65
	16	H4-U	Privada Pablo Neruda	133.87
	17	H4-U	Privada Pablo Neruda	133.87
	18	H4-U	Privada Pablo Neruda	139.88
	19	MB-3	Av Mercurio	206.94
	20	MB-3	Av Mercurio	168.01
	21	MB-3	Av Mercurio	171.28
09-01-04-488	1	H4-U	Privada Pablo Neruda	206.89
	2	H4-U	Privada Pablo Neruda	135.91



	3	H4-U	Privada Pablo Neruda	137.60
	4	H4-U	Privada Pablo Neruda	139.34
	5	H4-U	Privada Pablo Neruda	141.06
	6	H4-U	Privada Pablo Neruda	142.60
<b>TOTAL DE LOTES =</b>				<b>38</b>

SEGUNDO.- Como lo establece el artículo 337 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, mientras no reciba las obras el Ayuntamiento para su municipalización, el urbanizador o promotor estará obligado a: prestar con eficiencia el servicio de limpia y recolección de desechos sólidos; mantener limpios y bardeados con barrera transparente los terrenos, y cuidar y conservar las áreas verdes.

TERCERO.- El interesado deberá de tramitar oportunamente la municipalización, que es el acto formal mediante el cual se realiza la entrega por parte del urbanizador o promovente al Ayuntamiento, de los bienes inmuebles, equipo e instalaciones destinados a los servicios públicos y de las obras de urbanización, que cumpliendo con lo dispuesto en la Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables, se encuentran en posibilidad de operar suficiente y adecuadamente, permitiendo al Ayuntamiento, en la esfera de su competencia, prestar los servicios públicos necesarios para el bienestar de sus habitantes.

CUARTO.- Es requisito indispensable que una vez se apruebe y publique en su caso el respectivo acuerdo de la incorporación municipal anticipada, el promovente esciture al H. Ayuntamiento las áreas de cesión para destinos correspondientes.

QUINTO.- El interesado deberá de tramitar la publicación del acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", y la inscripción de la mismo en Registro Público de la Propiedad, y el Catastro Municipal respectivamente.

Dado en el recinto oficial el día 13 de marzo de 2020.

Por la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda

\_\_\_\_\_  
M.A. SANTIAGO CHÁVEZ CHAVEZ  
Presidente

\_\_\_\_\_  
ING ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA  
Secretario

\_\_\_\_\_  
ING. SERAPIO DE CASAS MIRAMONTES  
Secretario

No habiendo comentarios. **El Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación, atendiendo la instrucción el **Mtro. Humberto Uribe Godínez**, sometió a la consideración la aprobación del Dictamen que presentó la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, respecto a la **autorización de la Incorporación Municipal Anticipada de la única etapa de urbanización del Fraccionamiento los PINOS**. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

----- En el desahogo del **SÉPTIMO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** presentó una propuesta que presenta el Presidente Municipal, respecto al proyecto de Reglamento de transparencia y acceso a la información pública para el municipio de Tecomán, elaborado en conjunto de la titular de la unidad de transparencia y el Director General de Asuntos Jurídicos. La cual transcribo:



**MTRO. HUMBERTO URIBE GODINEZ**  
**Secretario del H. Ayuntamiento**  
Presente

Por medio del presente y con fundamento en los artículos 118 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como en los artículos 16, fracción II, 18, 25, 59, 122, 124, fracción I, 126, del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, solicito a usted, remita para su dictaminación a la Comisión de Gobernación y Reglamentos el siguiente anteproyecto de REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE TECOMÁN, que fue elaborado a petición del suscrito, en conjunto por la Titular de la Unidad de Transparencia LAE MARÍA LUISA FERNÁNDEZ SILVA y el Director General de Asunto Jurídicos MTRO. ROBERTO CHAPULA RINCÓN. Lo anterior, en atención a lo dispuesto por el artículo 59 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, a través del suscrito Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, mismo que se lo hago llegar en archivo físico y electrónico adjunto a la presente.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**Tecomán, Col., a la fecha de su presentación.**  
**ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA**  
**Presidente Municipal del**  
**H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán**

**El Presidente Municipal** preguntó si hubiera comentarios. Hizo uso de la voz la **Regidora Isis Carmen Sánchez Llerenas** quien manifiesta que está pendiente una iniciativa que ya trabajamos de la comisión de anticorrupción y de transparencia y acceso a la información pública, que pueda salir primero lo de la comisión, que se turne pero que salga primero el otro, para que sea coherente, porque la comisión tiene que ver con asuntos de transparencia.

No habiendo más comentarios. **El Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación, atendiendo la instrucción el **Mtro. Humberto Uribe Godínez**, sometió a la consideración para que la Propuesta que presentó el Presidente Municipal, respecto al proyecto de Reglamento de transparencia y acceso a la información pública para el municipio de Tecomán, elaborado en conjunto de la titular de la unidad de transparencia y el Director General de Asuntos Jurídicos. **SE TURNE A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS.** Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. - - - - -

- - - - En el desahogo del **OCTAVO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que se les remitió el Informe de la revisión de la cuenta pública 2019 que rinde la Contraloría Municipal. Con esto se da cumplimiento al Artículo 22, fracción III de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Publico Municipal. El cual transcribo a continuación:

Oficio No. CM-343/2020  
Asunto: Informe de Revisión de Cuenta Pública 2019



**MTRO. HUMBERTO URIBE GODINEZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE TECOMAN  
P R E S E N T E**

Por medio del presente y con fundamento en los artículos 122, fracción III, 15 fracciones II y VII y 48 primer párrafo de la Ley de presupuesto, contabilidad y gasto público municipal, los artículos 45, fracción IV, inciso d), 47, fracción IV, inciso c), 78, fracciones III y XI de la Ley de Municipio Libre del Estado de Colima, el artículo 194 tercer párrafo del Reglamento del Gobierno Municipal de Tecomán, Colima, y por atención al oficio No. 144/2020 del Secretario del Ayuntamiento de Tecomán, Colima tengo a bien enviar a su consideración el INFORME DE REVISIÓN DE CUENTA PÚBLICA 2019.

La evolución está encaminada a comprobar si los planes, programas y subprogramas son los adecuados y si en los mismos se fijaron metas, objetivos y responsabilidades a personas encargadas de su ejecución, determinando si se establecieron los sistemas internos de evaluación tendientes a introducir con oportunidad los cambios necesarios para corregir las desviaciones y revisar si se alcanzaron con eficiencia y eficacia los objetivos y metas fijadas en los programas y subprogramas, en relación con los recursos humanos, materiales y financieros aplicados conforme a los presupuestos de egresos respectivos.

El cual es el resultado de la revisión a las operaciones contables, financieras, presupuestales y de ejecución, las relativas a gasto corriente, programas sociales y a todas las operaciones que afecten al patrimonio, la deuda pública municipal directa o indirecta y sobre las concesiones, pagos y demás erogaciones otorgadas por el ayuntamiento, verificando que se hayan hecho con estricto apego a normatividad para el municipio y con base en los principios de transparencia y honestidad que exige la función pública.

ATENTAMENTE  
Tecoman, Col. 04 de marzo de 2020

Dr. Salvador Castañeda Meillón  
Contralor Municipal

-----  
----- En el desahogo del **NOVENO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** Presentó una propuesta, como seguimiento al oficio No. TSM/061/2020, que remitió el Tesorero Municipal en el que solicita la autorización para realizar transferencia presupuestal, entre partidas ya existentes y/o la creación de partidas en caso de ser necesario, lo anterior con la finalidad de actualizar el Presupuesto de Egresos 2020 y darle viabilidad operativa al Municipio. El cual transcribo a continuación:

OFICIO NUMERO TSM/061/2020

**COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL  
PRESIDENTE, SÍNDICO Y REGIDORES  
MUNICIPIO DE TECOMAN  
P R E S E N T E:**

Por medio de la presente me permito saludarlos muy afectuosamente.



Así mismo aprovecho este medio para solicitar su valiosa intervención con la finalidad de que en la próxima sesión de cabildo que se lleve a cabo, se pueda insertar dentro del orden del día un punto de acuerdo en donde se ponga a consideración del pleno del H. CABILDO, el análisis, discusión y en su caso obtener la aprobación para efectuar transferencias presupuestales entre partidas del PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020, misma que detallo a continuación:

**CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 36 PRIMER Y SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DE PRESUPUESTO CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO MUNICIPAL, SE SOLICITA AUTORIZACION DE TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL, ENTRE PARTIDAS YA EXISTENTES Y/O LA CREACION DE PARTIDAS EN CASO DE SER NECESARIO, LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE ACTUALIZAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020 Y DARLE VIABILIDAD OPERATIVA AL MUNICIPIO, DICHAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES SON LAS SIGUIENTES:**

**(SE ANEXA CUADRO EN EXCEL ENLISTANDO 1 PROPUESTA DE TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES)**

Por lo anteriormente expuesto respetuosamente se solicita a la COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL sea propuesto a votación la dispensa del trámite a comisión y/o en su caso sea programada una sesión extraordinaria con carácter de urgente para atender, analizar y dictaminar este punto a la brevedad posible.

Sin otro asunto que tratarle por el momento me despido de usted y quedo a sus apreciables órdenes para cualquier duda o aclaración que se tenga con el presente asunto.

**A T E N T A M E N T E:  
TECOMAN COL A 18 DE MARZO DEL 2020**

**C.P. J. JESÚS ROJAS FERMÍN  
TESORERO MUNICIPAL**

**MUNICIPIO DE TECOMAN COL**

**TESORERIA MUNICIPAL**

**PROYECTO DE TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020**

**ANEXO AL OFICIO TSM/061/2020 DEL 18 DE MARZO 2020**

ADSCRIPCION	DEPENDENCIA	OBJETO DEL GASTO	DESCRIPCION	AUMENTA	DISMINUYE
09-01-01	DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	03-05-01-01	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS	\$20,000.00	
10-02-01	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	03-04-07-01	TRASLADO, MANIOBRAS, EMBARQUES Y DESEMBARQUES	\$130,000.00	
10-02-01	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	03-03-04-01	SERVICIOS DE PREPARACION E IMPARTICION DE CURSOS	\$160,000.00	



08-01-01	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS	03-05-08-03	SERVICIOS DE RECOLECCION Y MANEJO DE DESECHOS		\$290,000.00
09-02-01	DIRECCION DE OBRA PUBLICA	02-04-09-01	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION		\$ 20,000.00
			TOTAL DE LA TRANSFERENCIA	\$310,000.00	\$310,000.00

SOLICITUD DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y POLICIA VIAL OFICIO 263/2020 Y SOLICITUD DE LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES OFICIO 340/2020 PARA EFECTO DE LA REPARACION DEL DESPRENDIMIENTO DEL PLAFON DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO. LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO ES FONDO IV 02-05-02

**El Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación para que haga uso de la voz el Tesorero Municipal, atendiendo la instrucción el **Mtro. Humberto Uribe Godínez**, sometió a la consideración la intervención del Tesorero Municipal. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. A continuación **el Tesorero Municipal** manifestó....Esta solicitud de transferencia que está en está en estas 2 partidas, es porque el año pasado a través de recursos del FORTASEG se compraron municiones, lo cual es una compra con la SEDENA el traslado tuvo un costo y en su momento no estaba presupuestado y se debe pagar a la SEDENA, ya llegaron a la SEDENA en México y se deben trasladar a Colima, es el costo estimado de \$105,000.00 (ciento cinco mil pesos 00/100 m.n.), las compras si fueron de FORTASEG, esto se debe pagar con recursos propios, por no haberse pagado en su momento, el traslado el otro es un anexo técnico de FORTASEG 2019, que está previstos y etiquetados cursos de capacitación para Seguridad Pública que no iban a ser pagados con recursos de FORTASEG, desde el momento venía estimado en el anexo técnico y hay que pagarlos porque no se le pagaron al Gobierno del Estado a lo que viene siendo el centro de capacitación que se encuentra en la Ciudad de Colima y son \$ 151,000.00 (ciento cincuenta y un mil pesos 00/100 m.n.), y regresando al asunto de municiones le estoy dando una suficiencia de \$130,000.00 (ciento treinta mil pesos 00/100 m.n.), porque ellos si se basan mucho en el dólar, no vaya a ser que no alcance, traigo el oficio de Seguridad Pública, ellos piden \$105,000.00 (ciento cinco mil pesos 00/100 m.n.), yo le asigne \$130,000.00 (ciento treinta mil pesos 00/100 m.n.), primeramente esperemos que no nos haga falta, pero si no se llega a otorgar la totalidad le damos el retiro a otras partidas. Hizo uso de la voz la **Síndico Municipal** quien pregunta, respecto al Plafón de la Secretaría. **Contesta el Tesorero Municipal** quizás aquí vean el tema con el Arquitecto Belarmino porque pasó por el Comité de Compras, pero la partida no tiene suficiencia y se le debe dar suficiencia para poderlo pagar, y se termine la reparación, la cantidad que se tenía presupuestada no fue suficiente, se autorizaron 2 requisiciones-ordenes, la primera ya fue cubierta presupuestalmente y la otra no alcanzó a cubrirse y se requieren



\$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 m.n.), para darle suficiencia, es recurso de FONDO IV, al final de la tabla viene una justificación y ahí lo señalo. No habiendo más comentarios. **El Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación, atendiendo la instrucción el **Mtro. Humberto Uribe Godínez**, sometió a la consideración la Propuesta que presentó el Presidente Municipal, como seguimiento al oficio No. TSM/061/2020, que remitió el Tesorero Municipal en el que solicita la autorización para realizar transferencia presupuestal, entre partidas ya existentes y/o la creación de partidas en caso de ser necesario, lo anterior con la finalidad de actualizar el Presupuesto de Egresos 2020 y darle viabilidad operativa al Municipio. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. - - - - -

- - - - En el desahogo del **DÉCIMO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** Presentó una propuesta, como seguimiento al oficio No. TSM/062/2020, que remitió el Tesorero Municipal en el que solicita la autorización para realizar transferencia presupuestal, entre partidas ya existentes y/o la creación de partidas en caso de ser necesario, lo anterior con la finalidad de actualizar el Presupuesto de Egresos 2020 y darle viabilidad operativa al Municipio. mismo que transcribo a continuación:

OFICIO NUMERO TSM/062/2020

**COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL  
PRESIDENTE, SÍNDICO Y REGIDORES  
MUNICIPIO DE TECOMAN  
P R E S E N T E:**

Por medio de la presente me permito saludarlos muy afectuosamente.

Así mismo aprovecho este medio para solicitar su valiosa intervención con la finalidad de que en la próxima sesión de cabildo que se lleve a cabo, se pueda insertar dentro del orden del día un punto de acuerdo en donde se ponga a consideración del pleno del H. CABILDO, el análisis, discusión y en su caso obtener la aprobación para efectuar transferencias presupuestales entre partidas del PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020, misma que detallo a continuación:

**CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 36 PRIMER Y SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DE PRESUPUESTO CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO MUNICIPAL, SE SOLICITA AUTORIZACION DE TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL, ENTRE PARTIDAS YA EXISTENTES Y/O LA CREACION DE PARTIDAS EN CASO DE SER NECESARIO, LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE ACTUALIZAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020 Y DARLE VIABILIDAD OPERATIVA AL MUNICIPIO, DICHAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES SON LAS SIGUIENTES:**

**(SE ANEXA CUADRO EN EXCEL ENLISTANDO 1 PROPUESTA DE TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES POR UN MONTO TOTAL DE \$ 165,000.00)**

Por lo anteriormente expuesto respetuosamente se solicita a la COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL sea propuesto a votación la dispensa del trámite a comisión y/o en su caso sea programada una sesión extraordinaria con



carácter de urgente para atender, analizar y dictaminar este punto a la brevedad posible.

Sin otro asunto que tratarle por el momento me despido de usted y quedo a sus apreciables órdenes para cualquier duda o aclaración que se tenga con el presente asunto.

**A T E N T A M E N T E:**  
**TECOMAN COL A 18 DE MARZO DEL 2020**

**C.P. J. JESUS ROJAS FERMIN**  
**TESORERO MUNICIPAL**

MUNICIPIO DE TECOMAN COL

TESORERIA MUNICIPAL

PROYECTO DE TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020

ANEXO AL OFICIO TSM/062/2020 DEL 18 DE MARZO 2020

ADSCRIPCION	DEPENDENCIA	OBJETO DEL GASTO	DESCRIPCION	AUMENTA	DISMINUYE
06-01-01	DESPACHO DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL	02-01-01-06	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$ 10,000.00	
06-01-01	DESPACHO DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL	02-02-01-02	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$ 8,000.00	
06-01-01	DESPACHO DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL	02-06-01-01	GASOLINA	\$ 15,000.00	
06-01-01	DESPACHO DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL	03-01-08-01	SERVICIO POSTAL	\$ 7,000.00	
06-01-01	DESPACHO DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL	03-07-05-01	GASTOS DE ALIMENTACION EN VIATICOS	\$ 4,000.00	
06-01-01	DESPACHO DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL	03-07-05-02	GASTOS DE HOSPEDAJE EN VIATICOS	\$ 4,000.00	
06-01-01	DESPACHO DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL	03-07-01-01	PASAJES AEREOS	\$ 10,000.00	
06-01-01	DESPACHO DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL	03-05-02-01	MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION INCLUYE SEGURO	\$ 2,000.00	
06-01-01	DESPACHO DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL	02-01-04-01	INSUMOS Y EQUIPOS MENORES PARA PROCESAMIENTO	\$ 5,000.00	



04-05-01	DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES	02-01-06-01	MATERIAL PARA ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE	\$100,000.00	
04-05-01	DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES	03-08-02-02	GASTOS POR CELEBRACION DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL		\$ 10,000.00
04-03-01	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	03-03-04-01	SERVICIOS DE PREPARACION E IMPARTICION DE CURSOS		\$ 45,000.00
04-01-01	DESPACHO DE LA OFICIALIA MAYOR	03-02-02-06	OTROS ARRENDAMIENTOS		\$ 30,000.00
05-01-01	DESPACHO DE LA TESORERIA MUNICIPAL	02-01-01-04	MATERIAL Y UTILES DE IMPRESIÓN		\$ 10,000.00
02-01-01	DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	02-02-02-01	PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES		\$ 70,000.00
			TOTAL DE LA TRANSFERENCIA	\$165,000.00	\$165,000.00

SOLICITUD PRESENTADA POR LA CONTRALORIA MUNICIPAL MEDIANTE OFICIO NUMERO CM-362/2020 PARA LA OPERATIVIDAD DE SU DEPENDENCIA Y SOLICITUD PARA LA ADQUISICION DE GEL ANTIBACTERIAL, CUBRE BOCAS Y GUAANTES PARA LA ATENCION DE LA CONTINGENCIA DEL CORONAVIRUS.

**El Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación para que haga uso de la voz el Tesorero Municipal, atendiendo la instrucción el **Mtro. Humberto Uribe Godínez**, sometió a la consideración la intervención del Tesorero Municipal. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. A continuación **el Tesorero Municipal** manifestó... Al respecto para esta propuesta de transferencia principalmente viene una solicitud de Contraloría Municipal, normalmente yo les estaba justificando con el oficio de petición del área, (**mostro el oficio**) a parte viene otro de contingencia en este cuadro todas las peticiones a excepción de la penúltima del primer cuadro que es material de limpieza, ellos atienden todas las peticiones la Auditoria Superior de la Federación, ellos no tienen partida para viáticos, para traslados para atenciones. Hizo uso de la voz La **Regidora Isis Carmen Sánchez Llerenas** pregunta PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y GASTOS ALIMENTACIÓN EN VIÁTICOS quiere decir que, ¿nos van a cobrar los alimentos que ellos consuman durante su horario de trabajo?, en viáticos quiero entender que es cuando viajan a cierta distancia, como a Colima, en esa situación o que vayan a México y ahí se gaste, pero productos alimenticios, en Contraloría a que se referirá. **Contesta el Tesorero Municipal** ejemplo aunque no se da de manera reiterada obligatoria, a veces se dan atenciones con personas que vienen hacer las auditorias o revisiones, cuando vienen aquí sin salir del Estado, como ejemplo, acaban de venir los de Mejora Regulatoria, se hizo una



erogación de \$1,400.00 (mil cuatrocientos pesos 00/100 m.n.), en comida, va en este rubro y el otro es como usted lo interpreta es cuando sale a alguna comisión, y paga el alimentos, y la gasolina ellos no la tienen presupuestada, también tienen que estar yendo a Colima a llevar documentación. Nuevamente **La Regidora Isis Carmen Sánchez Llerenas** manifiesta... yo sé que hay varios Servidores Públicos que viven en Colima y trabajan aquí, no sé si a todas las oficinas se les está pagando la gasolina cuando van y vienen, y en este sentido no sé si, eso se refiere esa gasolina. **Tesorero Municipal** contesta... sí, a eso se refiere, hay cuestiones, ya que hay reuniones y entrega de información no es a las 9:00 de la mañana que se puedan quedar, cuando se entrega información tienen que venir a la Oficina a preparar la documentación, muchas veces la información es de otras Oficinas, para llevarla a la Ciudad de Colima. Nuevamente **La Regidora Isis Carmen Sánchez Llerenas** pregunta ¿lo de la contingencia, sólo son \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 m.n.), para ellos? **Tesorero Municipal** contesta... sí nada más es un estimado que nos pasó Servicios Generales es con el Fin de adquirir 26 galones de gel antibacterial, paquetes de cubre-bocas y guantes que se entregan periódicamente a la ciudadanía, y a las Dependencias. No habiendo comentarios. **El Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación, atendiendo la instrucción el **Mtro. Humberto Uribe Godínez**, sometió a la consideración la Propuesta que presenta el Presidente Municipal, como seguimiento al oficio No. TSM/062/2020, que remitió el Tesorero Municipal en el que solicita la autorización para realizar transferencia presupuestal, entre partidas ya existentes y/o la creación de partidas en caso de ser necesario, lo anterior con la finalidad de actualizar el Presupuesto de Egresos 2020 y darle viabilidad operativa al Municipio. Informando que resultó **aprobado por mayoría de votos con 12 votos a favor y 3 abstenciones del Regidor Arturo García Arias, de la Regidora Sandra Karent Medina Machuca y de la Regidora Isis Carmen Sánchez Llerenas, quien manifiesta que se abstiene respecto a las transferencias de la Contraloría y favor de la contingencia** - - - - -

- - - - - En el desahogo del **DÉCIMO PRIMERO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifestó que la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes del H. Cabildo de Tecomán, Colima presenta un dictamen respecto a la solicitud que dirigió el Director de Reglamentos y Apremios en el que anexa la relación de solicitudes de licencias para la venta de bebidas alcohólicas. Solicitándole a la regidora Jacchely Isabel Buenrostro macias para que de lectura al dictamen en su calidad de presidenta de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, misma que procediendo y solicitó se le autorice solo leer los resolutivos, puesto a consideración por el **Secretario** resultó aprobado por unanimidad, procediendo en los siguientes términos:

DICTAMEN 14/2020

**QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES DEL H. CABILDO DE TECOMÁN, COLIMA. DE LA SOLICITUD QUE DIRIGE EL DIRECTOR DE REGLAMENTOS Y APREMIOS EN**



**EL QUE ANEXA LA RELACIÓN DE SOLICITUDES DE LICENCIAS PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.  
CC. INTEGRANTES DEL H. CABILDO MUNICIPAL  
P R E S E N T E:**

La COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, integrada por los CC. Municipales: **La C. JACCHELY ISABEL BUENROSTRO MACIAS**, Regidora Municipal, **La MTRA. ELOISA CHAVARRIAS BARAJAS**, Regidora Municipal, **La LICDA. ISIS CARMEN SANCHEZ LLERENAS**, Regidora Municipal, la primera de las citadas con carácter de Presidenta de la comisión y los demás en su carácter de secretarías de la comisión; Con el sustento legal del Artículo 42, 43, 44, 45, 47, 51, 53 de la Ley del Municipio Libre; Los Artículos 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 87, 88, 90, 91, 92, 93, 94 Fracción VIII, 95, 96, 97, 99, 103, del Reglamento del Gobierno Municipal de Tecomán, Colima, que nos otorgan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales, nos dirigimos a ustedes con el propósito de rendir el presente dictamen, para lo cual referimos a los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

I.- De conformidad al dictamen de procedimiento expediente número 132/2019 del Secretario del Ayuntamiento, turnado en sesión de Cabildo número VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA de fecha 20 de diciembre del 2019, mediante solicitud que dirige el Director de Reglamentos y Apremios en el que anexa la relación de solicitudes de licencias con venta de bebidas alcohólicas y cambio de propietario, que reúnen los requisitos establecidos.

II.- Que las solicitudes y domicilios del peticionario son como a continuación se indica:

SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS

SOLICITANTE	DOMICILIO	GIRO	RAZON SOCIAL
MIRZA DANIELA ISMOCANET RIOS	QUINANA ROO NO. 135 COL. CENTRO	MINISUPER/ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA	ABARROTOS

En base a la verificación de la documentación correspondiente, así como a la visita física que se realizó a dicho negocio, se determinó procedente para su aprobación, ya que no se observó impedimento alguno, previsto por la ley y el reglamento.

SOLICITANTE	DOMICILIO	GIRO	RAZON SOCIAL
THALIA ZULEYMA MENDEZ CRUZ	REFORMA NO. 313 COL. CENTRO	MINISUPER/ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA	ABARROTOS

En base a la verificación de la documentación correspondiente, así como a la visita física que se realizó a dicho negocio, se determinó procedente para su aprobación, ya que no se observó impedimento alguno, previsto por la ley y el reglamento.

SOLICITANTE	DOMICILIO	GIRO	RAZON SOCIAL
ADAN CHAVEZ RAMIREZ	GREGORIO TORRES QUINTERO NO, 200-B LOC. DE CERRO DE ORTEGA	MINISUPER/ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA	ABARROTOS EL MOYO



En base a la verificación de la documentación correspondiente, así como a la visita física que se realizó a dicho negocio, se determinó procedente para su aprobación, ya que no se observó impedimento alguno, previsto por la ley y el reglamento.

SOLICITANTE	DOMICILIO	GIRO	RAZON SOCIAL
BLANCA LILIANA TERRAZA NUÑEZ	JOSE MA SEVILLA DEL RIO NO. 265 COL. SAN JOSE	MINISUPER/ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA	ABARROTOS LOS DUENDES

En base a la verificación de la documentación correspondiente, así como a la visita física que se realizó a dicho negocio, se determinó procedente para su aprobación, ya que no se observó impedimento alguno, previsto por la ley y el reglamento.

III.- Que las relaciones de licencias de cambio de propietario son como a continuación se indica:

No.	No. LICENCIA	PROPIETARIO DE QUIEN CEDE	PROPIETARIO DE QUIEN QUEDA	RAZON SOCIAL	DOMICILIO
1	B-001230	VIRGINIA GAMA GONZALEZ	VITALINA AYALA ROJAS	ABARROTOS	REPUBLICA 600 COL. COFRADIA DE JUAREZ

En base a la verificación de la documentación correspondiente, así como a la visita física que se realizó a dicho negocio, se determinó procedente para su aprobación, ya que no se observó impedimento alguno, previsto por la ley y el reglamento.

No.	No. LICENCIA	PROPIETARIO DE QUIEN CEDE	PROPIETARIO DE QUIEN QUEDA	RAZON SOCIAL	DOMICILIO
2	B-001479	MARIA DE LA LUZ GRAJEDA AVIÑA	MIGUEL ANGEL BRAVO VAZQUEZ	ABARROTOS NOVA	FRANCISCO MARQUEZ NO. 231A COL. UNION

En base a la verificación de la documentación correspondiente, así como a la visita física que se realizó a dicho negocio, se determinó procedente para su aprobación, ya que no se observó impedimento alguno, previsto por la ley y el reglamento.

### CONSIDERACIONES:

1.- Esta comisión es competente para Analizar, Discutir la presente solicitud con fundamento en los artículos 65, 91 fracciones I y VII del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, Artículo 11 y 12 del Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Colima.

2- Una vez analizada la solicitud se declara **PROCEDENTE, EN CUANTO A LAS SOLICITUDES DE NUEVAS LICENCIAS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y AL CAMBIO DE PROPIETARIOS DE ESTAS**, por esta Comisión haciendo saber lo siguiente:

3.- Se realizó una visita de inspección, con la finalidad de verificar personalmente los domicilios de las negociaciones de los solicitantes y de cambio



de propietario, en la cual se encontró que los descritos con anterioridad reúnen las condiciones y requisitos de ley, para que se le autorice la licencia de funcionamiento, así como los movimientos referidos en el cuerpo del presente dictamen.

4.- Que es Facultad de la COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, en los artículos 55 fracción V, 58 Fracción VII y demás relativo de Reglamento de Gobierno Municipal para el H. Ayuntamiento de Tecomán, por lo anterior expuesto y fundado, se propone a este H. **CABILDO** el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** - Es de **AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA LA EXPEDICION DE LICENCIAS Y CAMBIO DE PROPIETARIOS A FAVOR DE LOS CC. MIRZA DANIELA ISMOCANET RIOS, THALIA ZULEYMA MENDEZ CRUZ, ADAN CHAVEZ RAMIREZ, BLANCA LILIANA TERRAZAS NUÑEZ, VITALINA AYALA ROJAS, MIGUEL ANGEL BRAVO VAZQUEZ, RESPECTIVAMENTE.** Por las consideraciones antes expuestas.

**SEGUNDO.** - Una vez autorizada la solicitud, Instrúyase al Secretario del Ayuntamiento, para que, por su conducto, le solicite a la Tesorería Municipal, a fin de que verifique que las personas a las que se les ha autorizado una licencia para la venta de bebida alcohólica.

**TERCERO.** - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento de cabal cumplimiento a lo ordenado.

**ATENTAMENTE:**

**TECOMÁN, COLIMA A 10 DEL MES DE FEBRERO DEL 2020**

**LA COMISION DE COMERCIO MERCADOS Y RESTAURANTES H. CABILDO DE TECOMÁN, COLIMA.**

**C. JACHELLY ISABEL BUENROSTRO MACIAS**

Presidenta

**MTRA. ELOISA CHAVARRIAS BARAJAS**

Secretaria

**MTRA. ISIS CARMEN SANCHEZ LLERENAS**

Secretaria

No habiendo comentarios. **El Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación, atendiendo la instrucción el Mtro. Humberto Uribe Godínez, sometió a la consideración el dictamen que presenta la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes del H. Cabildo de Tecomán, Colima respecto a la solicitud que dirigió el Director de Reglamentos y Apremios en el que anexa la relación de solicitudes de licencias para la venta de bebidas alcohólicas. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

----- En el desahogo del **DÉCIMO SEGUNDO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifestó que la Comisión de Asuntos Jurídicos y la Comisión de Bienes Municipales y panteones presentan en conjunto un dictamen mediante el cual se propone la autorización para la suscripción del contrato de comodato con CLUSTER DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA, A.C. solicitándole a la **Regidora Isis Carmen Sánchez Llerenas** para que de lectura al dictamen en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asuntos Jurídicos, misma que solicito la dispensa de la lectura y solo leer los resolutivos, con la observación que en este dictamen estaba dispuesto para el primero de abril, solicita se modifique al primero de mayo, atendiendo la contingencia. **El Secretario del Ayuntamiento** sometió a la



consideración, siendo aprobado por unanimidad, a continuación procediendo en los siguientes términos:

**DICTAMEN EN CONJUNTO 1, DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE LA AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO CON CLÚSTER DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA, A.C.**

**CC. H. INTEGRANTES DEL CABILDO MUNICIPAL DE TECOMAN, COLIMA.**

**PRESENTES**

Los suscritos integrantes de la Comisión de Asuntos Jurídicos y de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, sometemos a consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se estudie y, en su caso, se apruebe el contrato de colaboración entre "Clúster de Tecnologías de la Información del Estado de Colima, A. C." y el Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, debido a lo cual nos permitimos formular a Ustedes los siguientes

**ANTECEDENTES:**

I.- Que en fecha 20 de febrero del año 2020, en el desahogo del décimo quinto punto del orden del día de la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo Municipal, se presentó por parte del Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa, la propuesta de un contrato de comodato con Clúster de Tecnologías de la Información del Estado de Colima, A. C. y el H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, con el objetivo de concretizar la misión de impulsar la transformación digital del Municipio de Tecomán.

II.- Mediante oficio número 128/2020, el Secretario del Ayuntamiento de Tecomán, remitió a estas Comisiones el expediente que contiene el contrato de comodato; a fin de que sea analizado, discutido y en su caso dictaminado.

III.- La Presidenta de la Comisión de Asuntos Jurídicos el día 02 de marzo de 2020, consultó vía medio electrónico, a Clúster de Tecnologías de la Información del Estado de Colima, A. C., para que informará respecto a cuáles serían los beneficios que recibiría la población Tecomense a cambio del Comodato que se daría a la Asociación Civil.



En esa tesitura, la Asociación Civil informó que pondría a disposición de los empresarios y emprendedores de Tecomán, servicios digitales básicos de manera gratuita y/o a bajo costo, para incentivar la transformación digital del municipio para mejorar su competitividad. Dichos servicios digitales básicos, que se señalan a continuación de manera enunciativa más no limitativa, consisten en los Cursos Talleres de:

- A. Manejo de redes sociales para negocios (básico);
- B. Localización Digital de negocios;
- C. Medidas de seguridad informática para negocios (banca, comercio);
- D. Herramientas de comunicación digital para equipos (básico);
- E. Principios de imagen empresarial;
- F. Perfilamiento para crédito; y
- G. Finanzas básicas (flujo de efectivo).

Además, refirió que se pretende que el lugar comodatado sea el Centro de Transformación Digital un instrumento estratégico del municipio de Tecomán para ejecutar las acciones del Plan Municipal de Tecomán de Desarrollo en materia de Tecnología, así como de las políticas públicas en materia de ciencia y tecnología.

Por lo anterior, es que se propuso a las Comisiones realizar el inserto dentro del contrato de comodato, respecto a los beneficios ofrecidos por la Asociación Civil, Clúster de Tecnologías de la Información del Estado de Colima, mismo que fue aprobado por unanimidad de votos.

**IV.** El día 04 de marzo de 2020, las Presidentas de la Comisión de Asuntos Jurídicos y de Bienes Municipales y Panteones se entrevistaron con la Oficial Mayor a fin de que informará si tenía lugar disponible para que la Asociación Civil pudiera disponer del espacio que se le ofrece en el contrato de comodato, mencionando la Oficialía Mayor que sería la sala de juntas de la Dirección de Fomento Económico, ubicada en la segunda planta de la Presidencia Municipal de Tecomán, sito Medellín número 280, Centro, Tecomán, Colima, sin que perjudique la operatividad y actividades normales del Ayuntamiento de Tecomán, **a partir del día 01 de abril de 2020.**

**V.** Con la información recabada, las Presidentas de las Comisiones, la Sindico Samira Margarita Ceja Torres y la Regidora Isis Carmen Sánchez LLerenas, convocaron a sesión conjunta para el día 6 de marzo de 2020 con el objetivo de dictaminar respecto al contrato de comodato que se propone con Clúster de Tecnologías de la Información del Estado de Colima, A. C., misma que se desahogó con la totalidad de sus integrantes, lo que motivó a realizar las adecuaciones a dicho contrato, además dejando solamente el inmueble, del que se podrá disponer a partir del 1 de abril de 2020.

En virtud de los antecedentes y motivos aquí vertidos, nos permitimos sustentar el dictamen en las siguientes:



## CONSIDERACIONES LEGALES:

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 115 fracciones II, III y IV; y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima en su artículo 90 fracción II establecen de manera medular que, el Municipio está investido de personalidad jurídica propia y maneja su patrimonio conforme a la ley, teniendo la facultad de aprobar aquellas disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal.

2. La Ley del Municipio Libre del Estado de Colima en su artículo 45 fracción II inciso i), señala que es facultad del Ayuntamiento, autorizar el comodato de los bienes del municipio.

3. De la propuesta realizada para el contrato de comodato, en el que se pretende otorgar un espacio físico (sala de juntas de la Dirección de Fomento Económico), se deberán hacer las modificaciones que se proponen, para quedar de la siguiente manera:

**CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COLIMA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA, LICDA. SAMIRA MARGARITA CEJA TORRES Y EL MTRO. HUMBERTO URIBE GODINEZ, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARÁ COMO "EL COMODANTE", Y POR LA OTRA PARTE "CLÚSTER DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION DEL ESTADO DE COLIMA, A.C." REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA M.C. DENISSE YESEL JIMENEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO, Y EL LIC. HECTOR MANUEL ACEVES ORTEGA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARA "EL COMODATARIO" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE A CONTINUACIÓN SE EXPRESAN.**

### DECLARACIONES

I. Declara "EL COMODANTE" que:

I.1. Es una institución de orden público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interno con domicilio en la finca marcada con el número 280 de la calle Medellín de esta Ciudad de Tecomán, Colima.

I.2. Que mediante acta de sesión pública de cabildo No \_\_\_ de \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ de marzo de 2020 (dos mil veinte), en el punto \_\_\_\_\_ que fue aprobada por \_\_\_\_\_ de votos, se tuvo a bien aprobar la celebración del contrato de comodato de diversos bienes propiedad del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Col., que se describen en el presente



contrato, de conformidad con el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el numeral 45 fracción II, inciso i) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

I.3. Sus representantes tienen facultades legales para celebrar el presente CONTRATO DE COMODATO de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 47 fracción I, inciso c), 51, fracciones II y III y 69 fracción X de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

I.4. Con el fin de colaborar con "EL COMODATARIO" para el cumplimiento de sus objetivos, y la eficaz prestación de los servicios respecto al convenio marco de colaboración celebrado entre la "CLÚSTER" y el H. Ayuntamiento de Tecomán, Col., para realizar conjuntamente actividades que permitan impulsar la transformación digital del Municipio de Tecomán, a través del uso estratégico de las tecnologías de la información en los sectores social, económico y cultural, como un claro habilitador de la competitividad, por tal motivo es su deseo entregarle en comodato los bienes muebles descritos en el contrato.

II. Declara "EL COMODATARIO" que:

II.1. Es una Asociación Civil legalmente constituida de conformidad con la escritura pública número 17297 (diecisiete mil doscientos noventa y siete) de fecha 06 de marzo de 2007, levantada por el Licenciado Juan José Sevilla Solórzano, Titular de la Notaría Pública Número 02, de la ciudad de Colima, Colima, y que tiene como misión impulsar la transformación digital del Municipio de Tecomán en el Estado de Colima a través del uso estratégico de las tecnologías de la información en los sectores social, económico y cultural, como un claro habilitador de la competitividad de la región.

II.2. Que acredita su personalidad con la escritura número 16479 (Dieciséis mil cuatrocientos setenta y nueve) de fecha 16 de enero de 2020 (Dos mil veinte), otorgada ante la fe del Licenciado Arturo Noriega Campero, de la Notaría Pública Número 11 de Colima, cuyo testimonio quedó debidamente escrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil número 219246-1.

II.3. Se señala como domicilio para efectos del presente instrumento, el ubicado en Zaragoza número 400, Centro, 28000. Colima, Col., México.

II.4. Su Registro Federal de Contribuyentes es AIM070306KHA.

II.5. Con el objeto de cumplir con sus objetivos y proporcionar una eficaz prestación de sus servicios a los habitantes del municipio de Tecomán, ha solicitado en comodato a "EL COMODANTE", los bienes descritos en el contrato. Expuesto lo anterior, ambas partes convienen en sujetar el presente contrato al tenor de las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** "EL COMODANTE" da en comodato a "EL COMODATARIO" en este momento quien recibe y se obliga a usarlo de acuerdo a la propia naturaleza del bien:

- **INMUEBLE.** Consistente en la sala de juntas y capacitaciones de la Dirección de Fomento Económico del Centro Municipal de Negocios, de la segunda planta del edificio de la Presidencia Municipal de Tecomán, ubicada en Medellín número 280, Colonia Centro de Tecomán, Colima.



• **EL COMODATARIO**, se obliga a realizar las mejoras al bien inmueble para cumplir la finalidad del convenio marco celebrado entre CLUSTER y el H. Ayuntamiento de Tecomán. Asimismo, se compromete a realizar las inversiones necesarias para el funcionamiento de las actividades a desarrollar, así como a gestionar los bienes muebles indispensables para su fin.

**SEGUNDA.** Ambas partes convienen que la vigencia del presente contrato es a partir de la firma del mismo y vence el día viernes 10 (diez) de octubre del año 2021 (dos mil veintiuno).

**TERCERO. "EL COMODATARIO"** se obliga expresamente en cuanto a que todo gasto por mantenimiento preventivo y correctivo del bien objeto del presente contrato serán por su cuenta y costo.

**"EL COMODATARIO"** se obliga a cambio del comodato, proporcionar los siguientes servicios:

Poner a disposición de los empresarios y emprendedores de Tecomán, servicios digitales básicos de manera gratuita y/o a bajo costo, para incentivar la transformación digital del municipio para mejorar su competitividad. Dichos servicios digitales básicos, que se señalan a continuación de manera enunciativa más no limitativa, consisten en los Cursos Talleres de:

- A. Manejo de redes sociales para negocios (básico);
- B. Localización Digital de negocios;
- C. Medidas de seguridad informática para negocios (banca, comercio);
- D. Herramientas de comunicación digital para equipos (básico);
- E. Principios de imagen empresarial;
- F. Perfilamiento para crédito; y
- G. Finanzas básicas (flujo de efectivo).

Asimismo, se pretende que el lugar del comodato sea el Centro de Transformación Digital, un instrumento estratégico del municipio de Tecomán para ejecutar las acciones del Plan Municipal de Tecomán de Desarrollo en materia de Tecnología, así como de las políticas públicas en materia de ciencia y tecnología.

**CUARTA. "EL COMODATARIO"** no se hará responsable de cualquier menoscabo y/o daño generado por siniestros naturales que sufra los bienes muebles objeto del presente instrumento jurídico.

**QUINTA.** Ambas partes convienen que el presente contrato podrá darse por terminado a solicitud de cualquiera de las partes, previo aviso por escrito de cuando menos con (quince) días de anticipación. Debiendo entregar los bienes en comodato.

**SEXTA. "EL COMODATARIO"** se obliga a utilizar el bien inmueble materia del presente contrato, únicamente para el desarrollo de las actividades que tiene encomendadas **"EL COMODATARIO"** no puede conceder a un tercero el uso del bien materia del presente contrato.

**SÉPTIMA.** Al termino del presente contrato, **"EL COMODATARIO"** se obligara a reintegrar el bien mueble objeto del contrato con solo el deterioro que sufra por el uso normal, misma que deberá hacer entrega a la Dirección de Control Patrimonial del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Col., mediante el cual se hará



mediante una acta de entrega –recepción. Si hubiera alguna mejora del bien inmueble, esta quedará a favor del municipio.

**OCTAVA.** Para la interpretación y cumplimiento de este contrato. Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Tecomán, Colima, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, en virtud de sus domicilios presentes y futuros o por cualquier otra causa.

LEIDO que fue el presente contrato y sabedores las partes de su contenido y consecuencias legales, lo ratifican y firman en Tecomán, Colima, ante los testigos que suscriben, el día \_\_\_\_ (\_\_\_\_) de \_\_\_\_\_ de 2020 (dos mil veinte).

**POR "EL COMODANTE"**

ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TECOMAN

LICDA. SAMIRA MARGARITA CEJA TORRES  
SÍNDICO MUNICIPAL

MTRO. HUMBERTO URIBE GODINEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

**POR "EL COMODATARIO"**

M.C. DENISSE YESEL JIMENEZ  
PRESIDENTA DEL CONSEJO DE  
"CLUSTER DE TECNOLOGIAS DE LA  
INFORMACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA, A.C."

LIC. HECTOR MANUEL ACEVES ORTEGA  
REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTOR GENERAL  
"CLUSTER DE TECNOLOGIAS DE LA  
INFORMACIÓN DEL ESTADO DE  
COLIMA, A.C."

4. Que derivado del contrato de comodato que se pretende aprobar, resulta la población de Tecomán, con beneficios que pueden ser impulso para la economía y competitividad comercial en el uso estratégico de las tecnologías llevando esto de la mano con las mejoras regulatorias que ha realizado este H. Ayuntamiento de Tecomán, para lograr trámites más ágiles y de forma electrónica, esto derivado de los compromisos adquiridos por Clúster de Tecnologías de la Información del Estado de Colima, A. C., al implementar con diversos cursos talleres para capacitar a la gente de este Municipio de Tecomán.

Con base a los antecedentes y fundamentos expuestos; así como por lo dispuesto en los artículos 55 fracción V, 65, 66, 67, 95 fracción I, 96 fracción I, 104, y 114 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, la **Comisión de Asuntos Jurídicos y la Comisión de Bienes Municipales y Panteones** emiten el presente dictamen, por lo que se permite proponer a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos concretos de

**ACUERDO:**



**PRIMERO.** Se autoriza a partir del día 01 de abril de 2020, la celebración del contrato de comodato del inmueble consistente un espacio físico denominado Sala de juntas de la Dirección de Fomento Económico descritos en la cláusula primera del contrato con Clúster de Tecnologías de la Información del Estado de Colima, A. C. y este H. Ayuntamiento de Tecomán, Col., en los términos y con las modificaciones propuestas en el considerando tercero del presente dictamen.

**SEGUNDO.** Para efectos de la suscripción del contrato de comodato autorizado con las modificaciones realizadas por esta Comisión, se instruye a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que dé cabal cumplimiento a lo ordenado. Se Instruye al Secretario del Ayuntamiento para su debido cumplimiento.

Así lo acordaron y dictaminaron los integrantes de la Comisión de Asuntos Jurídicos y la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del Ayuntamiento de Tecomán colima, a los 6 días del mes de marzo del año 2020.

### COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES

\_\_\_\_\_  
**LICDA. SAMIRA MARGARITA CEJA TORRES**  
SINDICO PRESIDENTA

\_\_\_\_\_  
**ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA**  
PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO

\_\_\_\_\_  
**M.F. ISIS CARMEN SÁNCHEZ LLERENAS**  
REGIDORA SECRETARIA

### COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

\_\_\_\_\_  
**M.F. ISIS CARMEN SÁNCHEZ LLERENAS**  
REGIDORA PRESIDENTA

\_\_\_\_\_  
**LICDA. SAMIRA MARGARITA CEJA TORRES**  
SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIA

\_\_\_\_\_  
**PROFRA. ELOISA CHAVARRIAS BARAJAS**  
REGIDORA SECRETARIA

No habiendo comentarios. **El Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación, atendiendo la instrucción el **Mtro. Humberto Uribe Godínez**, sometió a la consideración el Dictamen que presentaron en conjunto la Comisión de Asuntos Jurídicos y la Comisión de Bienes Municipales y Panteones mediante el cual se



propone la autorización para la suscripción del contrato de comodato con CLUSTER DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA, A.C. con la modificación que expresó la Regidora Isis Carmen Sánchez. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. - - -

- - - - En el desahogo del **DÉCIMO TERCERO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifestó que la Comisión de Asuntos Jurídicos presenta un dictamen mediante el cual se propone la autorización para la suscripción del convenio de colaboración para conjuntar acciones de la política pública nacional que propone el INAPAM. Solicitándole a la **Regidora Isis Carmen Sánchez Llerenas** para que de lectura al dictamen en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asuntos Jurídicos, misma que solicito la dispensa de la lectura y sólo leer los resolutivos, atendiendo la contingencia. **El Secretario del Ayuntamiento** sometió a la consideración, siendo aprobado por unanimidad, a continuación procediendo en los siguientes términos:

**DICTAMEN 06, DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE LA AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO DE PROGRAMA INSTITUCIONALES QUE PROPONE EL INAPAM**

**CC. H. INTEGRANTES DEL CABILDO MUNICIPAL DE TECOMAN, COLIMA. PRESENTES**

Las suscritas Regidoras integrantes de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, sometemos a consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se estudie y, en su caso, se apruebe el convenio de colaboración entre el Municipio de Tecomán y el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM) de la Secretaría de Bienestar, debido a lo cual nos permitimos formular a Ustedes los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

I.- Que en fecha 15 de noviembre del presente año, en el desahogo del octavo punto del orden del día de la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria del Cabildo Municipal, se presentó el dictamen de procedimiento con número de expediente 125/2019 de la Secretaría del Ayuntamiento, mediante el cual se pone a consideración el convenio que se pretende celebrar con el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM) de la Secretaría de Bienestar.

II.- Mediante oficio número 952/2019, el Secretario del Ayuntamiento de Tecomán, remitió a esta Comisión la solicitud que contiene el proyecto de Convenio de Colaboración; a fin de que sea analizado, discutido y en su caso dictaminado.

Adjuntando a dicha solicitud el oficio DGAJ-629/2019 suscrito por el Licenciado Roberto Chapula Rincón, director general de asuntos jurídicos, mediante el cual da el visto bueno para la celebración del convenio, en virtud de que fueron realizadas las modificaciones que se consideraron pertinentes por parte de la Dirección General.

III. La Comisión de Asuntos Jurídicos en sesión de trabajo del día 17 de diciembre del año en curso, analizaron y dictaminaron respecto al proyecto de convenio de colaboración entre el INAPAM y el Municipio de Tecomán, Colima, realizando adecuaciones al mismo, las cuales se señalan más adelante.

En virtud de los antecedentes y motivos aquí vertidos, nos permitimos sustentar el dictamen en las siguientes:

**CONSIDERACIONES LEGALES:**



1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 115 fracciones II, III y IV; y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima en su artículo 90 fracción II establecen de manera medular que, el Municipio está investido de personalidad jurídica propia y maneja su patrimonio conforme a la ley, teniendo la facultad de aprobar aquellas disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal.

2. La Ley del Municipio Libre del Estado de Colima en su artículo 45 fracción I inciso i), señala que es facultad del Ayuntamiento celebrar convenios de colaboración con otros municipios, con la federación, con el gobierno del Estado o con los particulares.

3.- Del proyecto de convenio que fue enviado para su análisis se determina aprobar el proyecto de convenio de colaboración, con las siguientes modificaciones:

- a) En la cláusula PRIMERA, se deberá eliminar lo concerniente al agua potable, pues tal atribución compete al Consejo de Administración de la Comapat.
- b) En la cláusula SEGUNDA, de igual forma se deberá eliminar todo lo relativo a los descuentos de agua, ya que dicha facultad, le corresponde al organismo descentralizado de agua potable y alcantarillado del Municipio de Tecomán, eliminando así todo el párrafo tercero y cuarto de la cláusula, y aquello que mencione descuento de agua.
- c) En la cláusula TERCERA, deberá eliminar la parte concerniente a la mención del "organismo operador del agua" y "agua potable".

4.- Que los alcances del convenio de colaboración con el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM) de la Secretaría de Bienestar, es crear un marco de colaboración y apoyo de programas institucionales, además que el descuento propuesto se encuentra contemplado en la Ley de Hacienda para el Municipio de Tecomán.

Con base a los antecedentes y fundamentos expuestos; así como por lo dispuesto en los artículos 55 fracción V, 65, 66, 67, 95 fracción I, 96 fracción I, 110 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, la **Comisión de Asuntos Jurídicos** emite el presente dictamen, por lo que se permite proponer a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos concretos de

#### ACUERDO:

**PRIMERO.** Se autoriza la celebración del Convenio Colaboración con el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM) de la Secretaría de Bienestar con las modificaciones señaladas en el considerando tercero del presente dictamen.

**SEGUNDO.** Para efectos de la suscripción del convenio autorizado con las modificaciones que deberá adecuar la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que dé cabal cumplimiento a lo ordenado.

ASÍ LO ACORDARON Y DICTAMINARON LAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN COLIMA, A LOS 17 DIECISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019.

**M.F. ISIS CARMEN SÁNCHEZ LLERENAS**  
REGIDORA PRESIDENTA

**LIC. SAMIRA MARGARITA CEJA TORRES**  
SINDICO MUNICIPAL Y SECRETARIA

**MTRA. ELOISA CHAVARRIAS BARAJAS**  
REGIDORA SECRETARIA

No habiendo comentarios. **El Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación, atendiendo la instrucción



el **Mtro. Humberto Uribe Godínez**, sometió a la consideración el Dictamen que presentó la Comisión de Asuntos Jurídicos mediante el cual se propone la autorización para la suscripción del convenio de colaboración para conjuntar acciones de la política pública nacional que propone el INAPAM. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

----- En el desahogo del **DÉCIMO CUARTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, presenta un dictamen de procedimiento, como seguimiento al oficio que remitió el Director General de Desarrollo Urbano y Obras públicas, respecto a la solicitud de la Empresa IE Frigoríficos, S.A. de C.V. representada por el C. Alejandro Ibáñez Espinosa, para la **autorización de la Modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de población de Tecomán, Col, específicamente a la Zonificación Comercial y de Servicios Regional CR-24 y Habitacional Densidad Ata H4-50 a Equipamiento Especial EE.** Localizado al poniente de esta ciudad.

Hizo uso de la voz el **Regidor Santiago Chávez Chávez** en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda para manifestar que la Comisión que preside sesionó el día 19 respecto a este punto, y ya trae el dictamen firmado por los 3 integrantes de la Comisión, solicitando se le autorice quede asentado para que se resuelva, toda vez que cumple con los requisitos que establece la Ley, es un terreno ubicado al poniente de esta ciudad, pegado al libramiento Rubén Tello, en donde el terreno es aproximadamente de 2 hectáreas, la solicitud de esta Empresa es para que se modifiquen los tipos de uso de suelo de tal forma de poder tener un predio de una hectárea, de esas 2 para poder instalar una Estación para los agricultores de una Sociedad Anónima de autoconsumo para que ellos puedan tener un mejor costo, no es venta al público, estará ubicada por el libramiento Rubén Tello, es por eso que piden que una hectárea de la dos se modifique a Equipamiento Especial, solicitando se vote, obviando el turno a comisión de esta propuesta.

A continuación solicitó dar lectura sólo a los puntos resolutiveos de este acuerdo, en virtud de que ya se les dio copia a cada uno, el **Secretario del Ayuntamiento**, sometió a consideración dar lectura sólo a los puntos resolutiveos, siendo aprobado por unanimidad de votos, procediendo en los siguientes términos:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DE TECOMÁN, COLIMA, RESPECTO A LA SOLICITUD DENOMINADA "MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN TECOMÁN, COL., ESPECÍFICAMENTE A LA ZONIFICACIÓN COMERCIAL Y DE SERVICIOS REGIONAL CR-24 Y HABITACIONAL DENSIDAD ALTA H4-50 A EQUIPAMIENTO ESPECIAL EE", QUE PROMUEVE LA EMPRESA IE FRIGORIFICOS S.A. DE C.V., PARA EL PREDIO UBICADO AL PONIENTE DE LA CIUDAD DE TECOMÁN, COLIMA.

H. CABILDO MUNICIPAL.  
PRESENTE.

La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por los CC. Santiago Chávez Chávez, Regidor, Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa, Presidente Municipal y Serapio de Casas Miramontes, Regidor, el primero con el carácter de Presidente de la Comisión y los segundos con el de secretarios de la misma, con



fundamento en las facultades que nos otorga el artículos 21, fracciones II y VIII, y 282 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y, 42 y 45 fracción II inciso c) de la Ley del Municipio Libre, que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales, y los artículos 87 y 110 fracción A inciso II del propio Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán Colima, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto a la solicitud denominada "Modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población Tecomán, Col., Específicamente a la Zonificación Comercial y de Servicios Regional CR-24 Y Habitacional Densidad Alta H4-50 a Equipamiento Especial EE", que promueve la empresa *IE Frigoríficos S.A. de C.V.*, a través de su representante legal *C Alejandro Ibáñez Espinosa* para el predio ubicado al poniente de la ciudad de Tecomán, Colima, para lo cual referimos a ustedes los siguientes:

## 1. ANTECEDENTES

PRIMERO.- El 12 de diciembre de 2015 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el acuerdo y síntesis el Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Tecomán.

SEGUNDO.- Dicho instrumento determina en su lámina E-3 Zonificación, la zona como **Comercio y Servicios Regionales CR-24**, Corredor Comercial y de Servicios Regional con superficie aproximada de 4.26 has., se ubica sobre la Vialidad de Acceso Controlado VAC-2, en el tramo comprendido entre la Arteria Colectora AC-17 y la Arteria Colectora AC-16. Corresponde a la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-70.

Así como la zona **Habitacional Densidad Alta H4-50**. Zona conformada por dos polígonos, la cual cuenta con una superficie aproximada de 49.74 ha, delimitada al norte por la zona Mixta de Barrio MB3-58, al sur por la zona Mixta de Barrio MB3-55, al este por el Corredor Urbano MD3-33 y al oeste por el Corredor Comercial y de Servicios Regional CR-24, corresponde a la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-70 y a el Área de Renovación Urbana AU-RN-3.

TERCERO.- El estudio pretende modificar una fracción de Zonificación Comercial y de Servicios Regional CR-24 y Habitacional Densidad Alta H4-50, para generar una nueva zona Equipamiento Especial EE, quedando de la siguiente manera:

**Comercio y Servicios Regionales CR-24**, disminuye su superficie en 00-00-00.575 has.

La zona **Habitacional Densidad Alta H4-50**, disminuye su superficie en 00-00-00.525 has.

Se genera la Zona **Equipamiento Especial EE**, con una superficie de 01-10-00.00 has.

CUARTO.- La empresa *IE Frigoríficos S.A. de C.V.*, a través de su representante legal *C Alejandro Ibáñez Espinosa* acredita la propiedad mediante el título de propiedad No. 000000001684 expedido por el Registro Agrario Nacional de la Ciudad de Colima el día 17 de diciembre de 2009 a nombre de la C. Ma. de Jesús Aguilar Chávez respecto de la parcela 1764 Z-1 2/5 del ejido N.C.P.A. Cofradía de Juárez y Anexas municipio de Armería, Estado de Colima, con una superficie de 5-25-87.23 Has.; e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio el día 25 de febrero de 2010 con folio real 250802-1, identificada con la clave catastral 09-25-11-001-764-000 es copropietaria y se reserva la fracción "A".

Mediante escritura pública No.8427 expedida en la Ciudad de Colima, del Estado de Colima, el día 15 de mayo de 2017 por el Lic. Héctor Michel Camarena, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 7 de la Ciudad de Colima, la señora Ma de Jesús Aguilar Chávez celebro contrato de compraventa con la persona moral *IE Frigoríficos Sociedad Anónima de Capital Variable*, representada por el ciudadano Alejandro Ibáñez Espinosa, una acción de propiedad del 20.918% de la parcela 1764 Z-1 2/5 del ejido N.C.P.A. Cofradía de Juárez y Anexas municipio de Armería, Estado de Colima, porcentaje equivalente a una superficie de 1-10-00.00 Has.; e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio el día 16 de agosto de 2017 con folio real 250802-1.

QUINTO.- Predio en el que se pretende instalar una Estación de Autoconsumo de Combustible. Sin embargo, conforme los lineamientos del Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima, y los lineamientos del Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Tecomán, se requiere que el predio se localicen en una zona de Equipamiento Especial EE, para la compatibilidad del giro propuesto.

## 2. CONSIDERANDO

PRIMERO.- La Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, que señala en su Artículo 21, fracciones I y II, las atribuciones para elaborar, aprobar, ejecutar, controlar, evaluar y revisar el Programa Municipal, los de centros de población y los parciales de desarrollo urbano; y, definir y administrar la zonificación que se derive de la planeación del desarrollo urbano y controlar los usos y destinos del suelo en su jurisdicción. Así también los artículos 56, 76 y 77 de la citada Ley, sobre que los programas de desarrollo urbano de centros de población, serán elaborados, aprobados, ejecutados, controlados y evaluados por los ayuntamientos; así como las condiciones para la modificación de los mismos instrumentos.

SEGUNDO.- El estudio para la modificación de la zonificación del Programa de Desarrollo Urbano de Tecomán que promueve la empresa *IE Frigoríficos S.A. de C.V.*, a través de su representante legal *C*



Alejandro Ibáñez Espinosa, fue analizado y revisado, por el Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano en su Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el 25 de noviembre de 2019, aprobándose por unanimidad de los presentes su turno al H. Cabildo Municipal para el seguimiento respectivo.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda tiene a bien proponer a ustedes el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 21, fracciones I y II, 56, 76 y 77 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, 45 fracción II, incisos b) y d) de la Ley del Municipio Libre, es de aprobarse y SE APRUEBA, el "Modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población Tecomán, Col., Específicamente a la Zonificación Comercial y de Servicios Regional CR-24 Y Habitacional Densidad Alta H4-50 a Equipamiento Especial EE", que promueve la empresa IE Frigoríficos S.A. de C.V., a través de su representante legal C Alejandro Ibáñez Espinosa, para una fracción del predio identificado con la clave catastral 09-25-11-001-764-000 ubicado al poniente de la ciudad de Tecomán, Colima, para quedar de la siguiente manera:

SITUACIÓN ACTUAL	MODIFICACIÓN
<b>Comercio y Servicios Regionales CR-24</b>	
CR-24, Corredor Comercial y de Servicios Regional con superficie aproximada de 4.26 has., se ubica sobre la Vialidad de Acceso Controlado VAC-2, en el tramo comprendido entre la Arteria Colectora AC-17 y la Arteria Colectora AC-16. Corresponde a la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-70	CR-24, Corredor Comercial y de Servicios Regional con superficie aproximada de 3.685 has., se ubica sobre la Vialidad de Acceso Controlado VAC-2, en el tramo comprendido entre la Arteria Colectora AC-17 y la Arteria Colectora AC-16. Corresponde a la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-70 y el Equipamiento Especial EE
<b>Habitacional Densidad Alta H4-50</b>	
H4-50. Zona conformada por dos polígonos, la cual cuenta con una superficie aproximada de 49.74 ha, delimitada al norte por la zona Mixta de Barrio MB3-58, al sur por la zona Mixta de Barrio MB3-55, al este por el Corredor Urbano MD3-33 y al oeste por el Corredor Comercial y de Servicios Regional CR-24, corresponde a la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-70 y a el Área de Renovación Urbana AU-RN-3	H4-50. Zona conformada por dos polígonos, la cual cuenta con una superficie aproximada de 49.215 ha, delimitada al norte por la zona Mixta de Barrio MB3-58, al sur por la zona Mixta de Barrio MB3-55, al este por el Corredor Urbano MD3-33 y al oeste por el Corredor Comercial y de Servicios Regional CR-24, corresponde a la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-70 y a el Área de Renovación Urbana AU-RN-3 y al Equipamiento Especial EE
	<b>Equipamiento Especial EE</b>
	EE: Zona conformada por un polígono, la cual cuenta con una superficie de 1.10 ha; delimitada por la Vialidad de Acceso Controlado VAC-2, el Comercial y de Servicios Regional CR-24 y la Zona Habitacional H4-50.

SEGUNDO.- El presente dictamen, y su aprobación en su caso, no exime al interesado de atender todos los trámites y requisitos necesarios para la autorización de la modificación al Programa de Desarrollo Urbano de Tecomán, por lo que deberá atender lo dispuesto en el Título Octavo de la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima, así como todo lo necesario para la instalación de una estación de autoconsumo de combustible, ante este H. Ayuntamiento de Tecomán, y demás autoridades competentes.

TERCERO.- El interesado deberá de tramitar la publicación del acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", y la inscripción de la mismo en el Registro Público de la Propiedad, y el Catastro Municipal respectivamente.

Dado en el recinto oficial el día 21 de marzo de 2020.

Por la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda

C. SANTIAGO CHÁVEZ CHAVEZ  
Presidente

ING ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA  
Secretario

C. SERAPIO DE CASAS MIRAMONTES  
Secretario

Localización del predio





No habiendo comentarios. **El Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación, atendiendo la instrucción el **Mtro. Humberto Uribe Godínez**, sometió a la consideración la aprobación del Dictamen que presentó la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, respecto a la solicitud de la Empresa IE Frigoríficos, S.A. de C.V. representada por el C. Alejandro Ibáñez Espinosa, para la autorización de la Modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de población de Tecomán, Col, específicamente a la Zonificación Comercial y de Servicios Regional CR-24 y Habitacional Densidad Ata H4-50 a Equipamiento Especial EE. Localizado al poniente de esta ciudad. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. - - - - -

- - - - - En el desahogo del **DÉCIMO QUINTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, presenta un dictamen de procedimiento, respecto a la **autorización de la Incorporación Municipal de la Primera Etapa del Fraccionamiento "Comercial Insurgentes II"**, localizado al poniente de esta ciudad. Hizo uso de la voz el **Regidor Santiago Chávez Chávez** en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda para manifestar que la Comisión que preside ya sesionó respecto a este punto y ya trae el dictamen firmado por los 3 integrantes de la Comisión, es un asunto en las mismas condiciones que el anterior, solicitando se le autorice quede asentado para que se resuelva, toda vez que cumple con los requisitos que establece la Ley, y se trata de un predio, ubicado en la Av. insurgentes, propiedad de Edelberto Verduzco Verduzco, en donde son 2 lotes, uno de 4,926.00M2., y otro de 4, 071.00M2., el cual llevaba



más de 5 años queriendo hacer el trámite ante el Ayuntamiento Municipal, para poder continuar este asunto, todos ya pasaron por el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, pero en este caso también fuimos y verificar es donde está el local de la familia Verduzco, está el Montecarlo, el Empaque y a un lado que también ya vendieron y no han podido escriturar porque faltaba este trámite, solicitando se vote obviando el turno a comisión. El **Secretario del Ayuntamiento**, sometió a consideración obviar el turno a comisión, siendo aprobado por unanimidad de votos, transcribiéndose en los siguientes términos:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DE TECOMÁN, COLIMA, RESPECTO A LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA PRIMERA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO "COMERCIAL INSURGENTES II" LOCALIZADO AL PONIENTE DE LA CIUDAD DE TECOMÁN, COLIMA.

H. CABILDO MUNICIPAL.  
PRESENTE.

La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por los CC. Santiago Chávez Chávez, Regidor, Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa, Presidente Municipal y Serapio de Casas Miramontes, Regidor, el primero con el carácter de Presidente de la Comisión y los segundos como secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículos 21, fracciones II y VIII, y 282 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y, 42 y 45 fracción II inciso c) de la Ley del Municipio Libre, que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales, y los artículos 87 y 110 fracción A inciso II del propio Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán Colima, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto a la incorporación municipal de la primera etapa del Fraccionamiento Comercial Insurgentes II, que tiene una superficie total de 8,998.14 m<sup>2</sup>, los cuales son superficie vendible (2 lotes mixtos MD-3), no existe áreas de cesión, ni vialidades, para lo cual referimos a ustedes los siguientes:

### 1. ANTECEDENTES

PRIMERO.- El 20 de octubre de 2018 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el Acuerdo y Síntesis del Programa Parcial de Urbanización Comercial Insurgentes II, que aplicó para el predio rústico identificado como parcela número 1721 Z-1 2/5 que perteneció al Ejido Cofradía de Juárez, con superficie de 2-10-37.49 hectáreas, localizado al poniente de la Ciudad de Tecomán, Colima

SEGUNDO.- Con fecha 04 de mayo 2019 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la Fe de Erratas del Programa Parcial de Urbanización Comercial Insurgentes II, respecto a la corrección del punto 3.5 Calculo del área de cesión correspondiente al importe del avalúo

TERCERO.- De conformidad a lo señalado en el Programa Parcial de Urbanización Comercial Insurgentes II, el área de Cesión que corresponde proporcionar es por la cantidad de 3,880.67 m<sup>2</sup>, mismos que fueron proporcionados en el fraccionamiento "De la Juventud"

CUARTO.- El 16 de diciembre de 2019 se autorizó el Proyecto Ejecutivo de Urbanización, mediante la emisión de la Licencia de Urbanización y Edificación Simultanea No. DU-1066/2019, en donde se autorizan las obras de urbanización correspondientes.

QUINTO.- El Edelberto Verduzco Verduzco, promotor del fraccionamiento en referencia, solicitó a esta dependencia la incorporación municipal de la Primera Etapa del Fraccionamiento "Comercial Insurgentes II", solicitud recibida el 24 de febrero de 2020.

SEXTO.- Conforme el Proyecto Ejecutivo de Urbanización, la primera etapa tiene una superficie total de 8,998.14 m<sup>2</sup>, los cuales son superficie vendible (2) lotes mixtos MD-3, no existe área de cesión para destinos ya que se proporcionó en el fraccionamiento "De la Juventud" y tampoco existen vialidades, al ser un predio intraurbano con los servicios instalados. Siendo un total de 2 lotes.



## 2. CONSIDERANDO

PRIMERO.- La Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, que señala en su Artículo 21, fracción XVIII, la facultad de los Ayuntamientos de acordar la incorporación municipal que permita a los urbanizadores y promotores inmobiliarios el inicio de actos traslativos de dominio o de prestación de servicios respecto de lotes, fincas y departamentos que generen la ejecución de sus proyectos aprobados; y, el Artículo 263 que especifica que la incorporación de terrenos al sistema municipal que regula la Ley, se refiere a los procedimientos que declaran suelo urbanizado a los predios rústicos que integran la reserva urbana de un centro de población o los predios intraurbanos no incorporados para darles las funciones asignadas en el Programa de Desarrollo Urbano respectivo.

SEGUNDO.- En recorrido para inspección física, llevado a cabo el día 11 de marzo, por la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo, el desarrollador, el Supervisor Municipal y Director Responsable de Obra; así como personal técnico de las Direcciones de Servicios Públicos, Obras Públicas, Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Tecomán y Desarrollo Urbano, con el propósito de verificar que se hayan cumplido con todas las obligaciones y ejecutado las obras de urbanización, conforme al Programa Parcial de Urbanización y el Proyecto Ejecutivo autorizados; y en cumplimiento a las disposiciones del artículo 174 del Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima, se detectó que las obras de urbanización se encuentran totalmente concluidas y son las que a continuación se describen:

- I. Red de abastecimiento de agua potable con toma domiciliaria
- II. Red de alcantarillado sanitario con descargas domiciliarias
- III. Sistema de desalojo de agua pluviales, a través de vialidades
- IV. Calle existente, conforme al programa parcial de urbanización y al proyecto ejecutivo de urbanización autorizados.
- V. Red de energía eléctrica, con toma domiciliaria
- VI. Alumbrado público, señalamiento de nomenclatura, machuelos, banquetas, pavimento asfáltico y reforestación, existentes y en funcionamiento, ya que es un predio intraurbano que se encuentra con todos los servicios instalados.

TERCERO.- Que se ha depositado la fianza No. 2145308-0000 de fecha 17 de diciembre de 2019, de la Afianzadora Liberty Fianzas S.A. de C.V., por la cantidad de \$155,048.77 (ciento cincuenta y cinco mil cuarenta y ocho pesos 77/100 M.N.), a nombre de Edelberto Verduzco Verduzco que se requirió para responder ante el H. Ayuntamiento de Tecomán por el 20% veinte por ciento del presupuesto de los trabajos de urbanización autorizados en cumplimiento del artículo 328 fracción e) de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda tiene a bien proponer a ustedes el siguiente:

### ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 21, fracción XVIII, 329 y 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, 45 fracción II, incisos b) y d) de la Ley del Municipio Libre, es de aprobarse y SE APRUEBA, la Incorporación Municipal de 2 lotes correspondientes a la Primera Etapa de Urbanización del Fraccionamiento Comercial Insurgentes II, conforme las siguientes tablas:

RESUMEN DE AREAS		
Superficie Vendible		
Corredor Urbano Mixto intensidad Alta (MD-3)	8,998.14 m2	2 lotes
Total Vendible	8,998.14 m2	2 lotes
Cesión	0.00 m2	
Vialidad	0.00 m2	
<b>TOTAL</b>	<b>8,998.14 m2</b>	

### RELACION DE LOTES



No. DE MANZANA	LOTE	USO	CALLE	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )
09-01-05-305	03	MD-3	Av. Insurgentes	4,926.80
	04	MD-3	Av. Insurgentes	4,071.34
<b>TOTAL DE LOTES =</b>				<b>2</b>

SEGUNDO.- Como lo establece el artículo 337 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, mientras no reciba las obras el Ayuntamiento para su municipalización, el urbanizador o promotor estará obligado a: prestar con eficiencia el servicio de limpia y recolección de desechos sólidos; mantener limpios y bardeados con barrera transparente los terrenos, y cuidar y conservar las áreas verdes.

TERCERO.- El interesado deberá de tramitar oportunamente la municipalización, que es el acto formal mediante el cual se realiza la entrega por parte del urbanizador o promovente al Ayuntamiento, de los bienes inmuebles, equipo e instalaciones destinados a los servicios públicos y de las obras de urbanización, que cumpliendo con lo dispuesto en la Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables, se encuentran en posibilidad de operar suficiente y adecuadamente, permitiendo al Ayuntamiento, en la esfera de su competencia, prestar los servicios públicos necesarios para el bienestar de sus habitantes.

CUARTO.- Es requisito indispensable que una vez se apruebe y publique en su caso el respectivo acuerdo de la incorporación municipal, el promovente esciture al H. Ayuntamiento las áreas de cesión para destinos correspondientes.

QUINTO.- El interesado deberá de tramitar la publicación del acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", y la inscripción de la mismo en Registro Público de la Propiedad, y el Catastro Municipal respectivamente.

Dado en el recinto oficial el día 13 de marzo de 2020.

EL PRESENTE DICTAMEN FUE ELABORADO POR LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA, FIRMÓ COMO PRESIDENTE EL REGIDOR SANTIAGO CHAVEZ CHAVEZ, Y COMO SECRETARIOS LOS REGIDORES: ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA Y SERAPIO DE CASAS MIRAMONTES. -----

No habiendo comentarios. **El Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación, atendiendo la instrucción el **Mtro. Humberto Uribe Godínez**, sometió a la consideración la aprobación del Dictamen que presentó la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, respecto a la autorización de la Incorporación Municipal de la Primera Etapa del Fraccionamiento "**Comercial Insurgentes II**", localizado al poniente de esta ciudad. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

----- En el desahogo del **DÉCIMO SEXTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, presenta un dictamen de procedimiento respecto a la solicitud de la Empresa Citros de Tecomán, S.A. de C.V. representada por el C. Rodolfo Gudiño Novoa, para la autorización de la Modificación a la zonificación y Estructura Urbana del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de población de Tecomán, Col, para los predios c. cla catastrales 09-01-04-363-007-000 y 008, así como 09-25-11-001-756-000 y 757, localizado en la Av. Insurgentes No.1555, en la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad. Hizo uso de la voz el **Regidor Santiago Chávez Chávez** en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda para manifestar que igual que los anteriores asuntos, la Comisión que preside sesionó respecto a este punto y ya trae el dictamen firmado por los 3 integrantes de la Comisión, solicitando se le autorice quede asentado para



que se resuelva, toda vez que cumple con los requisitos que establece la Ley, aclara que es una empresa CITROS, para no confundir y está ubicado donde es un Empaque actualmente ubicado antes del Empaque de Edelberto Verduzco por la Av. Insurgentes, es regularización del terreno, si recuerdan en sesiones pasadas a través de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, y del Cabildo, se aprobaron facilidades para que se regularizaran Empresas, Microempresas sobre todo, incluyendo empaques de industrias en temas de asentamientos y eso es lo que se está haciendo con las diferentes empresas que se acercaron para poder ponerse al día, es en la Av. Insurgentes propiedad de Rodolfo Gudiño Novoa, no es industria, es un Empaque, para que puedan tener regularizado, incluso la propia licencia comercial que muchos casos, industrias y negocios no cuentan con ella por la misma situación que son irregulares, afortunadamente el interesado atendió todas la observaciones Estatales y Municipales, para la Modificación a la zonificación y Estructura Urbana del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de población de Tecomán, Solicitando obviar el turno a comisión, el **Secretario del Ayuntamiento**, sometió a consideración obviar el turno a comisión, siendo aprobado por unanimidad de votos, transcribiéndose en los siguientes términos:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DE TECOMÁN, COLIMA, RESPECTO A LA SOLICITUD DENOMINADA "MODIFICACIÓN DE LA ZONIFICACIÓN Y ESTRUCTURA URBANA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN TECOMÁN, COL. PARA LOS PREDIOS CON CLAVE CATASTRAL 09-01-04-363-007-000 Y 008; ASÍ COMO 09-25-11-001-756-000 Y 757, ESPECÍFICAMENTE DE LA ZONIFICACIÓN HABITACIONAL DENSIDAD ALTA H4-48, CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD ALTA MD3-39 A ZONA DE SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO S-38; Y A LA ESTRUCTURA URBANA CD-15", QUE PROMUEVE LA EMPRESA LIMONES CITROS DE TECOMÁN S.A. DE C.V Y/O SR. RODOLFO GUDIÑO NOVOA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, LOCALIZADO EN LA AV. INSURGENTES, AL NOROESTE DE ESTA CIUDAD DE TECOMÁN, COLIMA.

H. CABILDO MUNICIPAL.  
PRESENTE.

La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por los CC. Santiago Chávez Chávez, Regidor, Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa, Presidente Municipal y Serapio de Casas Miramontes, Regidor, el primero con el carácter de Presidente de la Comisión y los segundos con el de secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículos 21, fracciones II y VIII, y 282 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y, 42 y 45 fracción II inciso c) de la Ley del Municipio Libre, que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales, y los artículos 87 y 110 fracción A inciso II del propio Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán Colima, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto a la solicitud denominada "Modificación de la Zonificación y Estructura Urbana del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población Tecomán, Col. para los predios con clave catastral 09-01-04-363-007-000 y 008; así como 09-25-11-001-756-000 y 757, específicamente de la Zonificación Habitacional Densidad Alta H4-48, Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta MD3-39 a Zona de Servicios a la Industria y al Comercio S-38; y a la Estructura Urbana CD-15", que promueve la empresa Limones Citros de Tecomán S.A. De C.V y/o sr. Rodolfo Gudiño Novoa, en su carácter de apoderado legal, localizado en la Av. Insurgentes, al noroeste de esta ciudad de Tecomán, Colima; para lo cual referimos a ustedes los siguientes:

#### 1. ANTECEDENTES



PRIMERO.- El 12 de diciembre de 2015 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el acuerdo y síntesis el Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Tecomán.

SEGUNDO.- Dicho instrumento determina en su lámina E-3 Zonificación, se define actualmente lo siguiente:

- a) H4-48 Zona Habitacional Unifamiliar Densidad Alta, zona conformada por dos polígonos, la cual cuenta con una superficie aproximada de 22.39 has., delimitada al noreste por el Corredor Urbano MD3-39, al sur, sureste, oeste y al noroeste por la Zona Mixta de Barrio MB3-57, que corresponde al Área Urbanizada AU-51 y a la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-55.
- b) MB3-57 Mixto de Barrio, con una superficie aproximada de 4.90 Has., se ubica sobre la Arteria Colectora AC-14, en el tramo comprendido entre las Arterias Colectoras AC-16 y AC-17, continuando sobre a Arteria Colectora AC-16, entre el tramo comprendido entre la Arteria Colectora AC-14 y Vialidad Primaria VP-1, terminando sobre la Arteria Colectora AC-17 y Arteria Colectora AC-36, en el tramo comprendido entre la Arteria Colectora AC-14 y Vialidad Primaria VP-1. Corresponde al Área Urbanizada AU-51 y a la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-55
- c) MD3-39: Corredor Urbano con una superficie aproximada 4.80 has., se ubica sobre la Vialidad Primaria VP-1, en el tramo comprendido entre las Arterias Colectoras AC-17 y AC-16, corresponde al Área Urbanizada AU-51.

TERCERO.- El Programa de Desarrollo Urbano citado determina también en su lámina E-4 Estructura Urbana, en donde determina:

- a) CD-15: Calle de Distribución, con trayectoria oriente a poniente que inicia en la Vialidad Primaria VP-1 en la parte norte y termina en el límite de reserva urbana poniente, su función es estructurar las unidades barriales CB-39 y CB-38, su derecho de vía será de 15.00 y deberá ajustarse a los lineamientos que se establecen en el artículo 215 del reglamento de zonificación.

CUARTO.- El estudio pretende modificar la Zonificación del Programa de Desarrollo Urbano Centro de Población Tecomán, Colima, específicamente de (H4-48) Habitacional Densidad Alta (MB3-57) Mixto de Barrio Intensidad Alta y (MD3-39) Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta a Servicios a la Industria y al Comercio (S-38), quedando de la siguiente manera:

La Zonificación H4-48 se subdivide en dos fracciones H4-48 y H4-48'; disminuye su superficie en 00-1-14.00 has.

La Zonificación MB3-57 se subdivide en dos fracciones MB3-57 y MB3-57'; disminuye su superficie en 00-00.30 has

La Zonificación MD3-39 se subdivide en dos fracciones MD3-39 y MD3-39'; disminuye su superficie en 00-00.38 has

Se genera la Zonificación S-38 con una superficie de 00-00-1.82 has.

Se modifica la estructura Urbana de la Calle de Distribución CD-15, se elimina el tramo comprendido entre la VP-1 a la AC-14

QUINTO.- La empresa Limones Citros de Tecomán S.A. De C.V y/o sr. Rodolfo Gudiño Novoa acredita la propiedad de los predios con las siguientes escrituras públicas:

Predio	Escritura
09-01-04-363-007-000	Escritura Pública 13,903 de fecha 23 de noviembre de 2017 ante la Fe del Lic. Librado Silva García, titular de la Notaría Pública No. 03 de la Cd. de Tecomán, Col.; se hace constar el contrato de Compra-Venta en donde la empresa Limones Citros de Tecomán S.A. de C.V. a través del C Luis Alberto Gudiño Sánchez en su carácter de apoderado legal, adquiere el predio identificado con el numero 1756 Z P2/5 con una extensión superficial de 3,689.00 m2 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio el día 18 de diciembre de 2018 con folio real 304843-1.
09-01-04-363-008-000	Escritura de fecha 7 de mayo de 2003, expedida por la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, se hace constar que CORETT vendió y entregó al Sr. Rodolfo Gudiño Sánchez y/o Luis Alberto Gudiño Sánchez, el predio con superficie de 3,723.00 m2, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio el día 11 de junio de 2003 con folio real 172311-1
09-25-11-001-756-000	13,523 de fecha 23 de marzo de 2017 ante la Fe del Lic. Librado Silva García, titular de la Notaría Pública No. 03 de la Cd. de Tecomán, Col.; se hace constar el contrato de Compra-Venta en donde la empresa Limones Citros de Tecomán S.A. de C.V. a través del C Luis Alberto Gudiño Sánchez en su carácter de apoderado legal, adquiere el predio identificado con el numero 1756 Z P2/5 con una extensión superficial de 12,449.17 m2 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el folio real 309514-1 de fecha 25 de octubre de 2018.



SEXTO.- La empresa Limones Citros de Tecomán S.A. De C.V y/o sr. Rodolfo Gudiño Novoa, pretenden regularizar el Uso del Suelo del predio donde se encuentra construida desde hace dos décadas una Planta Empacadora de Productos de la Región. Sin embargo, conforme los lineamientos del Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima, y los lineamientos del Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Tecomán, se requiere que los predios se localicen en una zona de **Servicios a la Industria y al Comercio**, para la compatibilidad del giro propuesto.

## 2. CONSIDERANDO

PRIMERO.- La Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, que señala en su Artículo 21, fracciones I y II, las atribuciones para elaborar, aprobar, ejecutar, controlar, evaluar y revisar el Programa Municipal, los de centros de población y los parciales de desarrollo urbano; y, definir y administrar la zonificación que se derive de la planeación del desarrollo urbano y controlar los usos y destinos del suelo en su jurisdicción. Así también los artículos 56, 76 y 77 de la citada Ley, sobre que los programas de desarrollo urbano de centros de población, serán elaborados, aprobados, ejecutados, controlados y evaluados por los ayuntamientos; así como las condiciones para la modificación de los mismos instrumentos.

SEGUNDO.- El estudio para la modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tecomán, Colima, denominado "Modificación de la Zonificación y Estructura Urbana del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población Tecomán, Col. para los predios con clave catastral 09-01-04-363-007-000 y 008; así como 09-25-11-001-756-000 y 757, específicamente de la Zonificación Habitacional Densidad Alta H4-48, Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta MD3-39 a Zona de Servicios a la Industria y al Comercio S-38; y a la Estructura Urbana CD-15", que promueve la empresa Limones Citros de Tecomán S.A. De C.V y/o sr. Rodolfo Gudiño Novoa, en su carácter de apoderado legal, localizado en la Av. Insurgentes, al noroeste de esta ciudad de Tecomán, Colima; en donde se pretende regularizar la construcción existente; fue analizado y revisado, por el Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano en su Quinta Sesión Ordinaria celebrada el 09 de Diciembre de 2019, aprobándose por unanimidad de los presentes su turno al H. Cabildo Municipal para el seguimiento respectivo.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda tiene a bien proponer a ustedes el siguiente:

### ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 21, fracciones I y II, 56, 76 y 77 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, 45 fracción II, incisos b) y d) de la Ley del Municipio Libre, es de aprobarse y SE APRUEBA, la solicitud para la "Modificación de la Zonificación y Estructura Urbana del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población Tecomán, Col. para los predios con clave catastral 09-01-04-363-007-000 y 008; así como 09-25-11-001-756-000 y 757, específicamente de la Zonificación Habitacional Densidad Alta H4-48, Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta MD3-39 a Zona de Servicios a la Industria y al Comercio S-38; y a la Estructura Urbana CD-15", que promueve la empresa Limones Citros de Tecomán S.A. De C.V y/o sr. Rodolfo Gudiño Novoa, en su carácter de apoderado legal, localizado en la Av. Insurgentes, al noroeste de esta ciudad de Tecomán, Colima, en donde se regularizar la construcción existente, para quedar de la siguiente manera:

SITUACIÓN ACTUAL	MODIFICACIÓN
H4-48 Habitacional Densidad Alta	
H4-48 Zona Habitacional Unifamiliar Densidad Alta, zona conformada por dos polígonos, la cual cuenta con una superficie aproximada de 22.39 has., delimitada al noreste por el Corredor Urbano MD3-39, al sur, sureste, oeste y al noroeste por la Zona Mixta de Barrio MB3-57, que corresponde al Área Urbanizada AU-51 y a la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-55.	H4-48 Zona Habitacional Unifamiliar Densidad Alta, zona conformada por dos polígonos, la cual cuenta con una superficie aproximada de 17.4 has., delimitada al noreste por el Corredor Urbano MD3-39, al sur, sureste, y oeste por la Zona Mixta de Barrio MB3-57 y al noroeste por la Zona de Servicios a la Industria y al Comercio S-38, que corresponde al Área Urbanizada AU-51 y a la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-55.
	H4-48' Zona Habitacional Unifamiliar Densidad Alta, zona conformada por un polígono, el cual cuenta con



	una superficie aproximada de 3.85 has., delimitada al noreste por el Corredor Urbano MD3-39', al sureste por la Zona de Servicios a la Industria y al Comercio S-38 y oeste y al noroeste por la Zona Mixta de Barrio MB3-57', que corresponde al Área Urbanizada AU-51 y a la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-55
<b>MB3-57 Mixto de Barrio Intensidad Alta</b>	
<b>MB3-57:</b> Mixto de Barrio, con una superficie aproximada de 4.90 Has., se ubica sobre la Arteria Colectora AC-14, en el tramo comprendido entre las Arterias Colectoras AC-16 y AC-17, continuando sobre a Arteria Colectora AC-16, entre el tramo comprendido entre la Arteria Colectora AC-14 y Vialidad Primaria VP-1, terminando sobre la Arteria Colectora AC-17 y Arteria Colectora AC-36, en el tramo comprendido entre la Arteria Colectora AC-14 y Vialidad Primaria VP-1. Corresponde al Área Urbanizada AU-51 y a la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-55	<b>MB3-57:</b> Mixto de Barrio, con una superficie aproximada de 3.53 Has., se ubica sobre la Arteria Colectora AC-14, en el tramo comprendido entre la Zona de Servicios a la Industria y al Comercio S-38 y la Arteria Colectoras AC-17, en el tramo comprendido entre la Arteria Colectora AC-14 y Vialidad Primaria VP-1, Corresponde al Área Urbanizada AU-51 y a la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-55
	<b>MB3-57':</b> Mixto de Barrio, con una superficie aproximada de 1.07 Has., se ubica sobre la Arteria Colectora AC-14, en el tramo comprendido entre la Zona de Servicios a la Industria y al Comercio S-38 y la Arteria Colectora AC-16, continuando sobre a Arteria Colectora AC-16, en el tramo comprendido entre la Arteria Colectora AC-14 y Vialidad Primaria VP-1, Corresponde al Área Urbanizada AU-51 y a la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-55
<b>MD3-39 Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta</b>	
MD3-39: Corredor Urbano con una superficie aproximada 4.80 has., se ubica sobre la Vialidad Primaria VP-1, en el tramo comprendido entre las Arterias Colectoras AC-17 y AC-16, corresponde al Área Urbanizada AU-51	<b>MD3-39:</b> Corredor Urbano con una superficie aproximada 3.31 has., se ubica sobre la Vialidad Primaria VP-1, en el tramo comprendido entre las Arterias Colectoras AC-17 y la Zona de Servicios a la Industria y al Comercio S-38, corresponde al Área Urbanizada AU-51
	<b>MD3-39':</b> Corredor Urbano con una superficie aproximada 1.11 has., se ubica sobre la Vialidad Primaria VP-1, en el tramo comprendido entre las Arterias Colectoras AC-16 y la Zona de Servicios a la Industria y al Comercio S-38, corresponde al Área Urbanizada AU-51
	<b>S-38 Zona de Servicios a la Industria y al Comercio</b> <b>S-38:</b> Zona de Servicios a la Industria y al Comercio, conformada por una superficie de 1.82 has., delimitada al noreste por la Vialidad Primaria VP-1, al suroeste por la Arteria Colectora AC-14, al noroeste por las zonas Corredor Urbano Mixto MD3-39', habitacional de Densidad Alta H4-48' y Mixto de Barrio Intensidad Alta MB3-57' y al suroeste por las zonas Corredor Urbano Mixto MD3-39, Habitacional de Densidad Alta H4-48 y Mixto de Barrio Intensidad Alta MB3-57.
<b>CD-15 Calle de Distribución</b>	
<b>CD-15:</b> Calle de Distribución, con trayectoria oriente a poniente que inicia en la Vialidad Primaria VP-1 en la parte norte y termina en el límite de reserva urbana poniente, su función es estructurar las unidades barriales CB-39 y CB-38, su derecho de vía será de 15.00 y deberá ajustarse a los lineamientos que se establecen en el artículo 215 del reglamento de zonificación	<b>CD-15:</b> Calle de Distribución, con trayectoria noreste a poniente que inicia en la Arteria Colectora AC-14 en la parte norte y termina en el límite de la reserva urbana poniente, su función es estructurar las unidades barriales CB-39 y CB-38, su derecho de vía será de 15.00 y deberá ajustarse a los lineamientos que se establecen en el artículo 215 del reglamento de zonificación

SEGUNDO.- El presente dictamen, y su aprobación en su caso, no exime al interesado de atender todos los trámites y requisitos necesarios para la autorización de la modificación al Programa de Desarrollo Urbano de Tecomán, por lo que deberá atender lo dispuesto en el Título Octavo de la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima, así como todo lo necesario para efectuar el registro de la construcción existente, ante este H. Ayuntamiento, y demás autoridades competentes.

TERCERO.- El interesado deberá tramitar la publicación del acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" y la inscripción de la misma en Registro Público de la Propiedad, y el Catastro Municipal respectivamente

Dado en el recinto oficial el día 21 de Marzo de 2020

Por la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda



No habiendo comentarios. El **Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación, atendiendo la instrucción el **Mtro. Humberto Uribe Godínez**, sometió a la consideración la aprobación del Dictamen que presentó la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, respecto a la solicitud de LA EMPRESA CITROS de Tecomán, S.A. de C.V. . Representada por el C. Rodolfo Gudiño Novoa, para la autorización a la Modificación a la zonificación y Estructura Urbana del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de población de Tecomán, Col, para los predios con c. cat 09-01-04-363-007-000 y 008, así como 09-25-11-001-756-000 y 757, localizado en la Av. Insurgentes No.1555, en la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad. Informando que resultó aprobado por MAYORIA de votos con 12 votos a favor y una abstención del Regidor Santiago Chávez Chávez por el conflicto de interés que pudiera tener. - - -

- - - - - En el desahogo del **DÉCIMO SÉPTIMO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifestó, FE DE ERRATAS que presenta el Presidente Municipal, respecto al punto de acuerdo que presentó el Presidente Municipal, en la Trigésima Quinta Sesión Extraordinaria del H. Cabildo de fecha 10 de marzo del año 2020, en el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Tecomán, a donar dos predios con clave catastral 09-01-01-295-002-000 y 09-01-01-295-003-000 a título gratuito a favor de la Secretaría de Educación Pública con destino a la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima, en los siguientes términos:

#### H. CABILDO MUNICIPAL Presente

El suscrito Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa, Presidente Municipal, con fundamento en los artículos 59 y 68 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, presento a su consideración la siguiente fe de erratas respecto al acuerdo aprobado en el punto siete del orden del día de la trigésima quinta sesión extraordinaria celebrada el martes 10 de marzo del año 2020, de conformidad con los siguientes

#### CONSIDERANDOS:

1. En la trigésima quinta sesión extraordinaria de Cabildo celebrada el 10 de marzo del año 2020, presente un punto de acuerdo para proponer la donación de los terrenos localizados en la colonia Real del Bosque, identificados con las claves catastrales 09-01-01-295-002-000 u 09-01-01-295-003-00 con una suma total de superficie de 5, 475.380 metros cuadrados, a favor del Gobierno Federal con destino a la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima, misma que fue aprobado por el Cabildo Municipal.



2. El día 13 de marzo de 2020, personal de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima, dirigió escrito a esta Presidencia Municipal, con la finalidad de solicitar la corrección del acuerdo, debido a que el Acuerdo debía considerar solo a la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima como la donataria y no al Gobierno Federal.
3. Por lo anterior, se sugiere a este H. Cabildo en aras dar agilidad al procedimiento de la donación ya aprobada, realizar una fe de erratas, de la siguiente manera:

**RESUELVE:**

**ÚNICO.** Se aprueba la fe de erratas siguiente:

**FE DE ERRATAS**

AL H. CABILDO MUNICIPAL DE TECOMAN, COLIMA, EN LA TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 10 DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2020, SE APROBÓ EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TECOMÁN, POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN A DONAR A TÍTULO GRATUITO, EN FAVOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CON DESTINO A LA COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE COLIMA, DOS PREDIOS CON CLAVES CATASTRALES 09-01-01-295-002-000 Y 09-01-01-295-003-000 Y SUPERFICIES DE 3,900.058 m<sup>2</sup> (TRES MIL NOVECIENTOS PUNTO CERO CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS) Y 1,575.322 M<sup>2</sup> (MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PUNTO TRESCIENTOS VEINTIDÓS METROS CUADRADOS) RESPECTIVAMENTE, PROPIEDAD DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COLIMA, UBICADOS EN LA COL. REAL DEL BOSQUE DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN.

**DICE:**

**"ARTÍCULO PRIMERO.** Se autoriza al Ayuntamiento de Tecomán a donar a título gratuito en favor del Gobierno Federal, con destino a la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima, con claves catastrales 09-01-01-295-002-000 y 09-01-01-295-003-000 y superficie de 3,900.058 m<sup>2</sup> (tres mil novecientos punto cero cincuenta y ocho metros cuadrados) y 1,575.322 m<sup>2</sup> (mil quinientos setenta y cinco punto trescientos veintidós metros cuadrados) respectivamente, sumando una superficie total de 5,475.380 m<sup>2</sup> (cinco mil cuatrocientos setenta y cinco punto trescientos ochenta metros cuadrados), propiedad del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima; ubicados en la Col. Real del Bosque en el municipio de Tecomán.

**DEBE DECIR:**

**"ARTÍCULO PRIMERO.** Se autoriza al Ayuntamiento de Tecomán a donar a título gratuito **en favor a la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima**, con claves catastrales 09-01-01-295-002-000 y 09-01-01-295-003-000 y superficie de 3,900.058 m<sup>2</sup> (tres mil novecientos punto cero cincuenta y ocho metros cuadrados) y 1,575.322 m<sup>2</sup> (mil quinientos setenta y cinco punto trescientos veintidós metros cuadrados) respectivamente, sumando una superficie total de 5,475.380 m<sup>2</sup> (cinco mil cuatrocientos setenta y cinco punto trescientos ochenta metros cuadrados), propiedad del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima; ubicados en la Col. Real del Bosque en el municipio de Tecomán.

Quedando los demás puntos de acuerdo tal y como se aprobaron en la sesión extraordinaria.

Por lo anterior, se somete a la consideración del H. Cabildo municipal la dispensa del trámite a comisiones, toda vez que ya fue tratado en el pleno de este Cabildo, y en su momento fue aprobado por unanimidad de votos de los presentes.



**Atentamente**

Tecomán, Colima, 17 de marzo de 2020.

**ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA**

Presidente Municipal.-

- - - - En el desahogo del **DÉCIMO OCTAVO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** presenta una Propuesta respecto a la solicitud de la Oficial Mayor en la que solicita la autorización del H. Cabildo, para otorgar un incremento del 3% de incremento a las percepciones y prestaciones para los trabajadores sindicalizados, con retroactivo al 1° de enero de año 2020, de acuerdo al siguiente:

**H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TECOMAN**

Presente

**Asunto:** Punto de Acuerdo.

**ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA**, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, y con fundamento en el artículo 45 fracción I, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, someto a consideración del Honorable Cabildo de Tecomán, un punto de acuerdo, de conformidad con la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Con fecha 13 de marzo de 2020, recibí el oficio OM-031/2020 firmado por la C.P. Gabriela Alejandra Torres Alcocer, Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, en el que solicita la presentación ante Cabildo Municipal de un punto de acuerdo a efecto de autorizar el aumento del 3% en las percepciones del personal sindicalizado para el ejercicio 2020.

En dicho documento que me permito adjuntarles, se especifican las percepciones y prestaciones que se impactarían, resaltando que el porcentaje de incremento solicitado fue contemplado en el Presupuesto de Egresos 2020.

De igual forma, la funcionario municipal hace la precisión histórica que desde hace 4 años no se ha realizado incremento alguno y que derivado de las acciones responsables y manejo adecuado de las finanzas estamos en condiciones operativas de poder otorgar un incremento del 3%.

Tomando en cuenta la solicitud de la Oficial Mayor, y en virtud que efectivamente han transcurrido algunos años sin que se haya realizado ningún incremento salarial a la clase trabajadora, y siendo un hecho notorio el aumento generalizado y sostenido del nivel de precios existentes en el mercado durante todo este tiempo, lo que ha generado mayores gastos para cubrir las necesidades de la vida "básica", es que surge la obligación de atender las demandas de la clase trabajadora.

Es importante mencionar que hemos recibido diversas solicitudes verbales y escritas por parte del SINDICATO respecto al cumplimiento de los diversos incrementos salariales omitidos, incluso, sus reclamos han llegado a los tribunales dedicados a la impartición de justicia, sin embargo, con este incremento, no nos



apartamos del reclamo mayor que realizan, pero tomando en cuenta nuestra capacidad económica solo nos es permisible conceder un 3% del incremento a las percepciones y prestaciones que señala el área responsable, por lo cual solicito su autorización con efectos retroactivos a partir de enero 2020.

Por lo antes expuesto y con la facultad legal que me es concedida de conformidad con los ordenamientos legales antes expuesto, pongo a consideración de este Honorable Cabildo, los siguientes

**PUNTO DE ACUERDO:**

**ÚNICO.** Se aprueba la autorización del incremento del 3% a las percepciones y prestaciones del personal sindicalizado con efectos retroactivos al mes de enero de 2020, en términos de lo solicitado por la Oficialía Mayor.

**ATENTAMENTE**

**Tecomán, Col., 17 de MARZO de 2020**

**ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA.- rúbrica.**

**Presidente Municipal del**

**H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán**

**El Presidente Municipal** preguntó si alguien tiene alguna observación?, y **expuso**, haciendo el análisis con este año del 2020, sería el cuarto año que no se ha generado ningún incremento al Sindicato, y así está presupuestado nada más estábamos esperando la autorización de Cabildo para el incremento, solicitando la intervención del Tesorero Municipal, para que explique, instruye al Secretario lo someta a consideración. **El Secretario del H. Ayuntamiento** sometió a consideración para que haga uso de la voz el Tesorero favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Aprobado por unanimidad de votos. A continuación hizo uso de la voz el **Tesorero Municipal J. Jesús Rojas Fermín** quien manifiesta... Les planteo, el sentido aquí es solicitarles a ustedes la autorización para que ya se pueda impactar el incremento del 3% al personal sindicalizado, hacerles del conocimiento que el 3% está en el presupuesto que fue aprobado, si está previsto el 3% de incremento al personal sindicalizado no es algo que tengamos que modificar, así está aprobado en el presupuesto, pero es necesario que quede la ratificación aquí, por ejemplo se aprueba la partida para tal, pero hay que someter a votación cuando el comité que tenga la ratificación del Cabildo para el incremento salarial, es correcto para poderlo impactar ya en la siguiente quincena sí, bueno recordar regidoras y regidores como antecedente que hay 3 años que no se les ha otorgado incremento, en este año la idea porque fue el compromiso con el Sindicato de tener impactado por lo menos el 3% en el presupuesto de egresos, mismo que ya está considerado en las partidas que afectan esa situación, simplemente la situación del OSAFIG por ejemplo, cuando viene y revisa el incremento te pide el documento que avale para poder haberlo hecho.

No habiendo más comentarios. **El Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación, atendiendo la instrucción



el **Mtro. Humberto Uribe Godínez**, sometió a la consideración la Propuesta que presentó el Presidente Municipal, respecto a la solicitud de la Oficial Mayor en la que solicita la autorización del H. Cabildo, para otorgar un incremento del 3% de incremento a las percepciones y prestaciones para los trabajadores sindicalizados, con retroactivo al 1° de enero de año 2020. Informando que resultó aprobado por mayoría de los presentes, tu voto Isis, la abstención de la Regidora Isis Carmen Sánchez Llerenas, porque se abstuvo ella misma en el presupuesto, porque votó en contra del Presupuesto, la abstención de la Síndico Municipal. - - - - -

- - - - - En el desahogo del **DÉCIMO NOVENO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** presenta un punto de Acuerdo tomando en consideración la contingencia sanitaria por el coronavirus, en donde se verán afectados distintos sectores comerciales, por tal efecto se propone: 1.- Conceder la ampliación del 11 por ciento de bonificación a los contribuyentes que paguen el impuesto predial por anualidad adelantada hasta el mes de mayo del año 2020. 2.- Aprobar descuento del 100% en recargos y multas por la falta de pago oportuno del impuesto predial a quienes se pongan al corriente en dicho pago correspondiente al ejercicio fiscal 2020 y anteriores, hasta el 31 de agosto del año 2020. 3.- Aprobar descuento del 100% en recargos y multas por la falta de pago oportuno de los derechos por limpieza del cementerio municipal, a quienes se pongan al corriente en dicho pago correspondiente al ejercicio fiscal 2020 y anteriores. 4.- autorizar como estímulo fiscal, la ampliación del periodo de pago hasta el mes de mayo, por refrendo de las licencias comerciales y licencias de bebidas alcohólicas. 5.- Aprobar descuento del 100% en recargo y multas por la falta de pago oportuno del refrendo de licencias comerciales y licencias de bebidas alcohólicas, correspondiente al ejercicio fiscal 2020 y anteriores. 6.- Aprobar descuento del 100% en recargo y multas por la falta de pago oportuno en multas viales, correspondiente al ejercicio 2020 y anteriores. 7.- Aprobar el 12 por ciento de descuento hasta el mes de mayo a los usuarios que establece el artículo 42 de la Ley que Establece las Cuotas y Tarifas para el Pago de Derechos por los Servicios Públicos en Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tecomán, Colima. 8.- Autorizar el descuento del 100% en recargo y multas por falta de pago oportuno, a los contribuyentes que se pongan al corriente en el pago de derechos de agua. 7.- Aprobar el 12 por ciento de descuento hasta el mes de mayo a los usuarios que establece el artículo 42 de la Ley que Establece las Cuotas y Tarifas para el Pago de Derechos por los Servicios Públicos e Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tecomán, Colima. 8.- Autorizar el descuento del 100% en recargo y multas por falta de pago oportuno, a los contribuyentes que se pongan al corriente en el pago de derechos de agua, alcantarillado y saneamiento, correspondiente al ejercicio fiscal 2020 y anteriores. Como a continuación se transcribe:

**H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TECOMAN**

Presente

**Asunto:** Puntos de Acuerdos.

**Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa, Presidente Municipal** del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, con fundamento en los



artículos 47, 116 y 117 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 16, 24, 25, 53 fracción XXXV, 59, 66, 68, 69, 70, 87, 88 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, someto a la consideración del Honorable Cabildo de Tecomán, los puntos de acuerdo, de conformidad con la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Derivado de la contingencia sanitaria por el coronavirus, se verán afectados distintos sectores comerciales en virtud del aislamiento social que fue decretado por las autoridades sanitarias, como un plan emergente para el combate del (coronavirus) COVID-19, es que promuevo brindar los siguientes beneficios sociales con el ámbito de apoyar la economía de la población de Tecomán, que tendrán vigencia en los términos que apruebe el Congreso del Estado hasta el día 31 de mayo del presente año, mismos que consisten en:

1. Conceder la ampliación del 11 por ciento de bonificación a los contribuyentes que paguen el impuesto predial por anualidad adelantada hasta el mes de mayo del año 2020.
2. Aprobar descuento del 100% en recargo y multas por la falta de pago oportuno del impuesto predial a quienes se pongan al corriente en dicho pago correspondiente al ejercicio fiscal 2020 y anteriores.
3. Aprobar descuento del 100% en recargo y multas por la falta de pago oportuno de los derechos por limpieza del cementerio municipal, a quienes se pongan al corriente en dicho pago correspondiente al ejercicio fiscal 2020 y anteriores.
4. Autorizar como estímulo fiscal, la ampliación del periodo de pago hasta el mes de mayo, por refrendo de las licencias comerciales y licencias de bebidas alcohólicas.
5. Aprobar descuento del 100% en recargo y multas por la falta de pago oportuno del refrendo de licencias comerciales y licencias de bebidas alcohólicas, correspondiente al ejercicio fiscal 2020 y anteriores.
6. Aprobar descuento del 100% en recargo y multas por la falta de pago oportuno en multas viales, correspondiente al ejercicio 2020 y anteriores.
7. Aprobar el 12 por ciento de descuento hasta el mes de mayo a los usuarios que establece el artículo 42 de la Ley que Establece las Cuotas y Tarifas para el Pago de Derechos por los Servicios Públicos e Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tecomán, Colima.
8. Autorizar el descuento del 100% en recargo y multas por falta de pago oportuno, a los contribuyentes que se pongan al corriente en el pago de derechos de agua, alcantarillado y saneamiento, correspondiente al ejercicio fiscal 2020 y anteriores.

La Tesorería Municipal, a fin de fijar y dirigir políticas públicas que beneficien a la población de Tecomán, informaron que dichos estímulos fiscales no implican costos para su implementación y no generan un impacto presupuestario adverso, en virtud de que implementando este tipo de estímulos fiscales se busca un beneficio para la ciudadanía de Tecomán y una mayor recaudación para el Municipio.



Por lo antes expuesto y fundado, con la facultad legal que me es concedida de conformidad con los ordenamientos legales antes expuesto, pongo a consideración de este Honorable Cabildo, los siguientes

### PUNTOS DE ACUERDOS:

**PRIMERO.-** Se aprueba conceder la ampliación del 11 por ciento de bonificación a los contribuyentes que paguen el impuesto predial por anualidad adelantada hasta el mes de mayo del año 2020, establecida en el artículo 19 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Tecomán, beneficio que tendrá una vigencia en los términos que apruebe el Congreso del Estado hasta el 31 de mayo del año 2020.

**SEGUNDO.-** Se aprueba el descuento del 100% en recargos y multas por la falta de pago oportuno del impuesto predial a quienes se pongan al corriente en dicho pago correspondiente al ejercicio fiscal 2020 y anteriores, beneficio que tendrá una vigencia en los términos que apruebe el Congreso del Estado hasta el 31 de mayo del año 2020.

**TERCERO.-** Se aprueba el descuento del 100% en recargos y multas por la falta de pago oportuno de los derechos por limpieza del cementerio municipal, a quienes se pongan al corriente en dicho pago correspondiente al ejercicio fiscal 2020 y anteriores, beneficio que tendrá una vigencia en los términos que apruebe el Congreso del Estado hasta el 31 de mayo del año 2020.

**CUARTO.-** Se autoriza como estímulo fiscal, la ampliación del periodo de pago por refrendo de las licencias comerciales y de las licencias de bebidas alcohólicas, beneficio que tendrá una vigencia en los términos que apruebe el Congreso del Estado hasta el 31 de mayo del año 2020.

**QUINTO.-** Aprobar descuento del 100% en recargos y multas por la falta de pago oportuno del refrendo de licencias comerciales y licencias de bebidas alcohólicas, correspondiente al ejercicio fiscal 2020 y anteriores, beneficio que tendrá una vigencia en los términos que apruebe el Congreso del Estado hasta el 31 de mayo del año 2020.

**SEXTO.-** Aprobar descuento del 100% en recargos y multas por la falta de pago oportuno en multas viales, correspondiente al ejercicio fiscal 2020 y anteriores, beneficio que tendrá una vigencia en los términos que apruebe el Congreso del Estado hasta el 31 de mayo del año 2020.

**SÉPTIMO.-** Se aprueba el 12 por ciento de descuento hasta el mes de mayo a los usuarios que establece el artículo 42 de la Ley que Establece las Cuotas y Tarifas para el Pago de Derechos por los Servicios Públicos e Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tecomán, Colima, beneficio que tendrá una vigencia en los términos que apruebe el Congreso del Estado hasta el 31 de mayo del año 2020.



**OCTAVO.-** Se autoriza como estímulo fiscal, el descuento del 100% en recargos y multas por falta de pago oportuno, a los contribuyentes que se pongan al corriente en el pago de derechos de agua, alcantarillado y saneamiento, correspondiente al ejercicio fiscal 2020 y anteriores, beneficio que tendrá una vigencia en los términos que apruebe el Congreso del Estado hasta el 31 de mayo del año 2020.

**NOVENO.-** Con fundamento en lo establecido por los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 47 fracción I, inciso p) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y 67, 68, 72, del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán; solicito respetuosamente que la presente iniciativa de acuerdo sea sometida a su discusión, y aprobación al momento de su presentación.

**DÉCIMO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que remita el presente acuerdo al Congreso del Estado de Colima, para su aprobación y el proceso de publicación legal correspondiente.

**ATENTAMENTE**

**Tecomán, Col., 17 de marzo de 2020**  
**ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA**  
**Presidente Municipal del**

**H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán**

**El Presidente Municipal** preguntó si hubiera algún comentario. Hizo uso de la voz el **Regidor Serapio de Casas Miramontes** quien propuso que en el descuento del 100% de recargos y multas, el descuento tenga vigencia hasta el 31 de agosto del presente año, por los motivos del reparto de utilidad que es en mayo, y es cuando tienen posibilidad de pagar, también por la contingencia que no sabemos cuándo termine. **El Presidente Municipal** respaldó su propuesta. Nuevamente el **Regidor Serapio de Casas Miramontes** propone que en el caso de agua potable propone se haga un descuento del 50% en los contratos nuevos y que tenga una vigencia al mes de junio, porque hay personas que piden el agua al vecino ya que el contrato de agua cuesta entre \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 m. n.) y \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 m. n.). Hizo uso de la voz. **La Síndico Municipal** quien manifiesta... que el Cabildo no está autorizado para hacer descuentos de este concepto agua y drenaje, toda vez que el organismo operador tiene su propio consejo, que es el que regula, por tal motivo solicitó que la propuesta que hace el Presidente se baje en cuestión de agua potable y saneamiento, y que se pase la solicitud al Consejo del Organismo operador, quien es el legalmente autorizado para decidir, si se otorga o no, se debe enviar solicitud al Consejo, **(propone)**, se modifique el punto de acuerdo y no autorizar esa parte. **El Regidor Serapio de Casas Miramontes** manifiesta... que sea sugerencia la propuesta para solicitar al Consejo y lo ponga a consideración para que sea un tema a tratar con una vigencia al mes de Junio. **La Regidora Isis Carmen Sánchez Llerenas** hizo uso de la voz quien manifiesta... que tiene unas observaciones respecto a lo que comentó la Síndico, y en todos los puntos dice, se aprueba o se autoriza, al final de cuentas es una



Iniciativa que se va a enviar al Congreso del Estado, sí entiendo que en el punto décimo, dice se instruye a la Secretaría para que remita al Congreso del Estado para su aprobación y publicación, pero en lugar de aprobar el descuento se aprueba la Iniciativa de conceder, o sea agregarle INICIATIVA, porque es como tal, **(continua exponiendo)** recordemos que la contingencia de cierta manera nosotros que tenemos asegurado un salario, esperamos que siga, sin embargo hay mucha gente que depende de su negocio y por la cuestión de aislamiento social no están saliendo hacer las compras o consumir alimentos en restaurantes, o en los mercados, y posiblemente vayan resultar afectados, **(continúa)** escuché la conferencia social, que dio el Gobernador donde manejaba la segunda medida de que probablemente tengamos que trasladarnos para cuestiones necesarias, aquí si es importante reconocer dos cuestiones, me parece que la prevención es lo que debemos hacer, pero también de la prevención debemos ir trabajando en un paquete económico, yo entiendo que a la mejor ustedes están atendiendo únicamente la cuestión de salud y que están trabajando al menos así lo comentó el Gobernador, a la par de un paquete económico, adelantar las cuestiones de apoyo sociales que beneficien a los trabajadores propiamente a quienes tienen un negocio, me gustaría que se haga patente una iniciativa o con el propio Gobernador; en el Estado de Jalisco ellos tienen más afectados, presentaron un plan emergente para la protección del empleo y el ingreso de las personas, y vienen diversas medidas que si sería importante para poderlos replicar en el Estado de Colima y sobre todo aquí en Tecomán por ejemplo, se establece una bolsa en este caso de \$ 1000,000,000.00 (un mil millones de pesos 00/100 m. n.), destinados a micros y pequeñas empresas, a productores de maíz y para personas en actividades económicas informales, **(le propone el Presidente)** para que sea la voz dentro de ese Consejo, sobre todo de poder ver con la gente que va a ser afectada para esta situación del aislamiento, trabajando en un plan de contingencia, entiendo que los recursos no son los mismos pero si hacer ese esfuerzo de poder tener esos recursos económicos dentro del propio presupuesto, que pudiera designar una bolsa de apoyo a estos sectores que van a resultar más afectados, así como se trabaja en la cuestión de salud, trabajar a la par, irle diciendo al Gobernador, porque es la preocupación de la gente, que tienen que pagar a sus trabajadores o en algunos casos los están descansando, con esto podemos decirles si nos cuidamos prevenimos, ellos van a poder entrar a un Fondo de apoyo de cierta manera en la medida que vayan resultando afectados, y sobre todo que estos pequeños empresarios, el comercio informal y la cuestión agropecuaria, son los que impulsan el desarrollo de nuestro Municipio y si están paralizados si debemos de ser recíprocos en ese sentido de poder ver hacia ellos y poderles ofrecer una alternativa en cuanto a la contingencia que está sucediendo. Hizo uso de la voz. **El Regidor Santiago Chávez Chávez** dos comentarios... El primero Incentivo económico que está dentro de este punto de acuerdo es, conceder la ampliación del 11% de bonificación a los contribuyentes que paguen el impuesto predial por anualidad adelantada hasta el mes de mayo del año 2020, lo que pregunto la Ley de Hacienda no marca bonificación, marca descuento, el concepto, es en enero es el 15, en Febrero es 13 y Marzo es



el 11, es un descuento, es un concepto y si es conforme lo marca la propia Ley de Hacienda Municipal deberá ser descuento. Y segundo en aras de la solicitud que se le pidió por parte de usted Presidente a través del Secretario el Ing. Serapio, y en este mismo tema y sabedor de que si lo solicitamos ante usted aceptaría en este mismo de acuerdo, que dice a propuesta del Presidente Municipal, yo pediría que lo presenta el Cabildo, de tal forma que todos estamos involucrados y en esta cuestión que está afectando al Municipio y a toda la República Mexicana, se pone a consideración si es aceptada. Hizo uso de la palabra La **Regidora Eloísa Chavarría Barajas** quien manifiesta... Es nada más un reconocimiento ya dijo Santiago e Isis, ellos dieron su punto de vista, pero yo hago un reconocimiento, no es una Felicitación porque es un compromiso y una obligación con la población, si reconocer porque hay Presidentes que no lo han hecho como aquí y como lo hizo el Gobernador en el Estado, Isis ya lo dijo conforme a lo que está sucediendo pero es bueno esa parte sensible. Hizo uso de la voz La **Regidora Sandra Karent Medina Machuca** quien expone que se suma a esta Felicitación de las reducciones y los descuentos, pero si me gustaría se pudiera agregar, llevar el mensaje al organismo operador, donde forma parte Isis y José Ma. yo sé que a veces el organismo reduce el agua a algunas viviendas, en esta situación la indicación es que te estés lavando las manos, si no tienes gel pues lávate las manos según tengo entendido, y en este caso estaría complicado yo solicitaría que durante el tiempo que lleve esta contingencia que no se les reduzca el agua a ninguna casa para que llegue al 100% porque es una prioridad la higiene personal para poder minimizar esta contingencia. **El Presidente Municipal** contestó que ya se dio instrucciones que a partir del lunes se deja de hacer.

No habiendo más observaciones. **El Secretario del Ayuntamiento** sometió a la consideración para que la propuesta se mande al Congreso como Iniciativa por parte de todo el Cabildo, así mismo lo correspondiente a los puntos siete y ocho de esta propuesta, se envíe al Organismo Operador de la COMAPAT para que se analicen, de acuerdo a las siguientes propuestas: El Regidor Santiago Chávez propone que se manejen descuentos en lugar de bonificación. El Regidor Serapio propone que el punto dos el plazo sea hasta el 31 de Agosto, la Regidora Isis propone que se presente como Iniciativa para que se envíe al Congreso del Estado y la Síndico solicitó que en el punto ocho se solicite al Organismo Operador de la COMAPAT sea analizado en el consejo, por lo anterior, se remita al H. Congreso del Estado, por parte de todo el Cabildo. Resultando aprobado por unanimidad de votos. ----- Por lo anteriormente es de autorizarse y se autoriza remitir al H. Congreso del Estado de Colima, la siguiente Iniciativa que presenta el H. Cabildo de Tecomán.

INICIATIVA QUE PRESENTAN LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO DE TECOMAN, COLIMA, EN LA QUE SE PROPONE AL H. CONGRESO DEL ESTADO LA AUTORIZACION PARA REALIZAR DESCUENTOS FISCALES, EN APOYO A LA ECONOMÍA POR LA SITUACION QUE SE VIVE, DERIVADO DE LA CONTINGENCIA SANITARIA POR EL CORONAVIRUS.



Los suscritos Presidente Municipal, la Síndico Municipal y Regidores del Honorable Ayuntamiento de Tecoman, Colima, ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. SAMIRA MARGARITA CEJA TORRES, SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. ÁNGEL ANTONIO VENEGAS LÓPEZ, REGIDOR, DRA. SANDRA KARENT MEDINA MACHUCA, REGIDORA, C. JOSÉ MA. RODRÍGUEZ SILVA, REGIDOR, MTRA. MA. ROSA QUINTANA RAMÍREZ, REGIDORA, ING. SERAPIO DE CASAS MIRAMONTES, REGIDOR, C. JACCHELY ISABEL BUENROSTRO MACIAS, REGIDORA, C. SERGIO ANGUIANO MICHEL, REGIDOR, MTRA. ISIS CARMEN SÁNCHEZ LLERENAS, REGIDORA, DR. ARTURO GARCÍA NEGRETE, REGIDOR, C. ELOISA CHAVARRIAS BARAJAS, REGIDORA, MTRO. SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ, REGIDOR, con fundamento en los artículos 21, 53, fracción XIV, 54 fracciones VI y XI, 55 fracciones V del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, proponemos, una iniciativa con el objetivo de que sea analizada y en su caso aprobada para ser enviada al Honorable Congreso del Estado de Colima, para que se analice, discuta y en su caso se apruebe 1.- Conceder la ampliación del 11 por ciento de descuento a los contribuyentes que paguen el impuesto predial por anualidad adelantada hasta el mes de mayo del año 2020. 2.- Aprobar descuento del 100% en recargos y multas por la falta de pago oportuno del impuesto predial a quienes se pongan al corriente en dicho pago correspondiente al ejercicio fiscal 2020 y anteriores, hasta el 31 de agosto del año 2020. 3.- Aprobar descuento del 100% en recargos y multas por la falta de pago oportuno de los derechos por limpieza del cementerio municipal, a quienes se pongan al corriente en dicho pago correspondiente al ejercicio fiscal 2020 y anteriores. 4.- autorizar como estímulo fiscal, la ampliación del periodo de pago hasta el mes de mayo, por refrendo de las licencias comerciales y licencias de bebidas alcohólicas. 5.- Aprobar descuento del 100% en recargo y multas por la falta de pago oportuno del refrendo de licencias comerciales y licencias de bebidas alcohólicas, correspondiente al ejercicio fiscal 2020 y anteriores. 6.- Aprobar descuento del 100% en recargo y multas por la falta de pago oportuno en multas viales, correspondiente al ejercicio 2020 y anteriores. La presente iniciativa es con base a la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Derivado de la contingencia sanitaria por el coronavirus, se verán afectados distintos sectores comerciales en virtud del aislamiento social que fue decretado por las autoridades sanitarias, como un plan emergente para el combate del (coronavirus) COVID-19, es que promuevo brindar los siguientes beneficios sociales con el ámbito de apoyar la economía de la población de Tecomán, que tendrán vigencia en los términos que apruebe el Congreso del Estado, mismos que consisten en:

9. Conceder la ampliación del 11 por ciento de descuento a los contribuyentes que paguen el impuesto predial por anualidad adelantada hasta el mes de mayo del año 2020.
10. Aprobar descuento del 100% en recargo y multas por la falta de pago oportuno del impuesto predial a quienes se pongan al corriente en dicho pago correspondiente al ejercicio fiscal 2020 y anteriores, hasta el 31 de agosto



del año 2020.

11. Aprobar descuento del 100% en recargo y multas por la falta de pago oportuno de los derechos por limpieza del cementerio municipal, a quienes se pongan al corriente en dicho pago correspondiente al ejercicio fiscal 2020 y anteriores.
12. Autorizar como estímulo fiscal, la ampliación del periodo de pago hasta el mes de mayo, por refrendo de las licencias comerciales y licencias de bebidas alcohólicas.
13. Aprobar descuento del 100% en recargo y multas por la falta de pago oportuno del refrendo de licencias comerciales y licencias de bebidas alcohólicas, correspondiente al ejercicio fiscal 2020 y anteriores.
14. Aprobar descuento del 100% en recargo y multas por la falta de pago oportuno en multas viales, correspondiente al ejercicio 2020 y anteriores.

La Tesorería Municipal, a fin de fijar y dirigir políticas públicas que beneficien a la población de Tecomán, informaron que dichos estímulos fiscales no implican costos para su implementación y no generan un impacto presupuestario adverso, en virtud de que implementando este tipo de estímulos fiscales se busca un beneficio para la ciudadanía de Tecomán y una mayor recaudación para el Municipio.

Por lo antes expuesto y fundado, con la facultad legal que nos es concedida de conformidad con los ordenamientos legales antes expuesto, pongo a consideración de este Honorable Cabildo, los siguientes

PRIMERO.- Se aprueba conceder la ampliación del 11 por ciento de descuento a los contribuyentes que paguen el impuesto predial por anualidad adelantada hasta el mes de mayo del año 2020, establecida en el artículo 19 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Tecomán, beneficio que tendrá una vigencia en los términos que apruebe el Congreso del Estado hasta el 31 de mayo del año 2020.

SEGUNDO.- Se aprueba el descuento del 100% en recargos y multas por la falta de pago oportuno del impuesto predial a quienes se pongan al corriente en dicho pago correspondiente al ejercicio fiscal 2020 y anteriores, beneficio que tendrá una vigencia en los términos que apruebe el Congreso del Estado hasta el 31 de agosto del año 2020.

TERCERO.- Se aprueba el descuento del 100% en recargos y multas por la falta de pago oportuno de los derechos por limpieza del cementerio municipal, a quienes se pongan al corriente en dicho pago correspondiente al ejercicio fiscal 2020 y anteriores, beneficio que tendrá una vigencia en los términos que apruebe el Congreso del Estado hasta el 31 de mayo del año 2020.

CUARTO.- Se autoriza como estímulo fiscal, la ampliación del periodo de pago por refrendo de las licencias comerciales y de las licencias de bebidas alcohólicas, beneficio que tendrá una vigencia en los términos que apruebe el Congreso del Estado hasta el 31 de mayo del año 2020.



QUINTO.- Aprobar descuento del 100% en recargos y multas por la falta de pago oportuno del refrendo de licencias comerciales y licencias de bebidas alcohólicas, correspondiente al ejercicio fiscal 2020 y anteriores, beneficio que tendrá una vigencia en los términos que apruebe el Congreso del Estado hasta el 31 de mayo del año 2020.

SEXTO.- Aprobar descuento del 100% en recargos y multas por la falta de pago oportuno en multas viales, correspondiente al ejercicio fiscal 2020 y anteriores, beneficio que tendrá una vigencia en los términos que apruebe el Congreso del Estado hasta el 31 de mayo del año 2020.

Con fundamento en los artículos 21, 53, fracción XIV, 54 fracciones VI y XI, 55 fracciones V del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, solicito que la presente Iniciativa sea enviada al Congreso del Estado de Colima para su análisis, revisión, Dictaminación y en su caso Aprobación.

**ATENTAMENTE**

**ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHAO**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**LIC. SAMIRA MARGARITA CEJA TORRES**  
**SINDICO MUNICIPAL**

**LIC. ANGEL ANTONIO VENEGAS LOPEZ**  
**REGIDOR**

**DRA. SANDRA KARENT MEDINA MACHUCA**  
**REGIDORA**

**C. JOSE MA. RODRIGUEZ SILVA**  
**REGIDOR**

**MTRA. MA. ROSA QUINTANA RAMIREZ**  
**REGIDORA**

**ING. SERAPIO DE CASAS MIRAMONTES**  
**REGIDOR**

**C. JACHELY ISABEL BUENROSTRO MACIAS**  
**REGIDORA**

**C. SERGIO ANGUIANO MICHEL**  
**REGIDOR**

**MTRA. ISIS CARMEN SANCHEZ LLERENAS**  
**REGIDORA**

**C. ARTURO GARCIA NEGRETE**  
**REGIDOR**

**C. ELOISA CHAVARRIAS BARAJAS**  
**REGIDORA**

**MTRO. SANTIAGO CHAVEZ CHAVEZ**  
**REGIDOR**

- - - - - En el desahogo del **VIGÉSIMO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** presenta una propuesta, para que se autorice una patrulla en calidad de préstamo a la **GUARDIA NACIONAL** para que acompañe a los elementos de Seguridad Pública en los rondines que se llevan a cabo para resguardar la seguridad de los habitantes en los diferentes áreas de la ciudad misma que transcribo a continuación:

**H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TECOMAN**  
Presente



**ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA**, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, y con fundamento en los artículos 16, 53, 59, 66, 68, 69, 70, 87, 88 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, someto a la consideración del Honorable Cabildo de Tecomán, un punto de acuerdo, de conformidad con la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante oficio 591/2020 recibido en la Dirección General de Seguridad Pública y Policía Vial del Municipio de Tecomán, Colima, por parte de la Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana de la Guardia Nacional, Coordinadora Estatal Colima, de fecha 13 de marzo de 2020, el comisario de la Guardia Nacional Domingo Tito Bahena Salgado, solicita a dicha dependencia le sean proporcionados 4 (cuatro) vehículos pick up, doble cabina en comodato a favor de la coordinadora Estatal de la Guardia Nacional, con el fin de que el personal adscrito a las coordinadoras Estatal y Regional de la Guardia Nacional en el municipio de Tecomán, Colima, estén en posibilidades de reforzar y mejorar los apoyos a las diversas autoridades de acuerdo a sus funciones durante las actividades de seguridad pública que esta efectúa.

De lo anterior el Licenciado Leonel Ramírez Medrano, Director General de Seguridad Pública y Policía Vial del Municipio de Tecomán, Col, en fecha 13 de marzo de 2020, hace de conocimiento el oficio anterior y nos hace saber que de acuerdo a la necesidad operativa, no es conveniente otorgar el comodato de 4 vehículos a favor de la Guardia Nacional pues ello afectaría radicalmente la operatividad de la dirección municipal, recomendando entonces que de ser aprobada la solicitud del comodato solo se otorgue un vehículo para los fines operativos antes señalados.

Por lo que tomando en consideración que el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que la seguridad pública es una función de estado a cargo de la federación, las entidades federativas y los municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia constitución prevé, y que el ministerio público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformar el sistema nacional de seguridad pública; que el artículo 2 de la ley general del sistema nacional de seguridad pública establece que la seguridad pública es una función a cargo de la federación, las entidades federativas y municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del sentenciado.

Por su parte la Ley de la Guardia Nacional en sus artículos 4 y 5 señala que La Guardia Nacional es una institución de seguridad pública, de carácter civil, disciplinada y profesional, adscrita como órgano



administrativo desconcentrado de la Secretaría, el objeto de la Guardia Nacional es realizar la función de seguridad pública a cargo de la Federación y, en su caso, conforme a los convenios que para tal efecto se celebren, colaborar temporalmente en las tareas de seguridad pública que corresponden a las entidades federativas o municipios.

Ajuntando al presente un proyecto de comodato entre el Ayuntamiento y la Guardia Nacional a efecto de que se apruebe obviando de esta manera la creación de una comisión, debido a la urgencia de medida.

Por lo antes expuesto y con la facultad legal que me es concedida de conformidad con los ordenamientos legales antes expuesto, pongo a consideración de este Honorable Cabildo, el siguiente:

### PUNTOS DE ACUERDOS:

**PRIMERO.-** Se acepta el contrato de comodato con el Coordinador Estatal, Comisario de la Guardia Nacional en el Estado de Colima Domingo Tito Bahena Salgado respecto del vehículo MARCA FORD, TIPO PICK UP, CLASE CAMIONETA, 6 CILINDROS, MODELO 2019. PLACAS CL-320A-1, CON NÚMERO DE SERIE 1FTEW1CB2KKE72165, POLIZA DE SEGURO AUCO 44-59, COLOR GRIS/AZUL, P/U + IVA \$660.000.00 (SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) TAL Y COMO SE ACREDITA CON LA FACTURA CN 000000536 DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2019 EXPEDIDA POR PERSONA MORAL DENOMINADA CAVSA COLIMA AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V.

**SEGUNDO.-** Se autoriza la firma del contrato de comodato en presencia de todos y cada uno de los firmantes.

**ATENTAMENTE**

Tecomán, Col., 17 de marzo de 2020

**ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA**  
Presidente Municipal del  
H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán  
hizo uso de la voz la Síndico Municipal

El Presidente Municipal preguntó si hubiera algún comentario. Hizo uso de la voz La Síndico Municipal quien pregunta... cual es el sustento para hacer el comodato del vehículo de Seguridad Pública El Secretario somete a la consideración que haga uso de la voz el Director de Asuntos Jurídicos siendo aprobado por unanimidad, mismo que procedo manifestando. El motivo principal para obviarlo es la cuestión de Seguridad Pública viendo la necesidad el Director de Seguridad Pública nos comunica que el Comandante de la Guardia le acaba de informar que la solicitud es para tres meses porque ya les van a llegar los vehículos que van a utilizar, solicitarles obviarlo para no se prolongue. La Síndico Municipal manifiesta... que hace rato firmó el comodato que hace el Gobierno del Estado donde nos hacen a nosotros el comodato de una unidad y dentro de las cláusulas, se hace hincapié que es el comodatario el que debe de asegurar el vehículo, que se nos está dando y poner como



beneficiario si algo le llega a pasar al Gobernador del Estado en este caso no leí esa parte. **El Director de Asuntos Jurídicos** contesta efectivamente lo que dice la Síndico es correcto hace un momento la hice pasar un contrato comodato de una patrulla que nos hace el Gobierno del Estado utilizamos el mismo formato para nosotros con la Guardia Nacional aquí nada más modificaríamos es la temporalidad que había puesto que sería al término de la administración, sin embargo por la información que ellos tienen ya les van a llegar sus propias patrullas, lo teníamos hasta el 14 de octubre del 2021, aquí sólo aclarar que será por tres meses y que sólo van a patrullar en todo Tecomán. . **La Síndico Municipal** manifiesta. Nada más que le pongan la temporalidad que se va a firmar.

No habiendo más observaciones. **El Secretario del Ayuntamiento** sometió a la consideración la Propuesta que presentó el Presidente Municipal, para que se autorice una patrulla en calidad de préstamo a la GUARDIA NACIONAL para que acompañe a los elementos de Seguridad Pública en los rondines que se llevan a cabo para resguardar la seguridad de los habitantes en las diferentes áreas de la ciudad. Haciendo la aclaración que será por 3 meses a partir de la firma del comodato. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. - - - - -

- - - - - En el desahogo del **VIGÉSIMO PRIMERO** punto del orden del día, se trataron los siguientes asuntos:

**EN EL PRIMER ASUNTO GENERAL.** Hizo uso de la voz **La Síndico Municipal Licda Samira Margarita Ceja Torres** quien manifiesta que le llegó un oficio del Sistema Estatal de Seguridad Pública, el cual dio lectura en los siguientes términos:

Oficio No.- SESP/SE/0645/2020  
Asunto: Certificación Policial  
Colima, Colima a 19 de marzo de 2020

**C. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA**  
PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TECOMAN  
PRESENTE.

A través del presente, envío a Usted un cordial saludo, aprovechando la ocasión para comunicarle y así mismo solicitarle amablemente haga del conocimiento de los integrantes del cabildo el acuerdo instituido en la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Estatal de Seguridad Pública, celebrada el pasado 11 del mes y año en curso, mediante el cual todas las Instituciones de Seguridad Pública estatales y municipales, se comprometen a lo siguiente:

*El Consejo Estatal de Seguridad Pública, acuerda separar del servicio a todo el personal que no haya aprobado alguna de las evaluaciones inherentes a la obtención del Certificado Único Policial, y solicitar al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, la actualización correspondiente en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, lo anterior, con la finalidad de alcanzar la meta del 100% de certificación del estado de fuerza operativa en el año 2020.*

En este sentido, y con fundamento en el numeral cuarto transitorio de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública en el que se establece que “todos los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública deberán contar con el certificado a que se refiere el Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública”, es que me permito a solicitar respetuosamente, se proceda a la depuración de los elementos que no cumplen con los requisitos para permanecer desempeñando la función



policial, dentro de la Corporación de Seguridad Pública del Municipio que usted preside; quienes están impedidos para obtener si Certificado Único Policial.

No omito manifestar que conforme a lo establecido en el Artículo 139 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en su fracción IV, será tipificado como delitos contra el funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a quienes autoricen o permitan la asignación de nombramientos de policía, a persona que no haya sido certificada y registrada en los términos de esa Ley.

Agradezco como siempre su atención al presente, quedando atento para cualquier duda sobre el particular.

**ATENTAMENTE**  
**EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL**  
**SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.**

**MTRO. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ GONZÁLEZ**

C.C.P. INTEGRANTES DEL CABILDO.  
C.C.P. GABRIELA ALEJANDRA TORRES ALCOCER. OFICIAL MAYOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN. Para conocimiento.  
C.C.P. LIC. LEONEL RAMIREZ MEDRANO, DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y POLICIA VIAL. Para Conocimiento.  
C.C.P. DRA. LOURDES EDITH PEREZ VUELVAS. DIRECTORA DEL CENTRO ESTATAL DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA. Para seguimiento.  
C.C.P. Archivo

Continúa manifestando la **Síndico Municipal**. Respecto a este oficio solicito que de las personas que no pasaron se nos haga del conocimiento a los miembros del Cabildo porque así se nos está requiriendo que debemos nosotros darlos de baja, entonces me gustaría a cada uno de los miembros nos dieran a conocer, que no nos entreguen la documentación física, pero que si nos informen que elementos no pasaron y los que si pasaron, pero debe ser desde Comisarios, Directores y Sub-Directores porque todos tienen que cumplir con el certificado único policial. **El Secretario del H. Ayuntamiento** informó que está presente el Director de Seguridad para que nos diga si es factible por lo que ellos manejan por lo de las medidas de seguridad que tienen. Hizo uso de la voz la **Regidora Isis Carmen Sánchez Llerenas** quien manifiesta... que se le haga del conocimiento a la Comisión y ya la Comisión determine lo conducente porque al final de cuentas así tendríamos más elementos que no pasaron los exámenes de confianza y que no se les ha podido dar de baja, porque no hay recursos económicos, entonces yo sugeriría que se le haga del conocimiento a la Comisión de Seguridad Pública si es que sea procedente o no, desconozco hasta ahorita que está leyendo el documento si nos lo puedes mandar por watts en foto, pero en lo personal no necesito saber los nombres, únicamente que la Comisión de Seguridad se encargue de la Comisión y resuelva lo que haya que resolver. A continuación el **Secretario del Ayuntamiento** sometió a la consideración que haga uso de la voz el Director de Asuntos Jurídicos. Resultando aprobado por unanimidad de votos. Hizo uso de la voz el **Licenciado Roberto Chapula Rincón** quien manifiesta. Es un tema sensible y complicado que en su momento vamos a tener que tomar decisiones que no siempre son del agrado de todos, aquí hay una Ley del Secretariado que nos exige dar de baja, en esta administración no hemos dado de baja a ninguno y los hemos mandado como policías auxiliares con la intención de generar el menor impacto negativo posible a los trabajadores, pero ya es una situación que nos pone entre la espada y la pared porque ya nos están presionando, a través del mismo Cabildo, aquí sería en su momento generar una estrategia adecuada para si vamos a tomar esa decisión, ¿cómo le vamos hacer, cuantos vamos a indemnizar?, si ustedes nos van autorizar para hacer una estrategia jurídica



que al menos no se vayan nada más despedidos y que cuando nos lleguen los laudos de aquí a 3 o 4 años que son impagables, si ustedes me permiten puedo tomar el asunto para buscar una estrategia junto con la Comisión de Seguridad Pública y que busquemos el menor impacto, que nos autoricen una indemnización para ellos y que con eso de alguna manera lo veamos como una forma de apoyo legal hacia estas personas ya sería abundar un poquito más si esa va a ser la línea de trabajo. En su intervención la **Síndico Municipal** manifiesta. A mí me gustaría que checaran lo de las notificaciones, porque creo que muchos no se les ha notificado y ya tiene tiempo que no pasaron los exámenes, entonces si checar la cuestión legal de las notificaciones que se les hayan realizado. Continúa manifestando el **Director de Asuntos Jurídicos** todas aquellas personas que se les notifican, lógicamente los bajamos del listado del Secretariado porque es uno de los requisitos para hacer uso de los recursos del FORTASEG y de ese listado los mandamos como policías auxiliares, pero ya también nos están diciendo que no pueden ni como policías auxiliares, ese es el punto crucial. Hizo uso de la voz el **Regidor Santiago Chávez Chávez** quien manifiesta. Hace un momento el licenciado comentó y todos tenemos conocimiento que hay varias demandas de policías que han dado de baja de forma injustificada, este tema me tocó vivirlo a mí como Ex Oficial Mayor del Ayuntamiento en donde fue una instrucción del Secretariado Ejecutivo, pero además con dinero, y se les pagó, y tengo 2 o 3 experiencias que 2 o 3 años después me los he topado, yo no me acuerdo de ellos me dicen "tú me corriste" en cosas de ese tipo hay que tener mucha sensibilidad, y la segunda la Ley Federal de Trabajo que es nuestra máxima Ley en la cuestión del trabajo con la de los Servidores Públicos si no me equivoco la han ganado todos estos policías, porque dentro de los Justificantes que ellos dicen de que no existe por la cuestión del examen de Control y Confianza no pueden ser despedidos, cuando hay una instrucción del Secretariado Ejecutivo y ahí es donde empieza el pleito legal y jurídico y donde pierde el Ayuntamiento Municipal, entonces yo espero que, si ya hay nuevamente este tema que se haya modificado la Ley si es correcta mi apreciación de ese pleito jurídico que ha habido en donde a los años siguientes ya sus sentencias son favorables a ellos y de varios millones de pesos. El **Director de Asuntos Jurídicos** manifestó... Regidor efectivamente los resultados han sido similares por los Subjetivos, del resultado de los exámenes de Control y Confianza, si ellos demandaron la mecánica va a ser la misma yo lo que propondría como Jurídico y bajo mi responsabilidad es cambiar la estrategia, que en vez de irnos a prolongar el juicio, que mejor busquemos una especie de allanamiento para que no siga creciendo y con lo que ya tenemos presupuesto de este año podamos hacer los pagos correspondientes en dado caso, lógicamente se tiene que hacer un análisis pormenorizado del recurso para ajustar en los tiempos y además de eso yo también les pediría ya que es una cuestión muy sensible y de mucho riesgo yo no quisiera exponerme, exponerlos a ustedes, exponer al Presidente o al Director de Seguridad Pública, porque es un tema delicado, les pediría la madurez que tomemos porque somos de carne y hueso.

No habiendo comentarios. El **Secretario del Ayuntamiento Mtro. Humberto Uribe Godínez**, sometió a la consideración para que la Dirección General de Asuntos Jurídicos conjuntamente con la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte, hagan el análisis y puedan plantear la estrategia, para solucionar el problema de los elementos de



Seguridad Pública que tienen reprobados los exámenes de Control y Confianza. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos por los 12 presentes. -----

**EN EL SEGUNDO ASUNTO GENERAL.** Hizo uso de la voz **La Síndico Municipal** para manifestar. El día 11 de marzo me hizo del conocimiento el Director de Control Patrimonial de un vehículo Volkswagen gen Jetta modelo 18, el que le preguntaba a la Regidora Isis, precisamente ahorita me manda una copia del documento donde dice que se le está requiriendo que le dé contestación, porque el vehículo modelo 18 número de serie 3VW1N1AJ2JM252490 el que tenía número económico o número de control H045, se le quitó el balizamiento, entonces si quisiera saber la razón que tuvo y el permiso quien se lo otorgó para quitarle el balizamiento, y para ponerle unas placas que pertenecían a una patrulla una haimer, ¿quién le dio la autorización?, porque de acuerdo a lo que me manda el Director de Control Patrimonial no hay autorización, ni de él, ni de la Oficial Mayor para haber realizado esa modificación al vehículo. **El Secretario del Ayuntamiento** manifiesta. Que hará uso de la voz el Director de Seguridad Pública, para que conteste, **(sometió a la consideración)** ¿quienes estén por la afirmativa de que haga uso de la voz el Director de Seguridad Pública y Vialidad, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada?. Informa que resultó aprobado por unanimidad de los presentes. **El Director de Seguridad Pública Licenciado Leonel Ramírez Medrano** inicio manifestando... A este respecto es afirmativo yo, lo que les vi las placas sobre puestas, trae una placa oficial, en ocasiones se le cambia una placa diferente, si bien es cierto está de civil, y sí para todas las cuestiones de seguridad o de inseguridad que estamos viviendo tengo que estar pidiendo permiso para eso, pues va hacer bien complicado, la situación que prevalece ahorita en Tecomán es demasiado complicada, tenemos una unidad de Investigación y de Inteligencia en la propia corporación desde el 2018 se hizo la reforma donde tengo facultad de investigación, se me esta turnando todas las denuncias anónimas, pero si todo lo tengo que señalar aquí pues es divulgar la estrategia como tal, entonces la investigación es la confirmación de los domicilios no se hacen en vehículos balizados, se hacen en vehículos civiles o vestidos de civil, no puedes poner vehículos personales de los elementos andar haciendo trabajo de investigación o confirmando investigaciones, en ese sentido se dispone de un vehículo no de este año, de años anteriores se ponen de civiles con el que se hace el trabajo de confirmación y aunado a eso muchísimo más trabajo que se está haciendo puntos de venta, cosas que no puedo señalarlos aquí porque sería divulgar como tal la estrategia que se está siguiendo, en este año el Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica establece perfectamente la creación ya formar la unidad de investigación, aparte que 2018 se estableció ya con recurso FORTASEG este año, se los adelanto se dejó ya un recurso específico para esa unidad donde ya se le va a dotar incluso probablemente de equipo. más de investigación o de inteligencia cosas, pero no puedo señalar que cosas se le pueden comprar para generar eso, entonces se ha estado trabajando con esos vehículos y no solamente eso, debo de necesitar otros dos vehículos más que son necesarios para hacer el trabajo de inteligencia,



entonces si lo expongo aquí o la estrategia como tal, entonces es ventilar o es divulgar la estrategia que se está siguiendo a Nivel Federal y que debemos de empatar a Nivel Estatal por consiguiente a Nivel Municipal, es por eso que se tiene esa vinculación. **La Síndico Municipal** comenta... el en este punto no es cuestión de divulgación sino más bien de quien tiene el resguardo de los vehículos que es Oficialía Mayor, a nosotros no nos digas simplemente ellos me están haciendo del conocimiento de esa situación, entonces quiere decir que ni siquiera a ellos les estas comentando, sabes que este vehículo lo voy a ocupar para esto, y me sustento en esta situación, en lo que tu acabas de decir pero ya lo hemos platicado con anterioridad, entonces en este caso si me gustaría que a nosotros no nos informes pero si tienes que darle información o tienes que comentar o pedirle permiso a quien es el encargado de los bienes en este caso es Oficialía Mayor, nada más con el hecho de que ella lo tenga o el Director de Control Patrimonial cuente con esa información nosotros nos estamos amparando porqué, porque todos los vehículos de Seguridad Pública cuentan con seguro contra daños, entonces pero están bajo ciertos esquemas, si nosotros traemos un vehículo pintado como civil, y no entra dentro del esquema podemos tener problemas con la aseguradora Dios no lo quiera si llegara a tener algún percance ese vehículo, entonces vale más que tengamos el sustento de porqué el vehículo esta así, y no simplemente pintarlo y traerlo como ustedes lo ocupan simplemente es de hacer del conocimiento a ella nada más, o al Director de Control Patrimonial la razón por la cual lo estás haciendo, nada más hacerlo, a nosotros no necesitas comentarlo, porque de ahí obviamente me informan a mí de las situaciones que hay respecto de todos los inmuebles o de los vehículos, nada más es esa observación para que por favor le hagas llegar la información a ellos, no nos la mandes a nosotros mándasela a ella directamente para que tengan ellos la justificación de porque se hizo ese cambio no a nosotros a ellos por favor. **El Director de Seguridad Pública** contesta... Si en ese sentido me llegó el oficio hace 3-4 días, ya está la respuesta con todo el sustento legal fundamento y la motivación y ya se le va a turnar a la Oficialía Mayor gracias. **La Síndico Municipal** comenta... es todo gracias. Hace uso de la voz el **Regidor Santiago Chávez Chávez** quien manifiesta... Entiendo el tema perfectamente, lo que dice la Síndico Municipal igualmente tu chamba mis respetos, Secretario yo creo que todo eso con comunicación al interior se puede solucionar con el Presidente Municipal y que Oficialía Mayor, les digan, se están haciendo este trabajo, todo comunicado al interior yo creo que es una cuestión del Secretario en particular, en donde comunique a Oficialía Mayor, y es todo porque definitivamente lo que tu estas llevando a cabo con todo tu equipo es para que todos los días, traigas un vehículo diferente, eso lo entendemos perfectamente, entonces es una parte nada mas de comunicación. - - - - -

**EN EL TERCER ASUNTO GENERAL.** Hizo uso de la voz la **Regidora Sandra Karent Medina Machuca**, quien manifiesta. ustedes saben que las clases se cancelaron de manera abrupta, los maestros y directivos de las Escuelas que no tuvimos oportunidad de regresar a los centros escolares ni de sacar las cosas de valor en las escuelas, hay bocinas,



proyectoros que son de gran valor, que las Escuelas los han comprado con muchos sacrificios con la ayuda de la Sociedad de Padres de Familia, entonces mi solicitud también al Director de Seguridad Pública es que por favor incrementen los rondines en todas las Escuelas de Preescolar, Primaria y Secundaria, en Secundaria afortunadamente cuentan con un velador, en el caso de Primarias y Preescolar no, y saben que los robos sean incrementado en tiempos de Jornadas normales de clase, ahora que las Escuelas van a estar solas por cerca de un mes, si nos preocupa a todos los directivos esta situación, ya me han llegado mensajes de Directivos que me están solicitando para que haga saber al Presidente, y aprovechando la presencia del Director de Seguridad para que aumente los rondines para disminuir de que no entren, obviamente es complicado porque son muchos los planteles, pero que sea el menor posible. **El Secretario del Ayuntamiento** sometió a la consideración el que haga uso de la voz el Director de Seguridad Pública, resultando aprobado por unanimidad. A continuación hizo uso de la voz el **Licenciado Leonel Ramírez Medrano** quien manifestó... La semana pasada tuvimos una reunión encabezada por el Secretario, con todo el gremio educativo se les compartió una estrategia que se está llevando con las Escuelas, Niveles Preescolar, Primaria, Secundaria, Universidad, materia de prevención que es de ayudarles entrada y salida de las Escuelas, si bien es cierto no me ajusta para los 70 planteles que hay en Tecomán, faltando las comunidades, se les da prioridad a las Escuelas de Mayor riesgo, con mayor afluencia de vehículos, y con los que tenemos más broncas en vialidad, mando a los de Vialidad estamos llevando un programa ESCUELAS PADRES, SEGURIDAD PARA TUS HIJOS que es enseñarles a los comités que generan en las Escuelas que nos ayuden abanderar para poder replicar el trabajo que hacemos, vamos avanzando en ese sentido, en la noche pasamos a patrullar, falta confianza en algunos planteles, que nos faciliten la llave, en este caso solo usted nos ha dado la llave, para hacer el patrullaje pie a tierra, hemos tenido mejor éxito que donde no nos permiten la llave, se hacer por fuera, por algún individuo que anda se esconde detrás de algún salón y no podemos brincar alambrados, en esa sesión, se pidió nos prestara la llave para que los policías no patrulle sólo por fuera ,si no que se baje y cheque salones, cocina y por detrás surgió la necesidad que también las maestra que venían de las comunidades, me dicen, porque a nosotros no nos manda que hagan rondines, lo cual es imposible, pero a medida de lo posible trataremos, pero si sigue la epidemia nos vamos a tener capacidad para atenderlas, nos vamos a enfocar a otras cosas, si se nos va a repercutir, vamos a tener que plantearles recuperar los elementos que tenemos en servicio civil para poder subir gente para patrullar, porque sí estamos adquiriendo más patrullas, pero con el mismo nivel de personal, pero ya en su momento haré la petición al Cabildo. -----

**EN EL CUARTO ASUNTO GENERAL.** Hizo uso de la voz el **Regidor Arturo García Negrete** quien presentó un oficio, manifestó que ya les mando foto al whatsapp, el cual dio lectura en los siguientes términos:



**H. CABILDO MUNICIPAL  
PRESENTE.**

**EL CC. DR. ARTURO GARCIA NEGRETE; Regidor de este Honorable Cabildo,** con fundamento en los artículos 55 fracción V, 59, 100 y demás relativos del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; ordenamientos legales que me otorgan la facultad para que se analice, discuta y, en su caso, se apruebe el siguiente **PUNTO DE ACUERDO CON EL CARÁCTER DE EXHORTO PARA ATENDER LA CONTINGENCIA SANITARIA DERIVADA DE LA PRESENCIA DEL COVID-19 EN EL ESTADO DE COLIMA,** por parte del H. Ayuntamiento de Tecomán con base a los siguientes antecedentes y considerandos;

**ANTECEDENTES:**

- El 31 de diciembre de 2019, se identifican por parte de la autoridad sanitaria de Wuhan (Provincia de Hubei, China); 27 casos de neumonía, 7 de ellos reportados como graves.
- El 7 de enero de 2020, la autoridad sanitaria china identificó como agente causante del brote a un virus denominado en ese momento como 2019-nCoV, mismo que más tarde fue llamado SARS-CoV-2 y la enfermedad se denomina COVID-19.
- El 28 de febrero, México confirmó su primer caso de COVID-19.
- El 11 de marzo de 2020, la OMS declara al COVID-19, como pandemia.
- El 17 de marzo de 2020, se declara el Estado de Colima en Estado de Emergencia, por parte del C. Gobernador del Estado, Mtro. José Ignacio Peralta Sánchez.

En vista de los antecedentes, se emiten los siguientes;

**CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.-** El H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, está obligado a sujetarse y coadyuvar en la aplicación de las medidas del Estado de Emergencia decretado por el C. Gobernador del Estado de Colima el 17 de marzo de 2020.

**SEGUNDO.-** De acuerdo a lo establecido en materia de salud, toda persona tiene el derecho a la PROTECCIÓN DE LA SALUD como Garantía Social, consagrada en los artículos 4to. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1ro. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, fracciones I y V; imponen al Estado la responsabilidad de establecer las bases y modalidades para garantizar a la sociedad el acceso a los servicios de salud que sean prestados con calidad y calidez, así como determinar su concurrencia en materia de salubridad general.

**PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO:** Se solicita la contratación temporal de al menos 4 Médicos, cuyos perfiles sean validados por la Jurisdicción Sanitaria Local; para que se sumen a las tareas de la Dirección de Servicios Médicos Municipales; a fin de que se garantice la atención a la población tecomense que no cuente con ningún tipo de servicio de salud; garantizando la atención las 24 horas del día, durante el periodo que abarque la contingencia.



**SEGUNDO:** Se solicita la contratación temporal de al menos 5 elementos para que se refuercen las tareas de la Unidad Municipal de Protección Civil. Así como también y ante la grave situación de riesgo de la población, solicito sea reasignado personal que labora en otras áreas que en estos momentos no sean prioritarias, a esta misma unidad; a efecto de que se cuente con el personal suficiente para realizar todas las tareas de prevención y protección de la seguridad en salud de toda la población.

**TERCERO:** Se diseñe y aplique inmediatamente un Plan Municipal Integral de Apoyo a la Economía Familiar, dirigido principalmente a la población más vulnerable de nuestro municipio. Así como también que se les informe sobre los esquemas para la distribución de los apoyos que habrán de fluir en los próximos días como producto de la Declaratoria del Estado de Emergencia en el Estado de Colima.

**CUARTO:** Solicitar a la brevedad posible un operativo a la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO); a efecto de que prevengan y/o detengan, las alzas en los precios, principalmente de los alimentos; recordemos que buena parte de las familias tecomenses y de todo el país, no cuentan con un fondo de ahorro para hacer frente a esta contingencia.

Expone que una leche que compraba hace una semana en \$25.00, la encontró en una tienda de conveniencia en \$43.00 en esta semana, por eso es importante se tomen cartas en el asunto.

**QUINTO:** Realizar simulacros de actuación; que permitan clarificar el papel de cada uno de los servidores públicos que tienen una responsabilidad directa en la atención de la contingencia.

Expone, en primera instancia protección civil, servicios de salud, y en otra instancia resto de los servidores públicos que se sumen a las tareas de Protección Civil.

Dado el presente PUNTO DE ACUERDO a los 21 días del mes de Marzo del año 2020.

**DR. ARTURO GARCIA NEGRETE**  
REGIDOR

No habiendo comentarios. **El Secretario del Ayuntamiento Mtro. Humberto Uribe Godínez**, sometió a la consideración la aprobación del punto de acuerdo que presenta el Regidor Arturo García Negrete, con carácter de exhorto como fue expuesto. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos por los 12 presentes. - - - - -

**EN EL QUINTO ASUNTO GENERAL.-** Hizo uso de la voz el **Regidor Ángel Antonio Venegas López** para manifestar... Es una propuesta, lo iba a exponer en el tema de los descuentos, se acercaron con su servidor unos elementos de seguridad pública sobre el tema de esta contingencia, donde ellos son la primera cara, que los tuvimos en el comité de Protección Civil, donde vimos la importancia de la seguridad pública, todo mundo ocupamos de la seguridad, como la compañera Karent que ocupa seguridad para las escuelas, son los que más trabajan y los que menos descansan, mi propuesta sería, ya se ha dado en otra ocasiones, en otros años, hacerles el 50% de descuento en el pago del agua, de igual manera que se vaya al comité de agua potable, es el único incentivo extra para ellos, sólo para los quienes estén al corriente y nada más este año se les hará el descuento del 50%, como una incentivación, porque trabajan las



24 horas y a la hora que se necesite están al pendiente para todos lados, para la contingencia y seguridad, no sé si pueda incluir en el que trae usted Presidente, para que estemos todos involucrados, para motivarlos y los que no han pagado se pongan al corriente para que gocen de ese beneficio. -----

**EN EL SEXTO ASUNTO GENERAL.-** Hizo uso de la voz el **Serapio de Casas Miramontes**, para manifestar que la CANACO solicitó un descuento en su renovación y se mandó a la Comisión de Hacienda, nada más pedirle a la Comisión que le dé prioridad al dictamen, asimismo si se puede adicionar a la CANIRAC, por la contingencia, ya que como lo dijo la Regidora Isis, es tiempo de apoyar a los comerciantes y será un buen incentivo. -----

**EN EL SÉPTIMO ASUNTO GENERAL.-** Hizo uso de la voz el **Regidor Santiago Chávez Chávez** en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda para manifestar que la Comisión que preside sesionó respecto a este punto, por tal motivo presenta el dictamen de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda para que se corrijan 3 (tres) constancias de posesión, que se entregaron a los afectados por el trazo del tramo carretero del libramiento arco sur-poniente, en la COLONIA PALMARES II; en donde el Sr. Rene Crescencio Farías Martínez cede los derechos a particulares. Dando lectura en los siguientes términos:

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DE TECOMÁN, COLIMA, RESPECTO AL DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO QUE SOLICITA LA SECRETARIA, PARA QUE SE CORRIJAN 3 (TRES) CONSTANCIAS DE POSESIÓN, QUE SE ENTREGARON A LOS AFECTADOS POR EL TRAZO DEL TRAMO CARRETERO DEL LIBRAMIENTO ARCO SUR-PONIENTE, EN LA COLONIA PALMARES II; EN DONDE EL SR. RENE CRESCENCIO FARIAS MARTÍNEZ CEDE LOS DERECHOS A PARTICULARES.**

H. CABILDO MUNICIPAL.  
PRESENTE.

La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por los CC. Santiago Chávez Chávez, Regidor, Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa, Presidente Municipal y Serapio de Casas Miramontes, Regidor, el primero con el carácter de Presidente de la Comisión y los segundos con el de secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículos 21, fracciones II y VIII, y 282 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y, 42 y 45 fracción II inciso c) de la Ley del Municipio Libre, que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales, y los artículos 87 y 110 fracción A inciso II del propio Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán Colima, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto a la solicitud de la Secretaria, para que se corrijan 3 (tres) constancias de posesión, que se entregaron a los afectados por el trazo del tramo carretero del libramiento arco sur-poniente, en la colonia Palmares II; en donde el sr. Rene Crescencio Farías Martínez cede los derechos a particulares, para lo cual referimos a ustedes los siguientes:

#### 1. ANTECEDENTES



PRIMERO.- Con fecha 08 de noviembre de 2019 se recibió la solicitud del Sr. CC Rene Crescencio Farías Martínez, en donde manifiesta que es su deseo ceder los derechos de los lotes que tiene en posesión por ser afectado por las obras del Libramiento Arco Sur Poniente a favor de los CC Olivia Pimentel Estrada y Salvador Toscano Pelayo

SEGUNDO.- Mediante oficio DU-943/2019 de fecha 19 de noviembre de 2019, la Directora de Desarrollo Urbano y Ecología solicita a Secretaria se corrijan las constancias de posesión emitidas a favor del sr Rene Crescencio Farías Martínez, en virtud de haber cedido los derechos a los CC Olivia Pimentel Estrada y Salvador Toscano Pelayo, así mismo que se corrijan las medidas ya que una vez revisada la documentación presentada y verificada en campo se identifica que existen discrepancias entre lo señalado en la constancia y las medidas físicas existentes, anexando plano con medidas correctas.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 110 del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán Colima, la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda le confiere las siguientes facultades y obligaciones:

**A.- En materia de Asentamientos Humanos.**

- I. Conocer de los asuntos relativos a las categorías de los centros de población y formular los dictámenes respectivos para someterlos a consideración del cabildo.
- II. Analizar los asuntos referentes a planes y programas de urbanización municipal.
- III. Dictaminar, coordinadamente con la Comisión de Hacienda Municipal, los asuntos relativos a los impuestos derechos especiales referidos a los planes y programas de urbanización.
- IV. Dictaminaren relación con los Programas de Desarrollo Urbano, la incorporación municipal y la municipalización de éstos, una vez ya concluidos, vigilando que se cumpla con la entrega de las áreas de cesión para destinos al Ayuntamiento o, en su caso se sustituya dicha entrega, en forma total o parcial, mediante el pago en efectivo, en términos del artículo 298 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado.
- V. Vigilar e intervenir en lo referente a reservas territoriales que incidan en el Municipio, así como en los aspectos relativos a sus límites y colindancias.
- VI. Vigilar que los desarrolladores de planes y programas de urbanización municipal cumplan con los preceptos legales vigentes, en particular con los aplicables en las figuras de la incorporación municipal y la municipalización, para lo cual deberá coordinarse con la Comisión de Obras y Servicios Públicos Municipales, así como con las Direcciones Generales de Obras Públicas, y la de Servicios Públicos.
- VII. Vigilar el cumplimiento de la Ley de Asentamientos Humanos para la aprobación de los programas y declaratorias de provisiones, usos, reservas y destinos de áreas y predios.
- VIII. Formular y conducir las políticas generales de asentamientos humanos en el municipio.
- IX. En general las que le confieran las leyes y las que se deriven de los acuerdos que emita el cabildo.

**B. En materia de Vivienda.**

- I. Analizar y emitir opinión en torno a los programas de vivienda que promueve el Ayuntamiento.
- II. Participar en el estudio y proyecto que promuevan la habitación en sus diferentes modalidades, procurando el apoyo a las clases populares, en coordinación con los Gobiernos Estatal y Federal.
- III. Participar y coadyuvar en las políticas y programas de adquisición y mejoramiento de vivienda, en coordinación con los Gobiernos Estatal y Federal.
- IV. Vigilar los desarrollos progresivos para que cumplan estrictamente con la normatividad de la materia.
- V. En general las que le confieran las leyes y las que se deriven de los acuerdos que emita el cabildo.

Se analizó la solicitud teniendo los siguientes:

**2. CONSIDERANDO**



PRIMERO.- Que en el último párrafo de la constancia expedida por el entonces Presidente Municipal Ing. Héctor Raúl Vázquez Montes, señala que "Los derechos que amparan esta CONSTANCIA no podrán donar, ceder, ni vender a terceros por ningún concepto, sin previa autorización del Honorable Cabildo, en base al dictamen que emita la comisión de Bienes Municipales y Panteones y deberá acompañarse de la constancia de propiedad para trámite de escrituración"

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda tiene a bien proponer a ustedes el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en lo previsto por el artículo 110 del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán Colima, la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda No esta facultada para analizar el planteamiento de los CC Rene Crescencio Farías Martínez, Olivia Pimentel Estrada y Salvador Toscano Pelayo.

SEGUNDO.- Se solicita se turne a la Comisión de Bienes Municipales y Panteones para su análisis y/o autorización correspondiente.

Dado en el recinto oficial el día 19 de marzo de 2020.

Por la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda

C. SANTIAGO CHÁVEZ CHAVEZ  
Presidente

ING ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA  
Secretario

C. SERAPIO DE CASAS MIRAMONTES  
Secretario

No habiendo comentarios. **El Secretario del Ayuntamiento Mtro. Humberto Uribe Godínez**, sometió a la consideración la aprobación del dictamen que presentó el Regidor Santiago Chávez, en su carácter de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, para que se corrijan 3 (tres) constancias de posesión, que se entregaron a los afectados por el trazo del tramo carretero del libramiento arco sur-poniente, en la COLONIA PALMARES II; en donde el Sr. Rene Crescencio Farías Martínez cede los derechos para **turnarlo a la Comisión de Bienes Municipales y Panteones**. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. - - - - -

**EN EL OCTAVO ASUNTO GENERAL.-** Hizo uso de la voz el **Regidor Santiago Chávez Chávez** en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda para manifestar que la Comisión que preside sesionó y resolvió este punto, por tal motivo presenta el Dictamen la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda respecto a la solicitud denominada "ESTUDIO PARA MODIFICAR EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE TECOMÁN FRACCIÓN DEL PREDIO RÚSTICO 09-01-90-000-066-003", que promueve la C. Genoveva Rodríguez Beas, para el predio ubicado al suroeste de la ciudad de Tecomán, Colima. Dando lectura en los siguientes términos:

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DE TECOMÁN, COLIMA, RESPECTO A LA SOLICITUD DENOMINADA "ESTUDIO PARA MODIFICAR EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE TECOMÁN FRACCIÓN DEL PREDIO RÚSTICO 09-01-90-000-066-003", QUE PROMUEVE LA C. GENOVEVA RODRÍGUEZ BEAS, PARA EL PREDIO UBICADO AL SUROESTE DE LA CIUDAD DE TECOMÁN, COLIMA.**



H. CABILDO MUNICIPAL.  
PRESENTE.

La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por los CC. Santiago Chávez Chávez, Regidor, Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa, Presidente Municipal y Serapio de Casas Miramontes, Regidor, el primero con el carácter de Presidente de la Comisión y los segundos con el de secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículos 21, fracciones II y VIII, y 282 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y, 42 y 45 fracción II inciso c) de la Ley del Municipio Libre, que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales, y los artículos 87 y 110 fracción A inciso II del propio Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán Colima, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto a la solicitud denominada "Estudio para Modificar el Programa de Desarrollo Urbano de Tecomán Fracción del Predio Rústico 09-01-90-000-066-003", que promueve la *c. Genoveva Rodríguez Beas*, para el predio ubicado al suroeste de la ciudad de Tecomán, Colima, para lo cual referimos a ustedes los siguientes:

### 1. ANTECEDENTES

PRIMERO.- El 12 de diciembre de 2015 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el acuerdo y síntesis el Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Tecomán.

SEGUNDO.- Dicho instrumento determina en su lámina E-2 Clasificación de Áreas, que el polígono en comento se localiza en una Reserva Urbana a Largo Plazo RU-LP-28, área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 5.42 has., delimitada por la Vialidad de Acceso Controlado VAC-2, Arteria Colectora AC-10, Vialidad Primaria VP-2, y el área de Transición AT-9. Así como el Área de Transición AT-9 con superficie aproximada de 256.51 has., que sirve de amortiguamiento entre el área de reserva propuesta y las áreas agrícolas, colindando al norte con las Reservas Urbanas a Largo Plazo RU-LP-35 y 36 y por el Área de Restricción por paso de Infraestructura de Riesgo IE-RG-1 (Gasoducto), al sur y al poniente con el Área Rústica Agropecuaria AG-AGR-9 y la Vialidad Regional VR-6 o Restricción por paso de carretera IE-SC-4 y al oriente con Reservas Urbanas a Largo Plazo RU-LP-28, RU-LP-30, RU-LP-31 y RU-LP-32.

TERCERO.- El Programa de Desarrollo Urbano citado determina también en su lámina E-3 Zonificación, determina la zona como Comercio y Servicios Regionales CR-21, Corredor Comercial y de Servicios Regional con superficie aproximada de 5.43 has., se ubica sobre la Vialidad de Acceso Controlado VAC-2, en el tramo comprendido entre la Vialidad Primaria VP-2 y la Arteria Colectora AC-10. Corresponde a la Reserva Urbana a Largo Plazo RU-LP-28. Así como el Área Rústica Agropecuaria AG-11. Zona Agropecuaria que se ubica al oeste del centro de población. Corresponde al Área Rústica Agropecuaria AR-AGR-8 y al Área de Transición AT-9.

CUARTO.- Con fecha 21 de noviembre de 2015, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el Programa Parcial de Urbanización denominado "Taller Mecánico y Laminado Vehicular", en el cual se estableció un lote con uso del Suelo de Corredor Comercial y de Servicios Regional con giro de "Taller Mecánico y Laminado", mismo que no se llevó a cabo el aprovechamiento solicitado y la *C. Genoveva Rodríguez Beas* solicitó mediante escrito de fecha 22 de enero de 2020, se realice la cancelación de dicho instrumento de planeación y se restituyan los usos señalados en el Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Tecomán, enunciados en los puntos segundo y tercero de Antecedentes.

QUINTO.- El estudio pretende modificar la Clasificación de Áreas y la Zonificación del Programa de Desarrollo Urbano Centro de Población Tecomán, Colima, quedando de la siguiente manera:

La Clasificación de Áreas:

La **Reserva Urbana a Largo Plazo RU-LP-28** disminuye su superficie en 0.24 has

El **Área de Transición AT-9** disminuye su superficie en 0.05 has.

Se genera el **Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-66**, con una superficie de 2,832.28 m<sup>2</sup>

La Zonificación:

**Comercio y Servicios Regionales CR-21**, disminuye su superficie en 00-00-00.24 has.

Se modifica la Zonificación del **Área Rústica Agropecuaria AG-11**

Se genera la Zonificación de **Equipamiento Especial EE**, con una superficie de 2,832.28 m<sup>2</sup>

SEXTO.- La *C. Genoveva Rodríguez Beas* acredita la propiedad con la escritura pública No. 5410 volumen CXXXIII, Folio 001, de fecha 04 de abril de 2014 ante la Fe del Lic. J Jesús Guillén Cruz,



titular de la Notaria Pública No. 05 del Municipio de Tecomán, Colima; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio el día 18 de agosto de 2014 con folio real 293103-1, identificada con la clave catastral 09-01-90-000-066-003 y una superficie de 2,832.278 m2.

SÉPTIMO.- Predio en el que se pretende instalar una Estación de Servicio Urbana. Sin embargo, conforme los lineamientos del Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima, y los lineamientos del Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Tecomán, se requiere que el predio se localicen en una zona de Equipamiento Especial EE, para la compatibilidad del giro propuesto

## 2. CONSIDERANDO

PRIMERO.- La Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, que señala en su Artículo 21, fracciones I y II, las atribuciones para elaborar, aprobar, ejecutar, controlar, evaluar y revisar el Programa Municipal, los de centros de población y los parciales de desarrollo urbano; y, definir y administrar la zonificación que se derive de la planeación del desarrollo urbano y controlar los usos y destinos del suelo en su jurisdicción. Así también los artículos 56, 76 y 77 de la citada Ley, sobre que los programas de desarrollo urbano de centros de población, serán elaborados, aprobados, ejecutados, controlados y evaluados por los ayuntamientos; así como las condiciones para la modificación de los mismos instrumentos.

SEGUNDO.- El estudio para la modificación de la zonificación del Programa de Desarrollo Urbano de Tecomán que promueve el *C. Genoveva Rodríguez Beas*, fue analizado y revisado, por el Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano en su Tercera Sesión Ordinaria celebrada el 09 de septiembre de 2019, aprobándose por unanimidad de los presentes su turno al H. Cabildo Municipal para el seguimiento respectivo.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda tiene a bien proponer a ustedes el siguiente:

### ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 21, fracciones I y II, 56, 76 y 77 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, 45 fracción II, incisos b) y d) de la Ley del Municipio Libre, es de aprobarse y SE APRUEBA, la solicitud para modificar la zonificación del Programa de Desarrollo Urbano de Tecomán, que promueve la *C. Genoveva Rodríguez Beas*, para el predio identificado con la clave catastral 09-01-90-000-066-003 ubicado al suroeste de la ciudad de Tecomán, Colima, para quedar de la siguiente manera:

SITUACIÓN ACTUAL	MODIFICACIÓN
<b>RU-LP-28 Reserva Urbana a Largo Plazo</b>	<b>RU-LP-28 Reserva Urbana a Largo Plazo</b>
RU-LP-28, área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 5.42 has., delimitada por la Vialidad de Acceso Controlado VAC-2, Arteria Colectora AC-10, Vialidad Primaria VP-2, y el área de Transición AT-9.	RU-LP-28, área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 5.18 has., delimitada por la Vialidad de Acceso Controlado VAC-2, Arteria Colectora AC-10, Vialidad Primaria VP-2, el área de Transición AT-9 y Reserva Urbana Corto Plazo RU-CP-66.
<b>AT-9 Área de Transición</b>	<b>AT-9 Área de Transición</b>
AT-9: con superficie aproximada de 256.51 has., que sirve de amortiguamiento entre el área de reserva propuesta y las áreas agrícolas, colindando al norte con las Reservas Urbanas a Largo Plazo RU-LP-35 y 36 y por el Área de Restricción por paso de Infraestructura de Riesgo IE-RG-1 (Gasoducto), al sur y al poniente con el Área Rústica Agropecuaria AG-AGR-9 y la Vialidad Regional VR-6 o Restricción por paso de carretera IE-SC-4 y al oriente con Reservas Urbanas a Largo Plazo RU-LP-28, RU-LP-30, RU-LP-31 y RU-LP-32	AT-9: con superficie aproximada de 256.46 has., que sirve de amortiguamiento entre el área de reserva propuesta y las áreas agrícolas, colindando al norte con las Reservas Urbanas a Largo Plazo RU-LP-35 y 36 y por el Área de Restricción por paso de Infraestructura de Riesgo IE-RG-1 (Gasoducto), al sur y al poniente con el Área Rústica Agropecuaria AG-AGR-9 y la Vialidad Regional VR-6 o Restricción por paso de carretera IE-SC-4 y al oriente con Reservas Urbanas a Largo Plazo RU-LP-28, RU-LP-30, RU-LP-31, RU-LP-32 y Reserva Urbano Corto Plazo RU-CP-66
	<b>RU-CP-66 Reserva Urbana a Corto Plazo.</b>
	RU-CP-66: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie de 2,832.28 m2, delimitada al oriente por la Vialidad de Acceso Controlado VAC-2, al poniente por Área de Transición AT-9, al norte la Reserva Urbana Largo Plazo RU-LP-28 y al



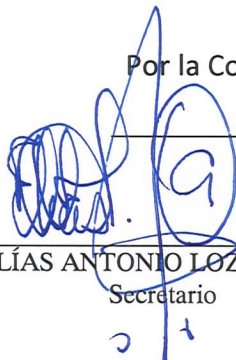
	sur por la Vialidad Primaria VP-2
<b>CR-21 Comercio y Servicios Regionales</b>	<b>CR-21 Comercio y Servicios Regionales</b>
<b>CR-21:</b> Corredor Comercial y de Servicios Regional con superficie aproximada de 5.43 has., se ubica sobre la Vialidad de Acceso Controlado VAC-2, en el tramo comprendido entre la Vialidad Primaria VP-2 y la Arteria Colectora AC-10. Corresponde a la Reserva Urbana a Largo Plazo RU-LP-28	<b>CR-21:</b> Corredor Comercial y de Servicios Regional con superficie aproximada de 5.19 has., se ubica sobre la Vialidad de Acceso Controlado VAC-2, en el tramo comprendido entre la Vialidad Primaria VP-2 y la Arteria Colectora AC-10. Corresponde a la Reserva Urbana a Largo Plazo RU-LP-28 y la Reserva Urbana Corto Plazo RU-CP-66
<b>AG-11 Área Rústica Agropecuaria</b>	<b>AG-11 Área Rústica Agropecuaria</b>
<b>AG-11.</b> Zona Agropecuaria que se ubica al oeste del centro de población. Corresponde al Área Rústica Agropecuaria AR-AGR-8 y al Área de Transición AT-9.	<b>AG-11:</b> Área Rústica Agropecuaria AG-11. Zona Agropecuaria que se ubica al oeste del centro de población. Corresponde al Área Rústica Agropecuaria AR-AGR-8 y al Área de Transición AT-9.
	<b>Equipamiento Especial EE</b>
	EE: Zona conformada por un polígono, la cual cuenta con una superficie de 2,832.28 m <sup>2</sup> ; delimitada al norte por la zona de Comercio y de Servicios Regionales CR-21, al noroeste con el área rústica agropecuaria AG-11, al este por la Vialidad de Acceso Controlado VAC-2 y al sur por la Vialidad Primaria VP-2, corresponde a la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-66.

SEGUNDO.- El presente dictamen, y su aprobación en su caso, no exime al interesado de atender todos los trámites y requisitos necesarios para la autorización de la modificación al Programa de Desarrollo Urbano de Tecomán, por lo que deberá atender lo dispuesto en el Título Octavo de la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima, así como todo lo necesario para la instalación de una estación de servicio tipo urbana, ante este H. Ayuntamiento de Tecomán, y demás autoridades competentes.

TERCERO.- El interesado deberá de tramitar la publicación del acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", y la inscripción de la mismo en Registro Público de la Propiedad, y el Catastro Municipal respectivamente.

Dado en el recinto oficial el día 10 de marzo de 2020.

Por la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda



C. SANTIAGO CHÁVEZ CHAVEZ  
Presidente

ING ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA  
Secretario

C. SERAPIO DE CASAS MIRAMONTES  
Secretario





No habiendo comentarios. **El Secretario del Ayuntamiento Mtro. Humberto Uribe Godínez**, sometió a la consideración la aprobación del dictamen que presentó el Regidor Santiago Chávez, en su carácter de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto a la solicitud denominada "ESTUDIO PARA MODIFICAR EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE TECOMÁN FRACCIÓN DEL PREDIO RÚSTICO 09-01-90-000-066-003", que promueve la C. Genoveva Rodríguez Beas, para el predio ubicado al Suroeste de la ciudad de Tecomán, Colima. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

**EN EL NOVENO ASUNTO GENERAL.-** Hizo uso de la voz el **Regidor Santiago Chávez Chávez** para manifestar se le hizo llegar una petición por una ciudadana, mismo que dio lectura en los siguientes términos:

**C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE TECOMAN Y H. CABILDO PRESENTES**

Por medio de la presente, me dirijo a ustedes enviándoles un cordial saludo, y a su vez a fin de solicitar de la manera más atenta lo siguiente:

Primero les digo que la que suscribe me desempeñe como Directora de Comunicación Social en el período 2012-2015, durante el mandato del Ing. Héctor Raúl Vázquez Montes, y posteriormente como subdirectora en el mismo departamento de Comunicación Social en el período del C. José Guadalupe García Negrete, ambos ex Presidentes del H. Ayuntamiento que hoy preside el Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa, y



que fue el caso que durante el mandato del segundo de los referidos fui despedida de manera injustificada el día 3 de diciembre del año 2015, por lo que me vi en la necesidad de recurrir al Tribunal de Arbitraje y Escalafón ubicado en la Ciudad de Colima fin de demandar el pago de prestaciones que no me fueron cubiertas una vez que fui despedida.

Les comento que de dicha demanda se abrió el expediente No. 47/2016 en el cual una vez que fueron agotadas cada de las etapas procesales fue emitido el correspondiente laudo, en el cual se declararon procedentes mis puntos petitorios, es decir la Autoridad Jurisdiccional declaró justas y procedentes mis peticiones al haberse acreditado debidamente mi despido injustificado y el derecho de la suscrita a recibir los conceptos que no me fueron cubiertos y que por Ley me correspondían, hoy reconocidos y ordenado su liquidación mediante el referido laudo.

Derivado de lo narrado en supralíneas, es que acudo a ustedes C. Presidente Municipal Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa y Honorable Cabildo, para pedirles de forma respetuosa se apruebe y se gire instrucciones al área correspondiente de ésta Institución municipal que dignamente representan, para llegar a un acuerdo satisfactorio para ambas partes y me sean liquidados los conceptos ordenados por el Tribunal referido, lo anterior consciente de la situación financiera que atraviesa actualmente el H. Ayuntamiento, solicito se me sea cubierto el 50 % del total señalado en laudo y el resto en pagos equivalentes en lo que resta la administración. Cada día que transcurre los conceptos y cantidades laudadas se siguen incrementando, sin embargo mediante este acuerdo mutuo pudiera dejar de ocurrir y además solucionar un conflicto que por demás genera costo para ambas partes.

Anexo al presente copias del Laudo emitido por el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del estado de Colima en el expediente No. 47/2016, correspondiente al proceso jurisdiccional que impulse y mediante el cual me fue concedida la razón en los términos del mismo documento.

Sin más por el momento, me despido de ustedes deseándoles que pasen un día excelente y agradeciendo de antemano las atenciones al presente y esperando una respuesta positiva a mi solicitud.

---

L.C. Roxana Alanís Reyes

Hizo uso de la voz el **Regidor Ángel Antonio Venegas López** quien manifestó...Respecto a este asunto opino que en los últimos años han existido una cantidad de demandas laborales no sólo en este Municipio de Tecomán Colima, sino en los diez municipio que integran nuestro Estado de Colima, y es sabido que la gran mayoría son ganadas por los trabajadores, siendo condenados los municipios a pagos millonarios en favor de los despedidos trabajadores y además imponiéndole en gran parte de los asuntos la carga de reconocerles y otorgarles una base laboral permanente, lo que sin duda alguna genera un costo alto para el presupuesto anual del o los ayuntamientos o de la dependencia de que se trate; ahora bien, sería bueno saber los datos estadísticos de nuestro municipio, es decir cuántos expedientes activos existen y el estatus de cada uno, me refiero a expedientes de carácter laboral. Sin duda el hecho de que se litigue este tipo de asuntos tiene como consecuencia que se le resta operatividad al Ayuntamiento ya que el cuerpo jurídico invierte tiempo y recursos económicos en la tramitación de los juicios laborales, pudiendo invertir dichos elementos en temas relacionados con otras problemáticas. Ahora bien, de lo que tengo entendido siempre es mejor llegar a un arreglo satisfactorio para ambas partes, es decir para la parte demandante y la parte demandada y si la Ley administrativa de responsabilidades no se contrapone a la Ley Laboral burocrática en relación a esta acción de buscar una solución satisfactoria para ambas



partes, considero prudente no hacer caso omiso a la solicitud que le acaba de dar lectura **el Regidor Santiago Chávez Chávez**. Debo decir que previo al día de hoy, concretamente el día 13 (Trece) del mes de Enero del presente año 2020 (Dos mil veinte), me fue hecha llegar la solicitud que acaba de ser leída y dándole seguimiento igual que le doy el seguimiento puntal a cada uno de los asuntos que hasta la oficina de este regidor llegan, me di a la tarea de indagar sobre el tema, enterándome de que en fecha 12 de Agosto del año 2019 (Dos mil diecinueve) fue emitida resolución favorable a la solicitante Roxana Alanís Reyes dentro de la causa laboral ventilada en el expediente No. 47/2016 (Cuarenta y siete diagonal dos mil dieciséis) impulsado ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Colima, resolución emitida por dicha autoridad, en donde se condena al **H. Ayuntamiento de Tecomán Colima al pago de la cantidad de \$407,109.84 (Cuatrocientos siete mil ciento nueve pesos 84/100 mn)**, por concepto de horas extras, vacaciones, prima vacacional, días de descanso obligatorio y sábado, eso a la fecha de su emisión más lo que se acumule por el paso del tiempo es decir a la fecha en que sea pagado, lo cual es bastante relativo por los tiempos que tardan en concluirse los juicios ya sea ante el TAE o como en este caso ante el Tribunal Colegiado, entiéndase que la cantidad a la que fue condenado el Ayuntamiento a la fecha de hoy ya aumento y podría seguir aumentando si no llegamos a un acuerdo con la solicitante y quien seguirá siendo el afectado principalmente es el Ayuntamiento de Tecomán, Colima por ser quien pudiera ser condenado nuevamente por el Tribunal Federal y es quien deberá pagar la enorme cantidad que resulte en caso de no emitir resolución adversa a la demandante. A fin de conocer la información necesaria es que consulte con el área jurídica sobre el estatus del presente expediente a lo que me fue informado que se encuentra en procedimiento de amparo ante el Tribunal Colegiado de Trigésimo Segundo Circuito con sede en la ciudad de Colima, Col., pero que aún no ha sido radicado y no se cuenta aún con un número de expediente por lo que se entiende que falta por lo menos un mes más para radicarlo por la suspensión de labores decretada hasta el 20 (veinte) de abril por la contingencia sanitaria y eso que ya tiene más de dos meses que fue presentado el Juicio de amparo ante dicho Tribunal Colegiado, y aunado a esto, sabemos que no tenemos la seguridad de un triunfo en favor de nuestro Ayuntamiento, es decir no sabemos si se le quitara la carga financiera impuesta por el Tribunal emisor del Laudo, y por lo contrario, nos pone bajo el riesgo de un gran incremento en el monto a pagar por las prestaciones condenadas, debido a ese riesgo y dado que parte de nuestra responsabilidad y obligación es velar por las finanzas de nuestro Municipio es que me permití platicar junto con un abogado para ser asesorado debidamente con la solicitante ROXANA ALANIS REYES, sobre el tema y posibles opciones de negociación y después de una amplia y prolongada platica en más de una ocasión es que la referida solicitante manifestó estar dispuesta a la siguiente propuesta la cual pongo a consideración de ustedes compañeras y compañeros integrantes del presente Cabildo, propongo además que en el acto se le consulte o aquí mismo lo veríamos.

PROPUESTA: sería



- 1.- Que se entregue el 50% (Cincuenta por ciento) de lo convenido la propuesta de ella son \$350,000.00 y si no se llegue al convenio.
- 2.- El otro 50% (Cincuenta por ciento) se deberá entregar mediante amortizaciones quincenales hasta su total de su adeudo.
- 3.- Deberá firmarse el convenio correspondiente de manera formal a más tardar el día lunes 23 (veintitrés) del mes de marzo del 2020 (dos mil veinte), a fin de evitar más reuniones y/o asistencias debido a la contingencia sanitaria que prevalece a nivel mundial. Es cuánto.

Hizo uso de la voz **La Regidora Isis Carmen Sánchez Llerenas** quien manifiesta. Respecto lo que estaba comentando el Regidor, aquí si quisiera poner en contexto dos cuestiones hay muchos asuntos, y si quieren que se pague este primero debe pasar por la comisión de asuntos jurídicos, de acuerdo a las atribuciones que turnar mi comisión es parte de, porque si se quiere negociar un laudo; dos, así como está esta petición yo también tengo en mi escritorio muchas otras peticiones, pero también tengo una petición si recuerdan de la pensión por viudez del Regidor que desafortunadamente falleció de cazares, donde aquí ya se resolvió que no se le diera la pensión, pero ellos están demandando en el Tribunal de lo contencioso administrativo, que hago yo, voy con el jurídico y le pido una ficha técnica, porque yo no puedo resolver algo que ya resolvimos al final de cuentas, si considero no puede tener posibilidades para que se le pueda dar una pensión a la viuda, tengo que ser responsable, me ha buscado el abogado, yo le digo tengo que consultar con jurídico y si jurídico me dice así como lo comentó ahorita el asunto de los policías que se han condenado en diversas ocasiones, buscamos la estrategia legal, al principio yo le comentaba a mi compañero Santiago y al Regidor Ángel, ella manifiesta que es subdirectora, aquí hay que distinguir, ella puede que gane en una instancia, falta que salga el amparo, el amparo lleva 2 meses el amparo dura un año, ¿quién es el abogado?, es subdirectora de comunicación social, de acuerdo a la Ley de los Trabajadores al servicio del Gobierno, ayuntamientos y organismos descentralizados, te identifica quienes son trabajadores de confianza y el cargo de subdirector es trabajador de confianza, cual es la consecuencias legal, por eso yo digo que si puede haber más posibilidades de ganar que de perder, todos los juicios que te digan que se van a ganar, tu abogado te mienten, porque un juicio es 50 y 50, ella manifiesta que es subdirectora, por lo tanto es de confianza, y todos los que hemos sido trabajadores de confianza, lo sabe Samira que fue trabajadora de confianza, sabemos que no tenemos estabilidad en el empleo por lo tanto no puedes demandar salarios caídos, ni días de descanso, ni la indemnización de los 90 días, a mí me ha tocado asuntos en donde en un lado me condenaban a \$300,000.00, se fueron al amparo y pudieron reponer el laudo me condenaron a \$40,000.00, volvimos a irnos al amparo y me dijeron nada más te toca tanto. si dices que te tocan 250,000.00 es un detrimento para el ayuntamiento más que no tienes una sentencia definitiva y al decir definitiva no es el laudo del Tribunal, ya ejecutoriado, el caso de Julio Anguiano fue e porque el Tribunal electoral ya te estaba diciendo cumplíntame porque ya no tienes otro recurso, te estaba diciendo que ya tienes que cumplir, cuando se pidió la ampliación de partidas para solventar unos convenios, ni siquiera se convinieron porque ya estaban, porque el Tribunal te estaba



diciendo te voy a ejecutar ahorita el laudo, pero ya había pasado el amparo, y ya estaba resuelto, por lo que considero que no es un asunto definitivo y si hay un 50% y 50%, sin embargo los antecedentes nos han dicho que cuando eres subdirectora, eres trabajadora de confianza y no tienes derecho a ciertas prestaciones, independientemente se debe de analizar en la Comisión de Asuntos Jurídicos, si así lo considera la mayoría. El **Regidor Santiago Chávez Chávez** manifiesta... definitivamente todo lo que hemos estado hablando es correcto y la apreciación de la Regidora Isis es correcta, yo considero que el que se puedan acercar a platicar con el Jurídico no una vez, ni dos si no 3 o 4, los que ocupen pero que se tenga la certidumbre, cuanto se puede pagar, que lleguen a un convenio, es una propuesta la que pone, y pues es conveniente se sienten, con el Jurídico y Tesorero al final le saldría menos oneroso al Ayuntamiento **El Regidor Ángel Antonio Venegas López** es el fin de que el Ayuntamiento no sigan con los desfalcos y pues todo pleito laboral por la parte Jurídica son los arreglos para que salgan beneficiadas ambas partes, aquí coincido con el Regidor de que hay una propuesta y ya el Jurídico vea si es viable o no, y valore el no pagar mucho por parte del Ayuntamiento y que este juicio se lleve a buenos términos. **El Secretario del Ayuntamiento** sometió a la consideración que haga uso de la voz el Director de Asuntos Jurídicos Resultando aprobado por unanimidad de votos. A continuación hizo uso de la voz el **Licenciado Roberto Chapula Rincón** quien manifestó... primeramente agradezco al Presidente Municipal que me haya invitado a trabajar y a ustedes que me han dado la confianza de buscar la Institucionalidad que nos ha llevado a seguir aquí como Director Jurídico, tuve el acercamiento directamente con los interesados, con el Regidor Ángel platicamos del asunto, yo no el Ingeniero me dijo tu siempre buscas la manera de beneficiar al Municipio buscar mejores condiciones, yo le dije que buscáramos un acuerdo previo con Cabildo, una propuesta concreta de saber cuánto va a disminuir, y lo que decidan está bien, es verdad lo que dice la Regidora Isis en la Comisión de Asuntos Jurídicos está en sus Facultades la dictaminación de asuntos de carácter laboral, ahí la cuestión de que ustedes lo valoran, y del área jurídica soy el más interesado en solucionar los asuntos, menos trabajo, pero no hay dinero suficiente, yo sigo las instrucciones del Ingeniero y de ustedes que son el órgano máximo y quedo a su disposición. A continuación **el Secretario del Ayuntamiento** sometió a la consideración para que este asunto se turne a la Comisión de Asuntos Jurídicos. Resultando aprobado por unanimidad. - - - - -

**EN EL DÉCIMO ASUNTO GENERAL.-** Hizo uso de la voz la **Regidora Isis Carmen Sánchez Llerenas...** quien manifestó...Presidente Síndico y compañeros regidores en el Ayuntamiento de Manzanillo ya suspendieron las labores dentro de las áreas administrativas Municipales del 23 de marzo al 19 de abril, ya hay un comunicado únicamente quedaron las áreas de salud, protección civil, bomberos, seguridad pública vialidad, servicios públicos y personal de guardia en este caso sería de la COMAPAT, y los pagos se suspende todo tramite en ventanilla, se harán pagos y tramites por internet, solamente la solicitud Presidente a lo que comentaba el Regidor Arturo y otras cuestiones que hemos



comentado sobre la contingencia del COVID-19 o coronavirus, que si se pudiera valorar dicha situación, es decir, yo creo que hay áreas que pueden trabajar desde casa desarrollar sus labores, no sé si sea hasta el 19 de abril o no, ya conforme vaya avanzando la pandemia que esperamos que no nos vaya a pegar fuerte en Colima, si atendemos la cuestión de no aislamiento, la preocupación primordial y a la mejor suena exagerado, pero es si, a la mejor usted está contagiado y ya nos contagió a todos los demás, o a veces no tenemos la higiene o costumbre de estornudar con el antebrazo ya nos tocó ver varios, entonces si sería bueno y sobre todo que hay gente que sale a pedir apoyo al Ayuntamiento y otro tipo de situación, también en el Congreso del Estado se restringió únicamente personal necesario, se restringió el paso a las personas, se habilitó un teléfono y lógicamente un correo electrónico para peticiones urgentes etc., et., pero si debemos ser más cuidadosos porque si dentro del Ayuntamiento hay algún contagiado ya se hizo el brote de 100 trabajadores que hay dentro del Municipio, el problema del virus es que es contagioso y puede haber casos graves, es la cuestión, para que lo valore Presidente con su Consejo de salud, no sé si hasta el 19, pero si podemos ir viendo cómo avanza. **La Síndico Municipal** manifiesta... que en el Registro Civil debe haber una persona de guardia por las actas de defunción, y si tiene toda la razón y hacer conscientes a las personas porque yo he estado yendo a Presidencia y sigue entrando todo mundo y el Filtro no es muy viable porque es cuando estas en una etapa muy adecuada y quienes estén de guardia brindarles el material para que estén protegidos, como cubre-bocas, y a los policías que estén de guardia también se le dé cubre-boca y lo que necesitan para salvaguardarse. -----

**EN EL DÉCIMO PRIMERO ASUNTO GENERAL.-** Hizo uso de la voz el **Regidor Arturo García Negrete** quien manifestó... Hace un momento en segundo asunto de transferencias me abstuve porque los \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 mn.), para compra del gel y eso, en lo personal me pareció que tendrá que ser una cantidad mucho mayor para enfrentar estos gastos, que estamos proponiendo, lo digo como comentario, por ejemplo se iba a desarrollar el Torneo Alcazahue se iban a erogar casi \$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 m.n.), que los pudiéramos redireccionar acá, porque por ejemplo el pago de médicos que usted vio que si son necesario, debemos tener al menos un médico de guardia y en este periodo las 24 horas, que se le pagaran \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 m.n.), o \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 m.n.), a la quincena, entonces todo esto que va repercutir, yo saco la cuenta a la mejor no iríamos \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos m.n.), o \$180,000.00 (ciento ochenta mil pesos m.n.), pero tendríamos esta área bien blindada, me parece que el medio para poder adquirir esos recursos si se tiene, por eso yo decía no solamente los \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 m.n.), si no más y me abstuve, no fue por los otros gastos que están ahí, sino porque me parece una cantidad insuficiente para la magnitud de una pandemia por parte del Ayuntamiento. - - -

**EN EL DÉCIMO SEGUNDO ASUNTO GENERAL.** Hizo uso de la voz la **Regidora Ma. Rosa Quintana Ramírez** quien manifestó... Que hay una persona en Madrid que le cobran \$2,023.00 (dos mil veintitrés pesos 00/100 m.n.) de predial por unos meses, ya se acercó a Ingresos y no le dan una explicación que fue ella y sólo le descuentan \$300.00 (trescientos pesos 00/100 m.n.), expone Madrid es una comunidad donde no se debe cobrar tanto y considero que hay un error



porque está elevado. **El Presidente Municipal** contesta que él va a ver ese asunto. -----

**EN EL DÉCIMO TERCERO ASUNTO GENERAL.-** Hizo uso de la voz el Regidor Sergio Anguiano Michel quien presenta la cuenta pública correspondiente al mes de FEBRERO del año 2020, dando lectura al oficio que anexa, en los siguientes términos:

OFICIO No. 38/2020

**CC. INTEGRANTES DEL H. CABILDO  
PRESENTE**

Con fecha 19 de Marzo del año en curso, fue recibido por parte de la COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL el oficio No. TSM/064/2020 y TSM-063/2020 QUE ENVIO EL Tesorero Municipal C.P. J. JESUS ROJAS FERMIN mediante el cual adjunto el Proyecto de Dictamen de la Cuenta Pública del mes de FEBRERO DEL EJERCICIO FISCAL 2020 para que en la próxima sesión de Cabildo que se lleve a cabo, se pueda someter a consideración y en su caso obtener la aprobación de la cuenta ya referida para que se autorice el envío al H. Congreso del Estado.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 97 fracción VII del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima; téngaseme presentado al Pleno del H. Cabildo LA CEUNTA PUBLICA DEL MES DE FEBRERO DEL EJERCICIO FISCLA 2020 en donde se detallan los Ingresos y Egresos registrados en el mes respectivo, con el fin de que el pleno autorice y apruebe su remisión al Congreso y a el Órgano Superior de Auditoria Fiscal Gubernamental para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

Tecomán, Colima. A 21 de Marzo del 2020

**SERGIO ANGUIANO MICHEL**

REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

**El Secretario del Ayuntamiento** preguntó si hubiera algún comentario, no habiendo, sometió a la consideración la autorización para remitirla al H. Congreso del Estado, la cuenta pública correspondiente al mes de FEBRERO del año 2020, para su análisis y aprobación en su caso. Informo que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

**EN EL DÉCIMO CUARTO ASUNTO GENERAL. El Secretario del Ayuntamiento** sometió a la consideración para que el Tesorero exponga dos asuntos a propuesta de Presidente Municipal. Resultando aprobado por unanimidad de votos. A continuación hizo uso de la voz **El Tesorero Municipal C. P. J. Jesús Rojas Fermín** quien presenta una transferencia que describe en el oficio No. 065/2020, el cual transcribo:

OFICIO NUMERO TSM/065/2020

**COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL  
PRESIDENTE, SÍNDICO Y REGIDORES  
MUNICIPIO DE TECOMAN  
P R E S E N T E:**

Por medio de la presente me permito saludarlos muy afectuosamente.

Así mismo aprovecho este medio para solicitar su valiosa intervención con la finalidad de que en la próxima sesión de cabildo que se lleve a cabo, se pueda insertar dentro del orden del día un punto de acuerdo en donde se ponga a consideración del pleno del H. CABILDO, el análisis, discusión y en su caso obtener la aprobación para



efectuar transferencias presupuestales entre partidas del PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020, misma que detallo a continuación:

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 36 PRIMER Y SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DE PRESUPUESTO CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO MUNICIPAL, SE SOLICITA AUTORIZACION DE TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL, ENTRE PARTIDAS YA EXISTENTES Y/O LA CREACION DE PARTIDAS EN CASO DE SER NECESARIO, LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE ACTUALIZAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020 Y DARLE VIABILIDAD OPERATIVA AL MUNICIPIO, DICHAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES SON LAS SIGUIENTES:

(SE ANEXA CUADRO EN EXCEL ENLISTANDO 1 PROPUESTA DE TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES POR UN MONTO TOTAL DE \$ 529,580.00 )

Por lo anteriormente expuesto respetuosamente se solicita a la COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL sea propuesto a votación la dispensa del trámite a comisión y/o en su caso sea programada una sesión extraordinaria con carácter de urgente para atender, analizar y dictaminar este punto a la brevedad posible.

Sin otro asunto que tratarle por el momento me despido de usted y quedo a sus apreciables órdenes para cualquier duda o aclaración que se tenga con el presente asunto.

ATENTAMENTE:  
TECOMAN COL A 20 DE MARZO DEL 2020

C.P. J. JESUS ROJAS FERMIN  
TESORERO MUNICIPAL

ADSCRIPCION	DEPENDENCIA	OBJETO DEL GASTO	DESCRIPCION	AUMENTA	DISMINUYE
05-01-01	DESPACHO DE LA TESORERIA MUNICIPAL	01-05-04-01	APOYO DEL PREDIAL	\$429,580.00	
05-01-01	DESPACHO DE LA TESORERIA MUNICIPAL	01-05-04-52	GASTOS DE EJECUCION	\$100,000.00	
06-01-01	DESPACHO DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL	01-01-03-01	SUELDO		\$ 19,980.00
06-01-01	DESPACHO DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL	01-05-04-46	CANASTA BASICA		\$ 1,920.00
06-01-01	DESPACHO DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL	01-03-04-01	COMPENSACIONES		\$ 14,090.00
03-01-03	COORDINACION DE SESIONES DE CABILDO	01-01-03-01	SUELDO		\$ 20,500.00
03-01-03	COORDINACION DE SESIONES DE CABILDO	01-05-04-46	CANASTA BASICA		\$ 1,920.00



03-01-03	COORDINACION DE SESIONES DE CABILDO	01-03-04-01	COMPENSACIONES	\$ 33,480.00
08-01-01	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01-01-03-01	SUELDO	\$ 46,730.00
08-01-01	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01-05-04-46	CANASTA BASICA	\$ 3,840.00
08-01-01	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01-03-04-01	COMPENSACIONES	\$ 80,000.00
06-04-01	DIRECCION RESOLUTORA O FALLO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD	01-01-03-01	SUELDO	\$ 26,620.00
06-04-01	DIRECCION RESOLUTORA O FALLO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD	01-05-04-46	CANASTA BASICA	\$ 1,920.00
06-04-01	DIRECCION RESOLUTORA O FALLO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD	01-03-04-01	COMPENSACIONES	\$ 53,050.00
03-01-01	DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	01-01-03-01	SUELDO	\$ 26,230.00
03-01-01	DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	01-05-04-46	CANASTA BASICA	\$ 1,920.00
03-01-01	DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	01-03-04-01	COMPENSACIONES	\$ 63,800.00
02-05-01	DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO	01-01-03-01	SUELDO	\$ 26,240.00
02-05-01	DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO	01-05-04-46	CANASTA BASICA	\$ 1,920.00
02-05-01	DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO	01-03-04-01	COMPENSACIONES	\$ 53,430.00
05-04-01	DIRECCION DE INGRESOS	01-01-03-01	SUELDO	\$ 26,240.00
05-04-01	DIRECCION DE INGRESOS	01-05-04-46	CANASTA BASICA	\$ 1,920.00
05-04-01	DIRECCION DE INGRESOS	01-03-04-01	COMPENSACIONES	\$ 23,830.00



			TOTAL DE LA TRANSFERENCIA	\$529,580.00	\$529,580.00
<b>SOLICITUD PRESENTADA POR LA TESORERIA MUNICIPAL PARA DARLE CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE PRESTACIONES ENTRE AL H. AYUNTAMIENTO Y EL SINDICATO DE FECHA 16 DE ABRIL DEL 2001 EN SU CLAUSULA QUINTA, ASI MISMO A LA PRESTACION DE LOS GASTOS DE EJECUCION O COBRANZA RECAUDADOS EN EL MES DE ENERO Y FEBRERO DEL PRESENTE AÑO</b>					

Continúa con el uso de a voz **El Tesorero Municipal quien** manifestó... Primero pedir una disculpa en estos asuntos puede mal interpretarse, van a decir porque hasta ahorita estas transferencias no hay ningún ánimo de que sea premeditado, ayer lo del servidor de catastro apenas pasaron la información de la cotización el oficio 065 que tiene que ver con las cuestiones del Sindicato hasta el día de ayer me pasaron el análisis el carácter presupuestal para darle suficiencia a estas, lo reconozco ante ustedes, no es una omisión dejar pasar el tiempo para que se apruebe en caliente, ustedes tienen toda la Facultad de aprobar o mandarlo a Comisión. **Continuo exponiendo** el 065 tiene que ver con un tema con dos prestaciones que tiene el Sindicato que en su momento no fueron presupuestadas, una de ellas es el apoyo para el predial y el otro es el de los gastos de ejecución, en el apoyo del predial y los gastos de ejecución, de alguna manera sabemos que son prestaciones que están convenidas que están en convenios, que están estipuladas y que están ahí, ¿de dónde se propone darle suficiencia?, Para poder pagar estas dos prestaciones, el apoyo del predial, la urgencia es porque en el mismo convenio establece que para tener derecho a esta prestación el predial tiene que estar pagado en estos tres meses que se termina el 31 de marzo, el otro ni siquiera se está proponiendo dar suficiencia a todo el año, porque no tenemos de donde dar suficiencia, únicamente el mes de enero y febrero que son los meses que ya están cerrados contablemente, es la parte final del cuadro les señalo esta situación en base a esto hay Direcciones que fueron presupuestadas en el Presupuesto de Egresos y que a la fecha no se han ocupado, es decir no estamos disminuyendo, ni poniendo riesgo, cuestiones que ya están laborando y pongo el desglose, de donde se pretende darle suficiencia para solventar estas transferencias en el Despacho de la Contraloría Municipal presupuestaron tres plazas de auxiliares, plazas que no están ocupadas y lo único que se está tomando de presupuesto es de enero a abril, de enero a marzo ya transcurrió, y estamos tomando un mes más que por contingencia no creo que vaya a ver contrataciones, es decir, si llegaran a ocuparse la contratación, el presupuesto siguiente está libre, por eso quiero ser explicito no se están cancelando, hay una plaza que se presupuestó del archivo municipal, y hasta la fecha no se ha ocupado y viene en la misma sintonía se les está dando lo que corresponde de enero a abril; hay otra que se presupuestó en Contraloría del Director de Resolutor o de Fallo de Procedimiento Administrativo de Responsabilidades, también se está tomando lo de la plaza que no se ha ocupado de momento; hay otro en la Secretaría del Ayuntamiento que es el Jefe del Archivo Municipal que se presupuestó y a la fecha no se ha ocupado y esta otro que se presupuestó que es Jefe de



Control Canino en Servicios Públicos que también está presupuestado pero no está ocupada la plaza, son plazas presupuestadas y no han sido ocupadas; viene otra de Fomento Económico esa es la plaza que tenía el Ingeniero Cazares el, sí inicio, pero ya no está laborando con nosotros, de él sólo se están tomando seis quincenas, porque si estuvo en la primera y segunda, y en la Dirección de Ingresos en los cambios que se hizo con COMAPAT, el Director Cuauhtémoc que estaba en Ingresos se va a COMAPAT, el Jefe de Departamento el Contador Javier asume la Dirección de Ingresos y su lugar no se ha ocupado, entro una persona pero en lugar de Mario que era Jefe Mario se fue a COMAPAT, son plazas presupuestadas y no se han ocupado, posiblemente mañana se puedan ocupar, esta es la aclaración. Hizo uso de la voz la **Regidora Isis Carmen Sánchez Llerenas** quien pide se mande a Comisión de Hacienda porque son muchos cambios y no sabemos si en Junio o Julio se vayan a utilizar y se le está cargando la mano a Ingresos. **Continua el Tesorero** lo comenté en un inicio no se están cancelando presupuestalmente, y sólo se está tomando lo correspondiente de enero a abril. No habiendo más comentario; **El Secretario del Ayuntamiento** sometió a la consideración la transferencia descrita en el oficio número 065/2020. Resultando 5 votos a favor y 6 en contra. Por lo tanto manifiesta que se turna a la Comisión de Hacienda Municipal. **El Tesorero Municipal** le solicito a la Comisión que trate de que salga el dictamen antes del 31 de marzo, porque ya después de nada serviría, eso y negarlo ahorita sería lo mismo.

**EN EL DÉCIMO QUINTO ASUNTO GENERAL. El Tesorero Municipal** quien presenta una transferencia que describe en el oficio No. 066/2020, el cual transcribo:

**OFICIO NUMERO TSM/066/2020**

**COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL  
PRESIDENTE, SÍNDICO Y REGIDORES  
MUNICIPIO DE TECOMAN  
P R E S E N T E:**

Por medio de la presente me permito saludarlos muy afectuosamente.

Así mismo aprovecho este medio para solicitar su valiosa intervención con la finalidad de que en la próxima sesión de cabildo que se lleve a cabo, se pueda insertar dentro del orden del día un punto de acuerdo en donde se ponga a consideración del pleno del H. CABILDO, el análisis, discusión y en su caso obtener la aprobación para efectuar transferencias presupuestales entre partidas del PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020, misma que detallo a continuación:

**CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 36 PRIMER Y SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DE PRESUPUESTO CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO MUNICIPAL, SE SOLICITA AUTORIZACION DE TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL, ENTRE PARTIDAS YA EXISTENTES Y/O LA CREACION DE PARTIDAS EN CASO DE SER NECESARIO, LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE ACTUALIZAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020 Y DARLE VIABILIDAD OPERATIVA AL MUNICIPIO, DICHAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES SON LAS SIGUIENTES:**

**(SE ANEXA CUADRO EN EXCEL ENLISTANDO 1 PROPUESTA DE TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES POR UN MONTO TOTAL DE \$ 34,000.00)**

Por lo anteriormente expuesto respetuosamente se solicita a la COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL sea propuesto a votación la dispensa del trámite a comisión



y/o en su caso sea programada una sesión extraordinaria con carácter de urgente para atender, analizar y dictaminar este punto a la brevedad posible.

Sin otro asunto que tratarle por el momento me despido de usted y quedo a sus apreciables órdenes para cualquier duda o aclaración que se tenga con el presente asunto.

**A T E N T A M E N T E:**  
**TECOMAN COL A 20 DE MARZO DEL 2020**

**C.P. J. JESUS ROJAS FERMIN**  
**TESORERO MUNICIPAL**

**MUNICIPIO DE TECOMAN COL**

**TESORERIA MUNICIPAL**

**PROYECTO DE TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020**

**ANEXO AL OFICIO TSM/066/2020 DEL 20 DE MARZO 2020**

ADSCRIPCION	DEPENDENCIA	OBJETO DEL GASTO	DESCRIPCION	AUMENTA	DISMINUYE
05-02-01	DIRECCION DE CATASTRO	05-01-05-00	EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	\$ 26,000.00	
05-02-01	DIRECCION DE CATASTRO	05-09-01-00	SOFTWARE	\$ 8,000.00	
08-01-01	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS	03-05-08-03	SERVICIOS DE RECOLECCION Y MANEJO DE DESECHOS		\$ 34,000.00
			<b>TOTAL DE LA TRANSFERENCIA</b>	<b>\$ 34,000.00</b>	<b>\$ 34,000.00</b>

SOLICITUD DE LA DIRECCION DE CATASTRO CON LA FINALIDAD DE ADQUIRIR UN SERVIDOR PARA ALMACENAR LA CARTOGRAFIA DEL MUNICIPIO, YA SE TIENE CASI UN MES CON LA FALLA Y NO HA SIDO POSIBLE DARLE SOLUCION, DURANTE ESE TIEMPO NO HA SIDO POSIBLE LA ACTUALIZACION DE LA CARTOGRAFIA Y ES MUY NECESARIA PARA LOS DIVERSOS TRAMITES QUE SE PRESENTAN EN DICHA DIRECCION. LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO ES FONDO IV 02-05-02

Continúa con el uso de a voz **El Tesorero Municipal** quien manifestó. El asunto descrito en el oficio número 066/2020 se trata de una transferencia para la Dirección de Catastro toda vez que la Cartografía y el sistema de consulta de la cartografía que es el Arquis, no tiene comunicación de consulta está completamente dañado por lo que se requiere la compra de un servidor, es por eso que se requiere darle suficiencia a la partida para resolver a la brevedad, ya que es muy indispensable para los servicios de catastro ante el Público en General para avalúo etc. La **Regidora Isis Carmen Sánchez Llerenas** pregunta si está contemplado en un futuro que ya se puedan hacer pagos en línea. **El Tesorero Municipal** contesta que muy pronto va a presentar una propuesta para que se apruebe un recurso para adquisición de un módulo de Desarrollo Urbano que trae una serie de beneficios para el Municipio, y que de alguna manera vamos a tratar de evitar el desfase de



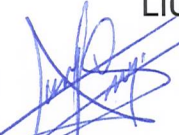
comunicación interna que hay sobre todo en la Dirección de Desarrollo Urbano con Catastro, con los avalúos, trámites de obra, y licencia de construcción y en esa adquisición el propietario que es el que tiene el sistema nos está dando sin ningún costo el modelo de pago en línea donde se pagaran los servicios principalmente predial, vía tarjeta bancaria a través de internet. **El Presidente Municipal** manifiesta que es importante porque ha generado muchos problemas.

No habiendo más comentarios el **Secretario del Ayuntamiento** sometió a la consideración la transferencia descrita en el oficio 066/2020 que remite el Tesorero Municipal Informando que resulto aprobado por unanimidad de votos. -----

----- En el desahogo del **VIGÉSIMO SEGUNDO** punto del orden del día, y agotados los puntos, el **Presidente Municipal**, Solicitó a los presentes ponerse de pie, quien manifestó.... Hoy **..SABADO 21 DE MARZO DEL AÑO 2020 (dos mil veinte)**, siendo las 16:36 P.M. (Dieciséis horas con treinta y seis minutos), declaro formalmente clausurada esta **VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA** del H. CABILDO, de la administración 2018-2021. -----

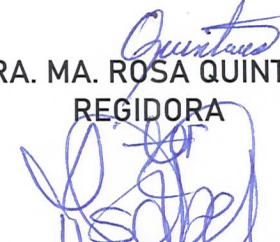
  
ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
LIC. SAMIRA MARGARITA CEJA TORRES  
SINDICO MUNICIPAL

  
LIC. ANGEL ANTONIO VENEGAS LOPEZ  
REGIDOR

  
DRA. SANDRA KARENT MEDINA MACHUCA  
REGIDORA


  
C. JOSE MA. RODRIGUEZ SILVA  
REGIDOR

  
MTRA. MA. ROSA QUINTANA RAMIREZ  
REGIDORA

  
ING. SERAPIO DE CASAS MIRAMONTES  
REGIDOR

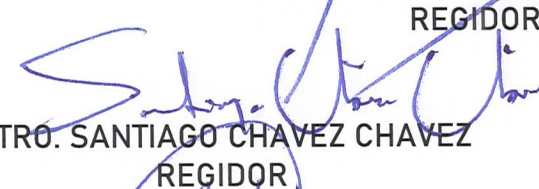
  
C. JACCHELY ISABEL BUENROSTRO MACIAS  
REGIDORA

  
C. SERGIO ANGUIANO MICHEL  
REGIDOR

  
MTRA. ISIS CARMEN SANCHEZ LLERENAS  
REGIDORA

  
C. ARTURO GARCIA NEGRETE  
REGIDOR

  
C. ELOISA CHAVARRIAS BARAJAS  
REGIDORA

  
MTR. SANTIAGO CHAVEZ CHAVEZ  
REGIDOR

  
MTR. HUMBERTO URIBE GODINEZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO